

# Apéndices





## APÉNDICES

### ÍNDICE

#### Apéndice I

<b>Reservas internacionales</b> .....	<b>123</b>
Reservas de divisas .....	123
Tenencias de activos relacionados con el FMI .....	123
Reservas de oro .....	123
<i>Evolución en el primer trimestre de 2000</i> .....	123
Composición monetaria de las reservas de divisas .....	125
Cuadros del apéndice I	
I.1. Tenencias oficiales de activos de reserva .....	124
I.2. Proporción correspondiente a distintas monedas en el total de tenencias oficiales identificadas de divisas; al 31 de diciembre de cada año .....	125
I.3. Composición por monedas de las tenencias oficiales de divisas; al 31 de diciembre de cada año .....	126

#### Apéndice II

<b>Operaciones y transacciones financieras</b> .....	<b>128</b>
Cuadros del apéndice II	
II.1. Acuerdos aprobados en los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1953–2000 .....	128
II.2. Acuerdos vigentes al final de los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1953–2000 .....	130
II.3. Acuerdos de derecho de giro vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000 .....	131
II.4. Acuerdos en el marco del servicio ampliado vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000 .....	132
II.5. Acuerdos en el marco del servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000 .....	133
II.6. Resumen de desembolsos, recompras y reembolsos; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1948–2000 .....	134
II.7. Compras al FMI y préstamos recibidos del FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000 .....	135
II.8. Recompras y reembolsos al FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000 .....	137
II.9. Crédito del FMI pendiente de reembolso, por servicio financiero; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1992–2000 .....	139
II.10. Servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza: Valor estimado de las aportaciones (recursos comprometidos al 30 de abril de 2000) .....	140
II.11. Fondo Fiduciario SCLP-PPME: Valor estimado de las aportaciones bilaterales prometidas (compromisos al 30 de abril de 2000) .....	141
II.12. Asignación especial de DEG, de carácter excepcional, conforme a lo dispuesto en el Anexo M del proyecto de cuarta enmienda del Convenio Constitutivo .....	142
II.13. Resumen de las transacciones y operaciones en DEG; ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000 .....	144
II.14. Tenencias de DEG de todos los participantes y grupos de países, como porcentaje de sus respectivas asignaciones acumulativas de DEG; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1991–2000 .....	149
II.15. Principales tasas del FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000 .....	150
II.16. Cuotas de los países miembros; al 30 de abril de 2000 .....	151
II.17. Países miembros que han aceptado las obligaciones del Artículo VIII, Secciones 2, 3 y 4, del Convenio Constitutivo .....	153
II.18. Regímenes de cambio y anclas de la política monetaria; al 31 de diciembre de 1999 .....	155

### Apéndice III

<b>Principales decisiones de política del Directorio Ejecutivo</b> .....	<b>158</b>
A. Examen de la política de acceso a los recursos del FMI y de los límites de acceso en los tramos de crédito y en el marco del servicio ampliado del FMI .....	158
B. Nivel de ingreso del FMI .....	158
C. Departamento de DEG: Modificación de las normas sobre designación .....	158
D. Segunda Cuenta Especial para Contingencias (CEC-2) .....	159
E. Servicio reforzado de ajuste estructural (SRAE) .....	159
F. Servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza (SCLP) .....	160
G. Línea de crédito contingente: Exención de los acuerdos ampliados, modificación de la Decisión No. 11627-(97/123) SRF y de la exposición sumaria del presidente del Directorio Ejecutivo sobre la reunión 99/48 del Directorio .....	161
H. Creación del servicio de financiamiento para el problema informático del año 2000 .....	161
I. Undécima revisión general de cuotas: Nueva prórroga del plazo de aceptación de los aumentos .....	162
J. Oro .....	162
K. Transparencia y política del Fondo .....	163
L. Cartas complementarias y uso de recursos del Fondo .....	164

### Apéndice IV

<b>Relaciones del FMI con otros organismos internacionales</b> .....	<b>166</b>
Enlaces con otros organismos .....	166
Relaciones con las Naciones Unidas .....	166
Relaciones con la Organización Mundial del Comercio .....	167
Colaboración con el Banco Mundial .....	167
Cooperación con los bancos regionales de desarrollo .....	167
Función de la gerencia del FMI .....	168

### Apéndice V

<b>Relaciones externas</b> .....	<b>169</b>
Cuadro del apéndice V	
V.1. Publicaciones aparecidas durante el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000 .....	170

### Apéndice VI

<b>Comunicados de prensa del Comité Provisional, el Comité Monetario y Financiero Internacional y el Comité para el Desarrollo</b> .....	<b>173</b>
Comité Provisional de la Junta de Gobernadores sobre el Sistema Monetario Internacional	
<i>Quincuagésima tercera reunión, Washington, 26 de septiembre de 1999</i> .....	173
Anexo: Fondo Monetario Internacional: Código de buenas prácticas de transparencia en las políticas monetarias y financieras: Declaración de principios .....	176
Comité Monetario y Financiero Internacional de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional	
<i>Reunión inaugural, Washington, 16 de abril de 2000</i> .....	183
Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco y del Fondo para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo (Comité para el Desarrollo)	
<i>Sexagésima reunión, Washington, 27 de septiembre de 1999</i> .....	189
<i>Sexagésima primera reunión, Washington, 17 de abril de 2000</i> .....	191

### Apéndice VII

<b>Directores ejecutivos y número de votos que les correspondía al 30 de abril de 2000</b> .....	<b>194</b>
--	------------

**Apéndice VIII**

<b>Cambios en la composición del Directorio Ejecutivo</b> . . . . .	<b>198</b>
---	------------

**Apéndice IX**

<b>Estados financieros al 30 de abril de 2000</b> . . . . .	<b>199</b>
---	------------

Departamento General	
<i>Balances</i> . . . . .	201
<i>Estado de resultados</i> . . . . .	202
<i>Estado de variación de los recursos</i> . . . . .	203
<i>Estado de flujo de fondos</i> . . . . .	204
<i>Notas de los estados financieros</i> . . . . .	205
<i>Cuadro 1. Cuotas, tenencias del FMI en monedas, posiciones en el tramo de reserva             y uso de recursos por parte de los países miembros</i> . . . . .	212
<i>Cuadro 2. Recursos financieros y situación de liquidez</i> . . . . .	216
<i>Cuadro 3. Situación de los acuerdos</i> . . . . .	217
Departamento de DEG	
<i>Balances</i> . . . . .	218
<i>Estado de resultados</i> . . . . .	219
<i>Estado de flujo de fondos</i> . . . . .	219
<i>Notas de los estados financieros</i> . . . . .	220
<i>Cuadro 1. Estado de variación de las tenencias de DEG</i> . . . . .	222
Cuenta Fiduciaria del servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza	
<i>Balances consolidados</i> . . . . .	224
<i>Estado consolidado de resultados y variación de los recursos</i> . . . . .	224
<i>Notas de los estados financieros</i> . . . . .	225
<i>Cuadro 1. Saldo de los préstamos</i> . . . . .	229
<i>Cuadro 2. Aportaciones y recursos de la Cuenta de Subvención</i> . . . . .	230
<i>Cuadro 3. Situación de los acuerdos de obtención de préstamos</i> . . . . .	231
<i>Cuadro 4. Situación de los acuerdos de préstamo</i> . . . . .	232
Cuentas administradas del servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza	
<i>Balances</i> . . . . .	233
<i>Estado de resultados y variación de los recursos</i> . . . . .	234
<i>Notas de los estados financieros</i> . . . . .	235
Fondo Fiduciario SCLP-PPME y cuentas conexas	
<i>Balances consolidados</i> . . . . .	238
<i>Estado consolidado de resultados y variación de los recursos</i> . . . . .	238
<i>Notas de los estados financieros</i> . . . . .	239
<i>Cuadro 1. Cuenta administrada postCEC-2. Tenencias, intereses y transferencias</i> . . . . .	243
<i>Cuadro 2. Cuenta Fiduciaria SCLP-PPME. Aportaciones y transferencias</i> . . . . .	244
<i>Cuadro 3. Cuenta Fiduciaria SCLP-PPME. Empréstitos</i> . . . . .	245
<i>Cuadro 4. Cuenta general para operaciones a favor de los PPME</i> . . . . .	246
Otras cuentas administradas	
<i>Balances</i> . . . . .	247
<i>Estado de resultados y variación de los recursos</i> . . . . .	248
<i>Notas de los estados financieros</i> . . . . .	249



## APÉNDICE I

### Reservas internacionales

En 1999, el total de las reservas internacionales aumentó el 9% y se situó en DEG 1,6 billones al 31 de diciembre de ese año (véase el cuadro I.1). Ello obedeció a un aumento del 11% en las tenencias de divisas, que constituyen el mayor componente de las reservas internacionales (DEG 1,29 billones). En cambio, los activos relacionados con el FMI disminuyeron un 10%, quedando en DEG 73.000 millones; así, el total de las reservas, excluido el oro, registró un incremento que se situó en el 9%. El valor de mercado de las reservas de oro en manos de las autoridades monetarias aumentó el 3% y alcanzó, a finales de 1999, un total de DEG 204.000 millones<sup>1</sup>.

#### Reservas de divisas

Al concluir el año 1999, las reservas de divisas constituían el 95% de los activos de reserva excluido el oro. Las reservas de divisas de los países en desarrollo aumentaron el 12%, alcanzando un total de DEG 766.000 millones, mientras que las de los países industriales aumentaron un 9%, hasta llegar a DEG 520.000 millones. A comienzos de 1999, las reservas de divisas de los países de la zona del euro se vieron afectadas por la introducción del euro, ya que las reservas denominadas en las monedas remplazadas por el euro<sup>2</sup> se convirtieron en euros y, por ende, dejaron de constituir títulos de crédito externos.

Los países en desarrollo han registrado un incremento continuo de la parte que les corresponde en las tenencias de divisas y, al concluir 1999, mantenían el 60% del total de las reservas de divisas. Las reservas de divisas de los países en desarrollo exportadores de petróleo aumentaron el 13% en 1999. Las tenencias de divisas de los países en desarrollo que son acreedores netos aumentaron el 15%, situándose en DEG 161.000 millones, y las de los países deudores netos aumentaron el 11%, hasta llegar a DEG 605.000 millones a finales de año. Las reservas de divisas de los países deudores netos que tienen dificultades de servicio de la deuda se mantuvieron invariables con respecto al año anterior, en un nivel de DEG 121.000 millones, mientras que las de los países sin dificultades de servicio de la deuda aumentaron el 14%, situándose en DEG 484.000 millones al finalizar 1999.

<sup>1</sup>Las autoridades monetarias oficiales comprenden los bancos centrales y cajas de conversión o juntas monetarias, fondos de estabilización cambiaria y tesorerías en la medida en que desempeñen funciones propias de las autoridades monetarias.

<sup>2</sup>Reservas de divisas que, hasta el 31 de diciembre de 1998, se denominaban en la moneda nacional anteriormente vigente en los países de la zona del euro y en ecus privados

#### Tenencias de activos relacionados con el FMI

En 1999, los activos relacionados con el FMI —que comprenden la posición de reserva en el FMI y las tenencias de DEG de los países miembros del FMI— descendieron un 10%, hasta un nivel de DEG 73.000 millones al finalizar el año, tras incrementos anuales de casi el 20% en los dos años anteriores. La proporción de activos relacionados con el FMI en el total de las reservas, excluido el oro, se ha mantenido entre el 5% y el 7% durante los años noventa. Al 31 de diciembre de 1999, la posición de reserva de los países miembros en el FMI, que comprende sus posiciones en el tramo de reserva y sus posiciones acreedoras, se situó en un nivel de DEG 55.000 millones, y sus tenencias de DEG se situaron en DEG 19.000 millones. El descenso del 10% en las tenencias de DEG de los países miembros del FMI obedece a la transferencia de DEG 2.000 millones de las tenencias de los países miembros al FMI. Los países industriales poseen la mayor parte de los activos relacionados con el FMI: el 84% a finales de 1999.

#### Reservas de oro

El valor de mercado de las reservas de oro en manos de las autoridades monetarias ascendió a DEG 204.000 millones al final de 1999 (un aumento del 3% con respecto a 1998). La masa física de oro en las tenencias de reservas disminuyó ligeramente en 1999, pero la disminución se compensó con creces por el aumento del precio del oro<sup>3</sup>. La proporción de reservas en oro en el total de las reservas ha disminuido gradualmente desde principios de los años ochenta, en que alcanzaba alrededor del 50%, hasta situarse en el 13% a finales de 1999. En 1999, las reservas de oro constituían el 23% del total de las reservas de los países industriales y apenas el 4% del total de las reservas de los países en desarrollo.

#### Evolución en el primer trimestre de 2000

El total de activos de reserva aumentó en DEG 36.000 millones durante el primer trimestre de 2000, gracias a un aumento de las reservas de divisas. Los activos relacionados con el FMI y la masa física de las reservas de oro se mantuvieron prácticamente invariables. Sin embargo, a raíz de la disminución del precio del oro, el valor de mercado de las reservas de oro en manos de las autoridades monetarias descendió en DEG 7.000 millones.

<sup>3</sup> Si bien el precio *medio* del oro fue más bajo en 1999 que en 1998, el precio fue más alto en diciembre de 1999 que en diciembre de 1998, los meses utilizados para el cálculo.

Cuadro I.1

**Tenencias oficiales de activos de reserva<sup>1</sup>**

(miles de millones de DEG)

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	Mar. 2000
<b>Todos los países</b>							
Reservas totales, excluido el oro							
Activos relacionados con el FMI							
Posición de reserva en el FMI	31,7	36,7	38,0	47,1	60,6	54,8	54,3
DEG	15,8	19,8	18,5	20,5	20,4	18,5	18,2
<b>Subtotal, activos relacionados con el FMI</b>	<b>47,5</b>	<b>56,4</b>	<b>56,5</b>	<b>67,6</b>	<b>81,0</b>	<b>73,2</b>	<b>72,5</b>
Divisas	811,3	931,8	1.085,6	1.193,3	1.161,4	1.286,8	1.330,5
<b>Total de reservas, excluido el oro</b>	<b>858,7</b>	<b>988,2</b>	<b>1.142,0</b>	<b>1.260,9</b>	<b>1.242,4</b>	<b>1.360,6</b>	<b>1.402,8</b>
Oro <sup>2</sup>							
Cantidad (millones de onzas troy)	915,4	906,2	904,0	886,7	966,1	964,5	960,7
Valor al precio del mercado de Londres	240,3	235,8	232,1	190,7	197,5	204,0	197,4
<b>Total de reservas, incluido el oro</b>	<b>1.099,1</b>	<b>1.224,0</b>	<b>1.374,2</b>	<b>1.451,6</b>	<b>1.439,9</b>	<b>1.564,0</b>	<b>1.600,2</b>
<b>Países industriales</b>							
Reservas totales, excluido el oro							
Activos relacionados con el FMI							
Posición de reserva en el FMI	27,4	31,6	32,6	41,3	53,9	46,8	46,4
DEG	12,5	15,0	14,5	15,5	15,8	14,7	14,3
<b>Subtotal, activos relacionados con el FMI</b>	<b>39,9</b>	<b>46,6</b>	<b>47,1</b>	<b>56,8</b>	<b>69,8</b>	<b>61,5</b>	<b>60,7</b>
Divisas	393,9	441,1	501,7	520,9	475,8	520,4	532,3
<b>Total de reservas, excluido el oro</b>	<b>433,8</b>	<b>487,7</b>	<b>548,8</b>	<b>577,7</b>	<b>545,6</b>	<b>581,9</b>	<b>593,0</b>
Oro <sup>2</sup>							
Cantidad (millones de onzas troy)	768,0	755,0	748,2	732,5	808,7	810,4	807,0
Valor al precio del mercado de Londres	201,6	196,4	192,1	157,5	165,3	171,4	165,8
<b>Total de reservas, incluido el oro</b>	<b>635,5</b>	<b>684,1</b>	<b>740,9</b>	<b>735,2</b>	<b>710,9</b>	<b>753,3</b>	<b>758,8</b>
<b>Países en desarrollo</b>							
Reservas totales, excluido el oro							
Activos relacionados con el FMI							
Posición de reserva en el FMI	4,3	5,0	5,4	5,7	6,7	8,0	7,9
DEG	3,3	4,8	4,0	5,0	4,5	3,7	3,9
<b>Subtotal, activos relacionados con el FMI</b>	<b>7,6</b>	<b>9,8</b>	<b>9,4</b>	<b>10,8</b>	<b>11,2</b>	<b>11,7</b>	<b>11,8</b>
Divisas	417,3	490,7	583,9	672,5	685,6	766,4	798,0
<b>Total de reservas, excluido el oro</b>	<b>424,9</b>	<b>500,5</b>	<b>593,2</b>	<b>683,2</b>	<b>696,8</b>	<b>778,1</b>	<b>809,8</b>
Oro <sup>2</sup>							
Cantidad (millones de onzas troy)	147,4	151,2	155,8	154,2	157,5	154,1	153,7
Valor al precio del mercado de Londres	38,7	39,3	40,0	33,2	32,2	32,6	31,6
<b>Total de reservas, incluido el oro</b>	<b>463,6</b>	<b>539,8</b>	<b>633,3</b>	<b>716,3</b>	<b>729,0</b>	<b>810,7</b>	<b>841,3</b>
<b>Deudores netos</b>							
Reservas totales, excluido el oro							
Activos relacionados con el FMI							
Posición de reserva en el FMI	2,9	3,5	3,9	4,2	5,0	5,6	5,6
DEG	2,4	3,8	2,9	3,9	3,3	3,1	3,2
<b>Subtotal, activos relacionados con el FMI</b>	<b>5,2</b>	<b>7,3</b>	<b>6,9</b>	<b>8,1</b>	<b>8,4</b>	<b>8,7</b>	<b>8,8</b>
Divisas	299,3	367,7	448,1	534,5	545,4	605,0	630,5
<b>Total de reservas, excluido el oro</b>	<b>304,5</b>	<b>375,0</b>	<b>455,0</b>	<b>542,6</b>	<b>553,7</b>	<b>613,7</b>	<b>639,2</b>
Oro <sup>2</sup>							
Cantidad (millones de onzas troy)	120,8	125,0	129,4	127,9	131,0	128,1	127,6
Valor al precio del mercado de Londres	31,7	32,5	33,2	27,5	26,8	27,1	26,2
<b>Total de reservas, incluido el oro</b>	<b>336,2</b>	<b>407,6</b>	<b>488,2</b>	<b>570,1</b>	<b>580,5</b>	<b>640,8</b>	<b>665,4</b>
<b>Países sin dificultades de servicio de la deuda</b>							
Reservas totales, excluido el oro							
Activos relacionados con el FMI							
Posición de reserva en el FMI	2,4	3,1	3,5	3,8	4,6	4,8	4,8
DEG	1,3	2,8	1,8	3,0	2,6	2,4	2,6
<b>Subtotal, activos relacionados con el FMI</b>	<b>3,7</b>	<b>5,9</b>	<b>5,3</b>	<b>6,8</b>	<b>7,2</b>	<b>7,2</b>	<b>7,3</b>
Divisas	214,1	272,8	327,1	400,3	424,5	484,1	505,9
<b>Total de reservas, excluido el oro</b>	<b>217,8</b>	<b>278,7</b>	<b>332,4</b>	<b>407,0</b>	<b>431,6</b>	<b>491,3</b>	<b>513,2</b>
Oro <sup>2</sup>							
Cantidad (millones de onzas troy)	74,1	76,6	80,3	82,7	85,9	83,8	83,7
Valor al precio del mercado de Londres	19,5	19,9	20,6	17,8	17,6	17,7	17,2
<b>Total de reservas, incluido el oro</b>	<b>237,3</b>	<b>298,6</b>	<b>353,0</b>	<b>424,8</b>	<b>449,2</b>	<b>509,0</b>	<b>530,4</b>

Nota: En algunos casos los totales no coinciden con la suma de los componentes debido al redondeo de la cifras.

Fuente: Fondo Monetario Internacional, *Estadísticas financieras internacionales*.

<sup>1</sup>Todas las cantidades abarcan hasta el 31 de diciembre de cada año, salvo el año 2000. Los "Activos relacionados con el FMI" comprenden las posiciones de reserva en el FMI y las tenencias de DEG de todos los países miembros del FMI. En "Divisas" y "Oro" se incluyen las tenencias oficiales de los países miembros del FMI para los que se dispone de datos, así como de algunos otros países o regiones.

<sup>2</sup>Una onza troy equivale a 31,103 gramos. El precio de mercado es el fijado en Londres en la tarde del último día hábil de cada período.

Cuadro I.2

**Proporción correspondiente a distintas monedas en el total de tenencias oficiales identificadas de divisas;  
al 31 de diciembre de cada año<sup>1</sup>**  
(porcentaje)

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
<b>Todos los países</b>										
Dólar de EE.UU.	50,6	51,1	55,1	56,4	56,4	56,8	60,1	62,1	65,7	66,2
Yen japonés	8,0	8,5	7,5	7,6	7,8	6,8	6,0	5,3	5,3	5,1
Libra esterlina	3,0	3,2	3,0	2,9	3,2	3,1	3,4	3,6	3,8	4,0
Franco suizo	1,2	1,2	1,0	1,1	0,9	0,8	0,8	0,7	0,7	0,7
Euro	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12,5 <sup>2</sup>
Marco alemán	16,8	15,1	13,0	13,4	14,0	13,5	12,8	12,6	12,1	—
Franco francés	2,4	2,9	2,5	2,2	2,3	2,2	1,7	1,3	1,3	—
Florín neerlandés	1,1	1,1	0,7	0,6	0,5	0,4	0,3	0,4	0,3	—
Ecu	9,7	10,2	9,7	8,2	7,7	6,8	5,9	5,0	0,8	—
Monedas sin especificar <sup>3</sup>	7,1	6,9	7,4	7,4	7,1	9,6	9,0	9,0	9,9	11,6
<b>Países industriales</b>										
Dólar de EE.UU.	45,5	43,6	48,8	50,2	50,8	51,8	56,1	57,9	66,7	68,3
Yen japonés	8,8	9,7	7,6	7,8	8,2	6,6	5,6	5,8	6,6	5,8
Libra esterlina	1,7	1,8	2,4	2,2	2,3	2,1	2,0	1,9	2,2	2,3
Franco suizo	0,9	0,8	0,4	0,3	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1
Euro	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11,0 <sup>2</sup>
Marco alemán	19,8	18,3	15,1	16,4	16,3	16,4	15,6	15,9	13,4	—
Franco francés	2,5	3,1	2,9	2,6	2,4	2,3	1,7	0,9	1,3	—
Florín neerlandés	1,1	1,1	0,4	0,4	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	—
Ecu	14,5	16,6	16,7	15,2	14,6	13,4	12,0	10,9	1,9	—
Monedas sin especificar <sup>3</sup>	5,2	4,9	5,7	4,8	5,0	7,0	6,7	6,4	7,4	12,4
<b>Países en desarrollo</b>										
Dólar de EE.UU.	61,1	62,8	63,9	63,8	62,7	61,9	64,0	65,8	65,0	64,6
Yen japonés	6,4	6,6	7,5	7,4	7,5	6,9	6,5	4,9	4,3	4,5
Libra esterlina	5,7	5,3	3,8	3,8	4,3	4,2	4,7	5,0	5,1	5,2
Franco suizo	1,8	1,8	1,9	2,0	1,7	1,5	1,4	1,2	1,1	1,1
Euro	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13,6
Marco alemán	10,7	10,0	10,0	9,9	11,4	10,5	10,1	9,9	11,0	—
Franco francés	2,4	2,4	2,1	1,8	2,2	2,1	1,7	1,6	1,2	—
Florín neerlandés	0,9	1,0	1,0	0,9	0,8	0,6	0,5	0,5	0,5	—
Ecu	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Monedas sin especificar <sup>4</sup>	11,0	10,1	9,7	10,4	9,5	12,3	11,1	11,2	11,8	11,0

Nota: En algunos casos, los totales no coinciden con la suma de los componentes debido al redondeo de las cifras.

<sup>1</sup>La unidad de cuenta europea (ecu) se considera como moneda independiente. En este cuadro sólo se incluyen los países miembros del FMI que proporcionan información sobre sus tenencias oficiales de divisas; en consecuencia, los datos de este cuadro no pueden derivarse únicamente a partir de los datos del cuadro I.3.

<sup>2</sup>Esta cifra no es comparable con la proporción conjunta en años anteriores de las monedas remplazadas por el euro, parte de la cual reflejaba tenencias del eurosistema que pasaron a ser activos internos y, por consiguiente, no reservas externas, con la conversión al euro el 1 de enero de 1999 (por ejemplo, con la conversión al euro, las tenencias de Alemania en francos franceses pasaron a ser activos internos de Alemania).

<sup>3</sup>Este residuo es igual a la diferencia entre el total de las reservas de divisas de los países miembros del FMI y la suma de las reservas mantenidas en las monedas enumeradas en el cuadro.

<sup>4</sup>Los cálculos en este rubro se basan en estimaciones del personal del FMI en mayor medida que los correspondientes al grupo de países industriales.

### Composición monetaria de las reservas de divisas

La composición monetaria de las reservas de divisas ha variado gradualmente, pero con bastante continuidad, en los últimos diez años. La proporción de dólares de EE.UU., la moneda de reserva internacional predominante, en el total de reservas aumentó al 66% al concluir 1999, frente al 51% de las reservas de divisas al principio de la década (véase el cuadro I.2). En 1999, el euro fue la segunda moneda de reserva más importante, con una participación del 13%. La proporción del euro al final del año 1999 fue inferior en dos puntos porcentuales a la proporción combinada, un año antes, de las cuatro monedas remplazadas por el euro y que se identifican en este cuadro: el marco alemán, el franco francés, el florín neerlandés y el ecu privado. No obstante, el 1 de enero de 1999, las

reservas del eurosistema, antes denominadas en las monedas remplazadas por el euro, se convirtieron en activos internos de la zona del euro; por consiguiente, los datos correspondientes a 1998 deben ajustarse antes de tratar de evaluar la evolución de la participación del euro desde su introducción. Basándose en los datos ajustados (que no se indican en los cuadros), la participación combinada de estas monedas remplazadas por el euro que se mantenían fuera de los 11 países de la zona del euro en 1998 era prácticamente idéntica a la participación del euro registrada al 31 de diciembre de 1999.

En general, la participación de las monedas de Europa continental y del yen japonés en el total de tenencias de reservas disminuyó en los años noventa, mientras que la participación de la libra esterlina aumentó gradualmente pasando del



Cuadro I.3

**Composición por monedas de las tenencias oficiales de divisas; al 31 de diciembre de cada año<sup>1</sup>**

(millones de DEG)

	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
<b>Dólar de EE.UU.</b>									
Variación de las tenencias	16.669	37.697	51.095	32.698	73.058	121.125	86.979	18.223	78.933
Variación de la cantidad	19.088	25.085	49.656	57.305	78.053	103.247	44.516	48.256	60.988
Variación del precio	-2.419	12.613	1.439	-24.607	-4.995	17.879	42.463	-30.033	17.945
Valor al final del año	300.323	338.020	389.115	421.813	494.870	615.996	702.974	721.198	800.130
<b>Yen japonés</b>									
Variación de las tenencias	5.155	-3.498	6.225	6.034	252	2.941	-1.972	-1.444	2.752
Variación de la cantidad	1.958	-5.615	922	3.135	3.260	8.298	1.091	-5.791	-5.794
Variación del precio	3.197	2.117	5.304	2.899	-3.008	-5.356	-3.063	4.347	8.545
Valor al final del año	49.799	46.301	52.527	58.560	58.812	61.754	59.782	58.338	61.089
<b>Libra esterlina</b>									
Variación de las tenencias	1.959	-356	1.732	4.126	3.082	7.309	5.915	1.505	5.989
Variación de la cantidad	2.491	3.228	2.081	4.257	3.669	3.287	4.397	3.121	6.149
Variación del precio	-532	-3.584	-348	-132	-587	4.022	1.518	-1.616	-160
Valor al final del año	18.727	18.371	20.103	24.228	27.311	34.620	40.535	42.039	48.028
<b>Franco suizo</b>									
Variación de las tenencias	-133	-446	1.284	-972	226	893	125	-87	600
Variación de la cantidad	210	-254	1.382	-1.411	-524	1.824	232	-161	1.603
Variación del precio	-344	-192	-99	439	750	-930	-107	75	-1.003
Valor al final del año	6.782	6.336	7.620	6.648	6.874	7.767	7.892	7.805	8.406
<b>Euro</b>									
Variación de las tenencias	—	—	—	—	—	—	—	—	9.844 <sup>2</sup>
Variación de la cantidad	—	—	—	—	—	—	—	—	27.950
Variación del precio	—	—	—	—	—	—	—	—	-18.106
Valor al final del año	—	—	—	—	—	—	—	—	150.956
<b>Marco alemán</b>									
Variación de las tenencias	-5.407	-9.111	12.760	12.082	12.693	13.863	11.760	-10.565	—
Variación de la cantidad	-3.393	-7.446	18.577	7.384	6.328	19.856	21.984	-14.420	—
Variación del precio	-2.015	-1.664	-5.817	4.699	6.366	-5.994	-10.224	3.855	—
Valor al final del año	88.909	79.798	92.558	104.640	117.334	131.196	142.957	132.392	—
<b>Franco francés</b>									
Variación de las tenencias	3.150	-1.198	-168	1.978	1.761	-1.665	-3.105	-521	—
Variación de la cantidad	3.172	-970	824	1.356	510	-1.062	-1.876	-896	—
Variación del precio	-22	-227	-991	622	1.251	-603	-1.228	375	—
Valor al final del año	16.829	15.631	15.463	17.441	19.202	17.536	14.432	13.911	—
<b>Florín neerlandés</b>									
Variación de las tenencias	222	-2.168	421	-494	-330	-265	1.064	-603	—
Variación de la cantidad	309	-2.163	707	-708	-570	-93	1.360	-740	—
Variación del precio	-86	-4	-287	214	240	-172	-296	137	—
Valor al final del año	6.212	4.045	4.465	3.971	3.641	3.376	4.440	3.837	—
<b>Unidad de cuenta europea</b>									
Variación de las tenencias	5.360	-498	-2.820	959	1.665	985	-3.240	-47.848	—
Variación de la cantidad	6.283	3.845	1.503	-1.035	-1.157	1.833	515	-49.304	—
Variación del precio	-923	-4.342	-4.323	1.994	2.822	-849	-3.755	1.456	—
Valor al final del año	59.971	59.473	56.654	57.613	59.278	60.262	57.022	9.174	—
<b>Suma de los valores precedentes<sup>3</sup></b>									
Variación de las tenencias	26.975	20.424	70.530	56.410	92.406	145.186	97.525	-41.339	98.117
Variación de la cantidad	30.117	15.709	75.653	70.282	89.568	137.190	72.218	-19.934	90.896
Variación del precio	-3.142	4.715	-5.123	-13.872	2.839	7.996	25.308	-21.404	7.221
Valor al final del año	547.551	567.975	638.504	694.915	787.321	932.507	1.030.033	988.694	1.068.610
<b>Total de tenencias oficiales<sup>4</sup></b>									
Variación de las tenencias	34.846	27.393	76.905	61.071	120.497	153.795	107.757	-31.874	125.360
Valor al final del año	645.895	673.287	750.193	811.264	931.761	1.085.556	1.193.313	1.161.439	1.286.799

Nota: En algunos casos, los totales no coinciden con la suma de los componentes debido al redondeo de las cifras.

<sup>1</sup>La composición de las reservas se basa en el estudio sobre monedas que realiza el FMI y en estimaciones obtenidas principal, pero no exclusivamente, a partir de informes oficiales nacionales. Las cifras que aparecen en este cuadro deben considerarse estimaciones sujetas a posible actualización. Las variaciones de cantidad se obtuvieron multiplicando la variación de las tenencias oficiales de cada moneda, desde el fin de un trimestre hasta el fin del trimestre siguiente, por el promedio de los precios en DEG de cada moneda vigentes en esas dos fechas. Con este procedimiento, la variación de la cantidad de cada moneda nacional en unidades de esa misma moneda se convierte en unidades de cuenta en DEG. Tomando el valor en DEG de la variación cuantitativa así obtenida, restándolo de la variación trimestral del valor en DEG de las tenencias de divisas al final de dos trimestres sucesivos y acumulando estas diferencias, se obtiene el efecto de las variaciones de precio durante los años indicados.

<sup>2</sup>Representa la variación con respecto a las tenencias al 31 de diciembre de 1998 de monedas reemplazadas por el euro en poder de instituciones oficiales situadas fuera de la zona del euro.

<sup>3</sup>Suma de los rubros correspondientes a las monedas anteriores.

<sup>4</sup>Incluye un residuo cuya composición por monedas no pudo verificarse, así como tenencias de otras monedas que no figuran en el cuadro.



3% al 4%. La participación del yen japonés y el franco suizo a finales de 1999 era virtualmente idéntica a la del año anterior, un 5% y 1%, respectivamente. La proporción de monedas no especificadas aumentó del 7% en 1990 al 12% en 1999; esta categoría incluye las monedas no identificadas en el cuadro I.2, así como las reservas de divisas sobre las que no se dispone de datos de la composición monetaria.

En el cálculo de la participación de las monedas, el ecu se considera una moneda separada. Las reservas oficiales en ecus existían en forma de títulos de crédito frente al sector privado y el Instituto Monetario Europeo (IME), que emitía ecus oficiales para los bancos centrales de la Unión Europea mediante *swaps* rotatorios a cambio de depósitos por el 20% de sus reservas brutas en dólares de EE.UU. y oro. El 31 de diciembre de 1998, los ecus oficiales se virrieron a oro y dólares de EE.UU.; en consecuencia, la proporción de ecus al concluir 1998 fue mucho menor que en el año anterior. El componente restante de ecus en las reservas de divisas declaradas para 1998 lo conformaban ecus emitidos por el sector privado, por lo general depósitos y bonos expresados en ecus. El 1 de enero de 1999, esas tenencias se convirtieron automáticamente en euros.

En el grupo de países industriales, la proporción de dólares de EE.UU. en las reservas de divisas siguió aumentando (2 puntos porcentuales en 1999) hasta un 68% del total, un porcentaje no observado desde los años setenta. El euro, que reemplazó a 11 monedas nacionales europeas y al ecu en enero de 1999, representaba el 11% de las reservas de divisas de los países industriales. La proporción del yen japonés en las tenencias de divisas de los países industriales se mantuvo en un nivel de aproximadamente el 6%, y la de la libra esterlina cerca del 2%. En 1999, aproximadamente el 12% de las tenencias de divisas de los países industriales se mantuvo en monedas no especificadas.

La participación del dólar de EE.UU. en las tenencias de divisas de los países en desarrollo se mantuvo en una gama del 61%–65% en los años noventa. El 14% de las reservas de divisas de los países en desarrollo se mantenía en euros al final de 1999, lo que representa un aumento de un punto porcentual con respecto a la participación combinada de tenencias identificadas de las monedas anteriores al euro un año antes. El yen japonés y la libra esterlina tenían una participación de 5% cada uno en las tenencias de divisas de los países en desarrollo. La participación de las monedas no especificadas se ha mantenido en un nivel del 10%–12% desde mediados de los años ochenta.

La variación del valor en DEG de las reservas de divisas puede desglosarse en variaciones de cantidad y de valoración (o precio) (véase el cuadro I.3). Las reservas oficiales en dólares de EE.UU. aumentaron en DEG 79.000 millones, lo cual representa un incremento de DEG 61.000 millones en la cantidad de dólares de EE.UU. mantenidos y un aumento de DEG 18.000 millones en el valor de las mismas. El aumento, por valor de DEG 28.000 millones, en la cantidad de las tenencias de euros se contrarrestó en parte por la disminución del precio, de DEG 18.000 millones, produciéndose un aumento neto de DEG 10.000 millones en la participación combinada de las monedas reemplazadas por el euro en las reservas mantenidas fuera de la zona del euro en 1998. Pese al descenso cuantitativo por valor de DEG 6.000 millones, un aumento de la cotización del yen japonés por valor de DEG 9.000 millones originó un aumento neto de DEG 3.000 millones en las tenencias de esa moneda. El aumento de DEG 6.000 millones en las tenencias de libras esterlinas obedeció principalmente a una variación de la cantidad de las mismas, ya que la valoración de las tenencias de libras esterlinas no sufrió grandes variaciones en 1999. Un aumento de la cantidad de tenencias de francos suizos por valor de DEG 2.000 millones se compensó en parte con un descenso en su valor por DEG 1.000 millones en 1999.



## APÉNDICE II

### Operaciones y transacciones financieras

Los cuadros de este apéndice complementan la información del capítulo 6 sobre las operaciones y política financieras del FMI.

Cuadro II.1  
Acuerdos aprobados en los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1953–2000

Ejercicio	Número de acuerdos				Montos comprometidos (millones de DEG)					
	Acuerdos de derecho de giro	SAF	SAE	SCLP	Total	Acuerdos de derecho de giro	SAF	SAE	SCLP	Total
1953	2				2	55				55
1954	2				2	63				63
1955	2				2	40				40
1956	2				2	48				48
1957	9				9	1.162				1.162
1958	11				11	1.044				1.044
1959	15				15	1.057				1.057
1960	14				14	364				364
1961	15				15	460				460
1962	24				24	1.633				1.633
1963	19				19	1.531				1.531
1964	19				19	2.160				2.160
1965	24				24	2.159				2.159
1966	24				24	575				575
1967	25				25	591				591
1968	32				32	2.352				2.352
1969	26				26	541				541
1970	23				23	2.381				2.381
1971	18				18	502				502
1972	13				13	314				314
1973	13				13	322				322
1974	15				15	1.394				1.394
1975	14				14	390				390
1976	18	2			20	1.188	284			1.472
1977	19	1			20	4.680	518			5.198
1978	18				18	1.285				1.285
1979	14	4			18	508	1.093			1.600
1980	24	4			28	2.479	797			3.277
1981	21	11			32	5.198	5.221			10.419
1982	19	5			24	3.106	7.908			11.014
1983	27	4			31	5.450	8.671			14.121
1984	25	2			27	4.287	95			4.382
1985	24				24	3.218				3.218
1986	18	1			19	2.123	825			2.948
1987	22		10		32	4.118		358		4.476

Cuadro II.1 (conclusión)

Ejercicio	Número de acuerdos				Montos comprometidos (millones de DEG)					
	Acuerdos de derecho de giro	SAF	SAE	SCLP	Total	Acuerdos de derecho de giro	SAF	SAE	SCLP	Total
1988	14	1	15		30	1.702	245	670		2.617
1989	12	1	4	7	24	2.956	207	427	955	4.545
1990	16	3	3	4	26	3.249	7.627	37	415	11.328
1991	13	2	2	3	20	2.786	2.338	15	454	5.593
1992	21	2	1	5	29	5.587	2.493	2	743	8.826
1993	11	3	1	8	23	1.971	1.242	49	527	3.789
1994	18	2	1	7	28	1.381	779	27	1.170	3.357
1995	17	3		11	31	13.055	2.335		1.197	16.587
1996	19	4	1	8	32	9.645	8.381	182	1.476	19.684
1997	11	5		12	28	3.183	1.193		911	5.287
1998	9	4		8	21	27.336	3.078		1.738	32.152
1999	5	4		10	19	14.325	14.090		998	29.413
2000	11	4		10	25	15.706	6.582		641	22.929

Cuadro II.2

**Acuerdos vigentes al final de los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1953–2000**

Ejercicio	Número de acuerdos vigentes al 30 de abril				Montos comprometidos al 30 de abril (millones de DEG)					
	Acuerdos de derecho de giro	SAF	SAE	SCLP	Total	Acuerdos de derecho de giro	SAF	SAE	SCLP	Total
1953	2				2	55				55
1954	3				3	113				113
1955	3				3	113				113
1956	3				3	98				98
1957	9				9	1.195				1.195
1958	9				9	968				968
1959	11				11	1.013				1.013
1960	12				12	351				351
1961	12				12	416				416
1962	21				21	2.129				2.129
1963	17				17	1.520				1.520
1964	19				19	2.160				2.160
1965	23				23	2.154				2.154
1966	24				24	575				575
1967	25				25	591				591
1968	31				31	2.227				2.227
1969	25				25	538				538
1970	23				23	2.381				2.381
1971	18				18	502				502
1972	13				13	314				314
1973	12				12	282				282
1974	15				15	1.394				1.394
1975	12				12	337				337
1976	17	2			19	1.159	284			1.443
1977	17	3			20	4.673	802			5.475
1978	19	3			22	5.075	802			5.877
1979	15	5			20	1.033	1.611			2.643
1980	22	7			29	2.340	1.463			3.803
1981	22	15			37	5.331	5.464			10.795
1982	23	12			35	6.296	9.910			16.206
1983	30	9			39	9.464	15.561			25.025
1984	30	5			35	5.448	13.121			18.569
1985	27	3			30	3.925	7.750			11.675
1986	24	2			26	4.076	831			4.907
1987	23	1	10		34	4.313	750	327		5.391
1988	18	2	25		45	2.187	995	1.357		4.540
1989	14	2	23	7	46	3.054	1.032	1.566	955	6.608
1990	19	4	17	11	51	3.597	7.834	1.110	1.370	13.911
1991	14	5	12	14	45	2.703	9.597	539	1.813	14.652
1992	22	7	8	16	53	4.833	12.159	101	2.111	19.203
1993	15	6	4	20	45	4.490	8.569	83	2.137	15.279
1994	16	6	3	22	47	1.131	4.504	80	2.713	8.428
1995	19	9	1	27	56	13.190	6.840	49	3.306	23.385
1996	21	7	1	28	57	14.963	9.390	182	3.383	27.918
1997	14	11		35	60	3.764	10.184		4.048	17.996
1998	14	13		33	60	28.323	12.336		4.410	45.069
1999	9	12		35	56	32.747	11.401		4.186	48.334
2000	16	11		31	58	45.606	9.798		3.516	58.921

Cuadro II.3

**Acuerdos de derecho de giro vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000***(millones de DEG)*

País miembro	Fechas del acuerdo		Montos aprobados		Saldo no desembolsado	
	Entrada en vigor	Vencimiento	Hasta el 30-IV-99	Ejercicio 2000	Al vencimiento o cancelación	Al 30-IV-00
Argentina <sup>1</sup>	10-III-00	9-III-03	—	5.399	—	5.399
Bosnia y Herzegovina <sup>2</sup>	29-V-98	31-III-01	61	34	—	30
Brasil <sup>1,3</sup>	2-XII-98	1-XII-01	13.025	—	—	2.551
Cabo Verde <sup>1,4</sup>	20-II-98	15-III-00	2	— <sup>6</sup>	2	—
Corea <sup>1</sup>	4-XII-97	3-XII-00	15.500	—	—	1.088
Ecuador	19-IV-00	18-IV-01	—	227	—	142
El Salvador	23-IX-98	22-II-00	38	—	38	—
Estonia <sup>1</sup>	1-III-00	31-VIII-01	—	29	—	29
Filipinas <sup>5</sup>	1-IV-98	30-VI-00	1.021	—	—	475
Letonia <sup>1</sup>	10-XII-99	9-IV-01	—	33	—	33
Lituania <sup>1</sup>	8-III-00	7-VI-01	—	62	—	62
México	7-VII-99	30-XI-01	—	3.103	—	1.164
Papua Nueva Guinea	29-III-00	28-V-01	—	86	—	76
Rumania <sup>5</sup>	5-VIII-99	31-V-00	—	400	—	347
Rusia	28-VII-99	27-XII-00	—	3.300	—	2.829
Tailandia <sup>1</sup>	20-VIII-97	19-VI-00	2.900	—	—	400
Turquía	22-XII-99	21-XII-02	—	2.892	—	2.670
Uruguay <sup>1</sup>	29-III-99	28-III-00	70	—	70	—
Zimbabwe	1-VI-98	30-VI-99	131	—	91	—
Zimbabwe	2-VIII-99	1-X-00	—	141	—	117
<b>Total</b>			<b>32.747</b>	<b>15.706</b>	<b>201</b>	<b>17.409</b>

<sup>1</sup>Las autoridades manifestaron su intención de no girar recursos en el marco del acuerdo.

<sup>2</sup>Prorrogado a partir del 28-V-99, el 28-VIII-99 y el 28-IV-00. Se aumentó el monto en DEG 17 millones el 28-VI-99 y en DEG 17 millones el 30-III-00.

<sup>3</sup>El acuerdo a favor de Brasil en el marco del SCR (por DEG 2.600 millones) venció el 1-XII-99 sin que se hubieran girado recursos.

<sup>4</sup>Prorrogado a partir del 31-V-99 y el 31-XII-99. El 24-V-99 se aumentó el monto en DEG 400.000.

<sup>5</sup>Prorrogado a partir del 31-III-00.

<sup>6</sup>Menos de DEG 500.000.

Cuadro II.4

**Acuerdos en el marco del servicio ampliado vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000**  
(millones de DEG)

País miembro	Fechas del acuerdo		Montos aprobados		Saldo no desembolsado	
	Entrada en vigor	Vencimiento	Hasta el 30-IV-99	Ejercicio 2000	Al vencimiento o cancelación	Al 30-IV-00
Argentina <sup>1</sup>	4-II-98	10-III-00	2.080	—	2.080	—
Azerbaiyán <sup>2</sup>	20-XII-96	19-III-00	59	—	5	—
Bulgaria	25-IX-98	24-IX-01	628	—	—	262
Colombia	20-XII-99	19-XII-02	—	1.957	—	1.957
Croacia	12-III-97	11-III-00	353	—	324	—
Indonesia	25-VIII-98	4-II-00	5.383	—	1.585	—
Indonesia	4-II-00	31-XII-02	—	3.638	—	3.378
Jordania	15-IV-99	14-IV-02	128	—	—	107
Kazajstán	17-VII-96	16-VII-99	309	—	155	—
Kazajstán <sup>3</sup>	13-XII-99	12-XII-02	—	329	—	329
Moldova	20-V-96	19-V-00	135	—	—	48
Pakistán <sup>4</sup>	20-X-97	19-X-00	455	—	—	341
Panamá <sup>4</sup>	10-XII-97	9-XII-00	120	—	—	80
Perú <sup>3</sup>	24-VI-99	31-V-02	—	383	—	383
Ucrania <sup>5</sup>	4-IX-98	3-IX-01	1.646	274	—	1.208
Yemen, Rep del <sup>6</sup>	29-X-97	1-III-01	106	—	—	66
<b>Total</b>			<b>11.401</b>	<b>6.582</b>	<b>4.150</b>	<b>8.158</b>

<sup>1</sup>Remplazado el 10-III-00 por un acuerdo de derecho de giro a tres años.

<sup>2</sup>Prorrogado a partir del 19-XII-99.

<sup>3</sup>Las autoridades han indicado su intención de no efectuar giros en el marco del acuerdo.

<sup>4</sup>Acuerdo inactivo.

<sup>5</sup>El 27-V-99 se aumentó el monto en DEG 274 millones.

<sup>6</sup>Prorrogado a partir del 28-X-00.

Cuadro II.5

**Acuerdos en el marco del servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza  
vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000**  
(millones de DEG)

País miembro	Fechas del acuerdo		Montos aprobados		Saldo no desembolsado	
	Entrada en vigor	Vencimiento	Hasta el 30-IV-99	Ejercicio 2000	Al vencimiento o cancelación	Al 30-IV-00
Albania <sup>1</sup>	13-V-98	12-V-01	35	10	—	14
Armenia	14-II-96	20-XII-99	109	—	—	—
Azerbaiyán <sup>2</sup>	20-XII-96	19-III-00	94	—	12	—
Benin <sup>3</sup>	28-VIII-96	26-VIII-00	27	—	—	11
Bolivia	18-IX-98	17-IX-01	101	—	—	56
Burkina Faso	10-IX-99	9-IX-02	—	39	—	34
Burkina Faso	14-VI-96	13-IX-99	40	—	—	—
Camboya	22-X-99	21-X-02	—	59	—	50
Camerún	20-VIII-97	6-IX-00	162	—	—	36
Chad	7-I-00	6-I-03	—	36	—	31
Congo, República del	28-VI-96	27-VI-99	69	—	56	—
Côte d'Ivoire	17-III-98	16-III-01	286	—	—	162
Djibouti	18-X-99	17-X-02	—	19	—	16
Etiopía	11-X-96	22-X-99	88	—	59	—
Gambia	29-VI-98	28-VI-01	21	—	—	14
Georgia <sup>4</sup>	28-II-96	13-VIII-99	167	6	—	—
Ghana	3-V-99	2-V-02	—	155	—	111
Ghana	30-VI-95	3-V-99	164	—	27	—
Guinea <sup>5</sup>	13-I-97	12-I-01	71	—	—	16
Guyana	15-VII-98	14-VII-01	54	—	—	36
Haití	18-X-96	17-X-99	91	—	76	—
Honduras	26-III-99	25-III-02	157	—	—	81
Macedonia, ex Rep. Yug. de	11-IV-97	10-IV-00	55	—	27	—
Madagascar <sup>6</sup>	27-XI-96	27-VII-00	81	—	—	41
Malawi	18-X-95	16-XII-99	51	—	—	—
Mali	6-VIII-99	5-VIII-02	—	47	—	40
Mali	10-IV-96	5-VIII-99	62	—	—	—
Mauritania	21-VII-99	20-VII-02	—	42	—	36
Mongolia	30-VII-97	29-VII-00	33	—	—	16
Mozambique <sup>7</sup>	28-VI-99	27-VI-02	—	87	—	42
Mozambique	21-VI-96	24-VIII-99	76	—	—	—
Nicaragua	18-III-98	17-III-01	149	—	—	54
Níger	12-VI-96	27-VIII-99	58	—	10	—
Pakistán	20-X-97	19-X-00	682	—	—	417
República Centroafricana	20-VII-98	19-VII-01	49	—	—	33
República Kirguisa	26-VI-98	25-VI-01	73	—	—	38
Rwanda	24-VI-98	23-VI-01	71	—	—	38
Santo Tomé y Príncipe	28-IV-00	27-IV-03	—	7	—	7
Senegal	20-IV-98	19-IV-01	107	—	—	57
Tanzanía	31-III-00	30-III-03	—	135	—	115
Tanzanía	8-XI-96	7-II-00	182	—	—	—
Tayikistán	24-VI-98	23-VI-01	100	—	—	40
Uganda	10-XI-97	9-XI-00	100	—	—	18
Yemen, Rep. del	29-X-97	28-X-00	265	—	—	115
Zambia	25-III-99	24-III-02	254	—	—	244
<b>Total</b>			<b>4.186</b>	<b>641</b>	<b>267</b>	<b>2.018</b>

<sup>1</sup>El 14-VI-99 se aumentó el monto en DEG 9,74 millones.

<sup>2</sup>Prorrogado a partir del 24-I-00.

<sup>3</sup>Prorrogado a partir del 7-I-00.

<sup>4</sup>El 23-VII-99 se aumentó el monto en DEG 5,55 millones. Prorrogado a partir del 26-VII-99.

<sup>5</sup>Prorrogado a partir del 12-I-00.

<sup>6</sup>Prorrogado a partir del 26-XI-99.

<sup>7</sup>El 27-III-00 se aumentó el monto en DEG 28,4 millones.



Cuadro II.6

**Resumen de desembolsos, recompras y reembolsos; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1948–2000**

(millones de DEG)

Ejercicio	Desembolsos				Recompras y reembolsos				Total del crédito del FMI pendiente de reembolso <sup>2</sup>	
	Compras <sup>1</sup>	Préstamos del Fondo Fiduciario	Préstamos del SAE	Préstamos del SCLP	Total	Recompras	Reembolsos de préstamos del Fondo Fiduciario	Reembolsos de préstamos del SAE y el SCLP		Total
1948	606				606					133
1949	119				119					193
1950	52				52	24			24	204
1951	28				28	19			19	176
1952	46				46	37			37	214
1953	66				66	185			185	178
1954	231				231	145			145	132
1955	49				49	276			276	55
1956	39				39	272			276	72
1957	1.114				1.114	75			75	611
1958	666				666	87			87	1.027
1959	264				264	537			537	898
1960	166				166	522			522	330
1961	577				577	659			659	552
1962	2.243				2.243	1.260			1.260	1.023
1963	580				580	807			807	1.059
1964	626				626	380			380	952
1965	1.897				1.897	517			517	1.480
1966	2.817				2.817	406			406	3.039
1967	1.061				1.061	340			340	2.945
1968	1.348				1.348	1.116			1.116	2.463
1969	2.839				2.839	1.542			1.542	3.299
1970	2.996				2.996	1.671			1.671	4.020
1971	1.167				1.167	1.657			1.657	2.556
1972	2.028				2.028	3.122			3.122	840
1973	1.175				1.175	540			540	998
1974	1.058				1.058	672			672	1.085
1975	5.102				5.102	518			518	4.869
1976	6.591				6.591	960			960	9.760
1977	4.910	32			4.942	868			868	13.687
1978	2.503	268			2.771	4.485			4.485	12.366
1979	3.720	670			4.390	4.859			4.859	9.843
1980	2.433	962			3.395	3.776			3.776	9.967
1981	4.860	1.060			5.920	2.853			2.853	12.536
1982	8.041				8.041	2.010			2.010	17.793
1983	11.392				11.392	1.555	18		1.574	26.563
1984	11.518				11.518	2.018	111		2.129	34.603
1985	6.289				6.289	2.730	212		2.943	37.622
1986	4.101				4.101	4.289	413		4.702	36.877
1987	3.685		139		3.824	6.169	579		6.749	33.443
1988	4.153		445		4.597	7.935	528		8.463	29.543
1989	2.541		290	264	3.095	6.258	447		6.705	25.520
1990	4.503		419	408	5.329	6.042	356		6.398	24.388
1991	6.955		84	491	7.530	5.440	168		5.608	25.603
1992	5.308		125	483	5.916	4.768		1	4.770	26.736
1993	8.465		20	573	9.058	4.083		36	4.119	28.496
1994	5.325		50	612	5.987	4.348	52	112	4.513	29.889
1995	10.615		14	573	11.175	3.984	4	244	4.231	36.837
1996	10.870		182	1.295	12.347	6.698	7	395	7.100	42.040
1997	4.939			705	5.644	6.668	5	524	7.196	40.488
1998	20.000			973	20.973	3.789	1	595	4.385	56.026
1999	24.071			826	24.897	10.465		627	11.092	67.175
2000	6.377			513	6.890	22.993		634	23.627	50.370

<sup>1</sup>Incluidas las compras en el tramo de reserva.

<sup>2</sup>Excluidas las compras en el tramo de reserva.

Cuadro II.7

**Compras al FMI y préstamos recibidos del FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000***(millones de DEG)*

País miembro	Tramo de reserva <sup>1</sup>	Acuerdos de derecho de giro/tramo de crédito	Servicio ampliado del FMI	SFCC	Total de compras	Préstamos del SCLP	Total de compras y préstamos
Albania	—	—	—	—	—	19	19
Argelia	—	—	—	224	224	—	224
Armenia	6	—	—	—	6	21	27
Azerbaiyán	—	—	11	—	11	6	16
Bahamas, Las	9	—	—	—	9	—	9
Benin	—	—	—	—	—	4	4
Bolivia	—	—	—	—	—	28	28
Bosnia y Herzegovina	—	40	—	—	40	—	40
Brasil	—	814	—	—	814	—	814
Bulgaria	—	—	209	—	209	—	209
Burkina Faso	—	—	—	—	—	12	12
Camboya	—	—	—	—	—	8	8
Camerún	—	—	—	—	—	18	18
Chad	—	—	—	—	—	5	5
Corea	—	181	—	—	181	—	181
Djibouti	—	—	—	—	—	3	3
Dominica	1	—	—	—	1	—	1
Ecuador	—	85	—	—	85	—	85
Estonia	5	—	—	—	5	—	5
Filipinas	—	158	—	—	158	—	158
Gambia	—	—	—	—	—	3	3
Georgia	—	—	—	—	—	33	33
Ghana	—	—	—	—	—	44	44
Granada	1	—	—	—	1	—	1
Guatemala	14	—	—	—	14	—	14
Guinea	—	—	—	—	—	8	8
Guinea-Bissau	—	4 <sup>2</sup>	—	—	4	—	4
Guyana	—	—	—	—	—	9	9
Honduras	—	—	—	—	—	16	16
Indonesia	—	—	934	—	934	—	934
Jordania	—	—	11	—	11	—	11
Libano	14	—	—	—	14	—	14
Macedonia, ex Rep. Yug. de	—	—	—	14	14	—	14
Madagascar	—	—	—	—	—	14	14
Malawi	—	—	—	—	—	8	8
Mali	—	—	—	—	—	7	7
Mauritania	—	—	—	—	—	6	6
México	—	1.940	—	—	1.940	—	1.940
Moldova	—	—	25	—	25	—	25
Mongolia	—	—	—	—	—	12	12
Mozambique	—	—	—	—	—	58	58
Namibia	9	—	—	—	9	—	9
Nicaragua	—	—	—	—	—	13	13
Pakistán	—	—	38	—	38	—	38
Papua Nueva Guinea	—	10	—	—	10	—	10
República Centroafricana	—	—	—	—	—	8	8
República Kirguisa	—	—	—	—	—	5	5
Rumania	—	53	—	—	53	—	53
Rusia	—	471	—	—	471	—	471
Rwanda	—	—	—	—	—	10	10
San Vicente	1	—	—	—	1	—	1
Senegal	—	—	—	—	—	14	14
Sierra Leona	—	16 <sup>2</sup>	—	—	16	—	16
Tailandia	—	100	—	—	100	—	100
Tanzania	—	—	—	—	—	49	49

Cuadro II.7 (conclusión)

País miembro	Tramo de reserva <sup>1</sup>	Acuerdos de derecho de giro/tramo de crédito	Servicio ampliado del FMI	SFCC	Total de compras	Préstamos del SCLP	Total de compras y préstamos
Tayikistán	—	—	—	—	—	20	20
Turkmenistán	7	—	—	—	7	—	7
Turquía	—	583 <sup>3</sup>	—	—	583	—	583
Ucrania	—	—	356	—	356	—	356
Uganda	—	—	—	—	—	26	26
Yemen, República del	—	—	11	—	11	26	37
Zimbabwe	—	25	—	—	25	—	25
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>4.480</b>	<b>1.594</b>	<b>237</b>	<b>6.377</b>	<b>513</b>	<b>6.890<sup>4</sup></b>

<sup>1</sup>Incluye las compras en el tramo de reserva efectuadas en relación con acuerdos de préstamo de DEG reembolsables el mismo día utilizados por los países miembros para pagar la parte de su aumento de cuota pagadera en activos de reserva.

<sup>2</sup>Incluye la asistencia de emergencia a países en etapa de posguerra.

<sup>3</sup>Incluye la asistencia de emergencia para catástrofes naturales.

<sup>4</sup>Incluye Micronesia, que efectuó una compra en el tramo de reserva de menos de DEG 500.000.

Cuadro II.8

**Recompras y reembolsos al FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000***(millones de DEG)*

Pais miembro	Acuerdos de derecho de giro/tramo de crédito	Servicio ampliado del FMI	SFCC y STS	Total de recompras	Reembolsos del SAE/SCLP y Fondo Fiduciario	Total de recompras y reembolsos
Albania	—	—	—	—	4	4
Argelia	142	20	34	196	—	196
Argentina	79	668	—	748	—	748
Armenia	7	—	4	11	—	11
Azerbaiyán	20	—	5	25	—	25
Bangladesh	—	—	—	—	71	71
Belarús	25	—	23	48	—	48
Benin	—	—	—	—	7	7
Bolivia	—	—	—	—	22	22
Bosnia y Herzegovina	15	—	—	15	—	15
Brasil	6.512 <sup>1</sup>	—	—	6.512	—	6.512
Bulgaria	66	—	19	86	—	86
Burkina Faso	—	—	—	—	6	6
Burundi	—	—	—	—	5	5
Camboya	—	—	1	1	1	2
Camerún	14	—	—	14	—	14
Chad	—	—	—	—	2	2
Congo, República del	2	—	—	2	—	2
Congo, Rep. Dem. del	—	1	—	1	—	1
Corea	5.468 <sup>1</sup>	—	—	5.468	—	5.468
Côte d'Ivoire	—	—	—	—	12	12
Croacia	3	—	22	25	—	25
Djibouti	1	—	—	1	—	1
Ecuador	37	—	—	37	—	37
Estonia	—	—	4	4	—	4
Etiopía	—	—	—	—	6	6
Filipinas	—	40	—	40	—	40
Gabón	12	—	—	12	—	12
Gambia	—	—	—	—	3	3
Georgia	11	—	7	18	—	18
Ghana	—	—	—	—	55	55
Guinea	—	—	—	—	4	4
Guinea Ecuatorial	—	—	—	—	2	2
Guyana	—	—	—	—	17	17
Haití	8	—	—	8	—	8
Honduras	—	—	—	—	3	3
India	193	—	—	193	—	193
Jamaica	—	14	—	14	—	14
Jordania	—	28	—	28	—	28
Kazajstán	110	—	21	131	—	131
Kenya	—	—	—	—	44	44
Lesotho	—	—	—	—	5	5
Letonia	1	—	8	9	—	9
Lituania	—	6	9	15	—	15
Macedonia, ex Rep. Yug. de	11	—	3	14	—	14
Madagascar	—	—	—	—	9	9
Malawi	5	—	—	5	9	14
Mali	—	—	—	—	12	12
Mauritania	—	—	—	—	8	8
México	4.279	109	—	4.388	—	4.388
Moldova	30	—	12	42	—	42
Mongolia	—	—	—	—	4	4
Mozambique	—	—	—	—	20	20
Nepal	—	—	—	—	5	5
Nicaragua	—	—	—	—	2	2

Cuadro II.8 (conclusión)

País miembro	Acuerdos de derecho de giro/tramo de crédito	Servicio ampliado del FMI	SFCC y STS	Total de recompras	Reembolsos del SAE/SCLP y Fondo Fiduciario	Total de recompras y reembolsos
Níger	—	—	—	—	2	2
Pakistán	107	21	—	128	85	213
Panamá	25	—	—	25	—	25
Papua Nueva Guinea	17	—	—	17	—	17
Perú	—	107	—	107	—	107
República Centroafricana	—	—	—	—	1	1
República Dem. Pop. Lao	—	—	—	—	6	6
República Eslovaca	8	—	21	30	—	30
República Kirguisa	—	—	5	5	1	6
Rumania	59	—	31	90	—	90
Rusia	2.201	675 <sup>1</sup>	359	3.236	—	3.236
Rwanda	—	—	4	4	2	6
Senegal	—	—	—	—	19	19
Sierra Leona	—	—	—	—	18	18
Sri Lanka	—	—	—	—	72	72
Sudán	10	13	6	29	—	29
Tanzania	—	—	—	—	21	21
Tayikistán	6	—	—	6	—	6
Togo	—	—	—	—	8	8
Túnez	—	34	—	34	—	34
Turquía	161	—	—	161	—	161
Ucrania	420	—	83	503	—	503
Uganda	—	—	—	—	37	37
Uzbekistán	22	—	8	30	—	30
Venezuela	131	272	—	404	—	404
Vietnam	9	—	4	13	—	13
Yemen, Rep. del	35	—	—	35	—	35
Zimbabwe	—	26	—	26	24	50
<b>Total</b>	<b>20.262</b>	<b>2.035</b>	<b>695</b>	<b>22.993</b>	<b>635</b>	<b>23.627<sup>2</sup></b>

<sup>1</sup>Recompra en el marco del SCR.

<sup>2</sup>Incluye Comoras, Guinea-Bissau, Liberia, República Federativa de Yugoslavia (Serbia/Montenegro) y Santo Tomé y Príncipe, que efectuaron recompras/reembolsos de poca cuantía (menos de DEG 500.000).

Cuadro II.9

**Crédito del FMI pendiente de reembolso, por servicio financiero; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1992–2000**  
(millones de DEG y porcentaje del total)

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
	<i>Millones de DEG</i>								
Acuerdos de derecho de giro <sup>1</sup>	9.469	10.578	9.485	15.117	20.700	18.064	25.526	25.213	21.410
Acuerdos en el marco del servicio ampliado	8.641	9.849	9.566	10.155	9.982	11.155	12.521	16.574	16.808
Servicio de complementación de reservas	—	—	—	—	—	—	7.100	12.655	—
Servicio de financiamiento compensatorio y para contingencias	5.322	4.208	3.756	3.021	1.602	1.336	685	2.845	3.032
Servicio para la transformación sistémica	—	—	2.725	3.848	3.984	3.984	3.869	3.364	2.718
<b>Subtotal (CRG)</b>	<b>23.432</b>	<b>24.635</b>	<b>25.532</b>	<b>32.140</b>	<b>36.268</b>	<b>34.539</b>	<b>49.701</b>	<b>60.651</b>	<b>43.968</b>
Acuerdos SAE	1.500	1.484	1.440	1.277	1.208	954	730	565	456
Acuerdos SCLP <sup>2</sup>	1.646	2.219	2.812	3.318	4.469	4.904	5.505	5.870	5.857
Fondo Fiduciario	158	158	105	102	95	90	90	89	89
<b>Total</b>	<b>26.736</b>	<b>28.496</b>	<b>29.889</b>	<b>36.837</b>	<b>42.040</b>	<b>40.488</b>	<b>56.026</b>	<b>67.175</b>	<b>50.370</b>
	<i>Porcentaje del total</i>								
Acuerdos de derecho de giro <sup>1</sup>	35	37	32	41	49	45	46	38	43
Acuerdos en el marco del servicio ampliado	32	34	32	28	24	28	22	25	33
Servicio de complementación de reservas	—	—	—	—	—	—	13	19	—
Servicio de financiamiento compensatorio y para contingencias	20	15	12	8	4	3	1	4	6
Servicio para la transformación sistémica	—	—	9	10	9	10	7	5	5
<b>Subtotal (CRG)</b>	<b>87</b>	<b>86</b>	<b>85</b>	<b>87</b>	<b>86</b>	<b>85</b>	<b>89</b>	<b>90</b>	<b>87</b>
Acuerdos SAE	6	5	5	3	3	2	1	1	1
Acuerdos SCLP <sup>2</sup>	6	8	9	9	11	12	10	9	12
Fondo Fiduciario	1	1	— <sup>3</sup>	— <sup>3</sup>	— <sup>3</sup>	— <sup>3</sup>	— <sup>3</sup>	— <sup>3</sup>	— <sup>3</sup>
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

<sup>1</sup>Incluidas las compras en los tramos de crédito y las compras de emergencia pendientes de reembolso.

<sup>2</sup>Incluidos los préstamos paralelos del Fondo Saudita para el Desarrollo pendientes de reembolso.

<sup>3</sup>Menos del 0,5% del total.

Cuadro II.10

**Servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza: Valor estimado de las aportaciones (recursos comprometidos al 30 de abril de 2000)**

(millones de DEG)

País contribuyente	Subvenciones (donación o equivalente) <sup>1</sup>			Préstamos <sup>2</sup>	
	Antes de la ampliación <sup>3</sup>	Para la ampliación <sup>3</sup>	Total	Antes de la ampliación <sup>3</sup>	Para la ampliación <sup>3</sup>
Alemania	192	—	192	700	700
Argentina	—	34	34	—	—
Australia	—	14	14	—	—
Austria	42	19	60	—	—
Bangladesh	—	1	1	—	—
Bélgica	88	36	124	—	200
Botswana	—	2	2	—	—
Canadá	128	72	200	300	400
Chile	—	4	4	—	—
China	—	14	14	—	100
Corea	50	8	59	65	28
Dinamarca	49	16	65	—	100
Egipto	—	13	13	—	100
España	—	26	26	216	192
Estados Unidos	148	24	172	—	—
Finlandia	41	—	41	—	—
Francia	235	250	485	800	1.100
Grecia	24	12	37	—	—
India	—	13	13	—	—
Indonesia	—	6	6	—	—
Irán, República Islámica del	—	2	2	—	—
Irlanda	—	9	9	—	—
Islandia	3	1	4	—	—
Italia	115	48	163	370	460
Japón	458	250	708	2.200	2.150
Luxemburgo	5	9	14	—	—
Malasia	33	12	45	—	—
Malta	1	1	2	—	—
Marruecos	—	9	9	—	—
Noruega	29	15	44	90	60
Países Bajos	82	54	136	—	250
Pakistán	—	4	4	—	—
Portugal	—	5	5	—	—
Reino Unido	280	78	358	—	—
República Checa	—	13	13	—	—
Singapur	20	12	32	—	—
Suecia	130	52	182	—	—
Suiza	56	51	107	200	152
Tailandia	12	5	17	—	—
Túnez	—	2	2	—	—
Turquía	—	11	11	—	—
Uruguay	—	2	2	—	—
<b>Subtotal (Bilateral)</b>	<b>2.204<sup>4</sup></b>	<b>1.209</b>	<b>3.413</b>	<b>4.941</b>	<b>6.342</b>
Fondo de la OPEP <sup>5</sup>	—	—	—	—	38
Cuenta Especial de Desembolsos	—	592	592	—	—
<b>Subtotal</b>	<b>2.204</b>	<b>1.801</b>	<b>4.005</b>	<b>4.941</b>	<b>6.380</b>
Arabia Saudita <sup>6</sup>	16	—	16	50	—
<b>Total</b>	<b>2.220</b>	<b>1.801</b>	<b>4.021</b>	<b>4.991</b>	<b>6.380</b>

<sup>1</sup>Los montos declarados como donaciones son el equivalente "según sea necesario" de los recursos comprometidos o implícitos en préstamos o depósitos a tasas de interés concesionarias. Los cálculos se basan en las tasas de interés vigentes hasta el 30 de abril de 2000 y, a partir de esa fecha, en una tasa de interés supuesta del 5,0% anual. Las donaciones comprometidas en moneda nacional se valoran a los tipos de cambio vigentes el 30 de abril de 2000.

<sup>2</sup>Las aportaciones en forma de préstamos se efectúan a tasas de interés concesionarias o tomando como base los promedios ponderados de las tasas de interés de mercado de las monedas que componen la cesta del DEG.

<sup>3</sup>La Cuenta Fiduciaria del SRAE, remplazada posteriormente por la Cuenta Fiduciaria del SCLP, fue ampliada y prorrogada con efecto a partir del 23 de febrero de 1994.

<sup>4</sup>La suma de las aportaciones se ha ajustado a la baja a fin de tener en cuenta el costo adicional de los préstamos.

<sup>5</sup>El equivalente en DEG de \$50 millones valorados al tipo de cambio vigente el 30 de abril de 2000.

<sup>6</sup>Corresponde a préstamos en el marco del acuerdo de préstamo paralelo con el Fondo Saudita para el Desarrollo (FSD) a una tasa de interés del 0,5% anual.



Cuadro II.11

**Fondo Fiduciario SCLP-PPME: Valor estimado de las aportaciones bilaterales prometidas (compromisos al 30 de abril de 2000)***(millones de DEG "según sea necesario")<sup>1</sup>*

<b>Principales países industriales</b>	<b>880,5</b>	Camboya	0,04
Alemania	127,2	Chile	4,4
Canadá	48,8	China	19,7
Estados Unidos	332,6	Chipre	0,8
Francia	82,2	Colombia	0,9
Italia	63,6	Egipto	1,3
Japón	144,0	Fiji	0,1
Reino Unido	82,2	Filipinas	6,7
<b>Otros países avanzados</b>	<b>299,9</b>	Ghana	0,5
Australia	24,8	Granada	0,1
Austria	14,3	India	22,9
Bélgica	35,3	Indonesia	8,2
Corea	15,9	Jamaica	2,7
Dinamarca	18,5	Jordania	0,7
España	23,3	Libano	0,4
Finlandia	8,0	Libia	7,3
Grecia	6,3	Malasia	12,7
Irlanda	5,9	Maldivas	0,01
Islandia	0,9	Malta	1,1
Israel	1,8	Marruecos	1,6
Luxemburgo	0,7	Mauricio	0,1
Noruega	18,5	Micronesia, Estados Federados de	0,00001
Nueva Zelandia	1,8	Pakistán	3,4
Países Bajos	45,4	Perú	2,5
Portugal	6,6	República Dominicana	0,5
San Marino	0,05	Samoa	0,005
Singapur	16,5	Santa Lucía	0,1
Suecia	18,3	San Vicente y las Granadinas	0,1
Suiza	37,0	Sri Lanka	0,6
<b>Países exportadores de petróleo</b>	<b>88,3</b>	Sudáfrica	28,6
Arabia Saudita	53,5	Swazilandia	0,03
Argelia	5,5	Tailandia	6,1
Bahrein	0,9	Tonga	0,02
Brunei Darussalam	0,1	Túnez	1,5
Emiratos Árabes Unidos	3,8	Uruguay	2,2
Gabón	2,5	Vanuatu	0,1
Irán, República Islámica del	2,2	Vietnam	0,4
Kuwait	3,1	<b>Países en transición</b>	<b>44,2</b>
Nigeria	13,9	Croacia	0,4
Omán	0,8	Eslovenia	0,4
Qatar	0,5	Estonia	0,5
Trinidad y Tabago	1,6	Hungría	6,7
<b>Otros países en desarrollo</b>	<b>175,0</b>	Letonia	1,0
Argentina	16,2	Polonia	12,0
Bangladesh	1,7	República Checa	4,1
Barbados	0,4	República Eslovaca	4,0
Belice	0,3	Rusia	15,1
Botswana	3,1	<b>Otros contribuyentes</b>	<b>74,9</b>
Brasil	15,0	<b>Total (93 contribuyentes)</b>	<b>1.562,9</b>

<sup>1</sup>La expresión "según sea necesario" hace referencia a la suma nominal no descontada de los recursos que requiere el Fondo Fiduciario SCLP-PPME, según el perfil temporal supuesto, para prestar asistencia a los países pobres muy endeudados y subvenciones relacionadas con los préstamos en el marco del SCLP transitorio. El valor de una contribución "según sea necesario" se estima teniendo en cuenta el momento en que se dispone de la misma en relación con el momento en que se requieren los recursos para el Fondo Fiduciario SCLP-PPME. Para todos los cálculos se toma como hipótesis una tasa de interés para el DEG del 5% anual.

Cuadro II.12

**Asignación especial de DEG, de carácter excepcional, conforme a lo dispuesto en el Anexo M del proyecto de cuarta enmienda del Convenio Constitutivo**  
(DEG)

Participante	Asignaciones acumulativas actuales	Asignación especial <sup>1</sup>	Participante	Asignaciones acumulativas actuales	Asignación especial <sup>1</sup>
Afganistán, Estado Islámico del	26.703.000	8.593.210	Estados Unidos	4.899.530.000	2.877.010.667
Albania	0	10.348.473	Estonia	0	13.631.842
Alemania	1.210.760.000	1.205.300.735	Etiopía	11.160.000	17.657.420
Angola	0	60.771.630	Fiji	6.958.000	8.022.368
Antigua y Barbuda	0	2.491.842	Filipinas	116.595.000	69.091.206
Arabia Saudita	195.526.800	1.308.549.061	Finlandia	142.690.000	109.953.468
Argelia	128.640.000	139.423.573	Francia	1.079.870.000	1.093.778.477
Argentina	318.370.000	132.242.990	Gabón	14.091.000	18.244.315
Armenia	0	19.788.157	Gambia	5.121.000	1.592.316
Australia	470.545.000	213.450.985	Georgia	0	32.540.526
Austria	179.045.000	169.314.518	Ghana	62.983.000	17.342.261
Azerbaiyán	0	34.299.473	Granada	930.000	1.561.842
Bahamas, Las	10.230.000	17.590.684	Grecia	103.544.000	68.715.575
Bahrein	6.200.000	18.073.473	Guatemala	27.678.000	17.409.683
Bangladesh	47.120.000	67.944.471	Guinea	17.604.000	5.467.526
Barbados	8.039.000	6.296.421	Guinea-Bissau	1.212.400	1.865.758
Belarús	0	82.201.472	Guinea Ecuatorial	5.812.000	1.311.737
Belgica	485.246.000	424.217.716	Guyana	14.530.000	5.170.210
Belice	0	3.957.631	Haití	13.697.000	4.097.684
Benin	9.409.000	3.871.052	Honduras	19.057.000	8.792.999
Bhután	0	1.319.210	Hungría	0	221.275.574
Bolivia	26.703.000	10.293.525	India	681.170.000	214.573.927
Bosnia y Herzegovina	20.481.252	15.049.484	Indonesia	238.956.000	200.077.253
Botswana	4.359.000	6.370.579	Irán, República Islámica del	244.056.000	72.114.782
Brasil	358.670.000	277.717.144	Iraq <sup>2</sup>	68.463.800	185.059.142
Brunei Darussalam	0	43.973.683	Irlanda	87.263.000	66.644.891
Bulgaria	0	136.289.102	Islandia	16.409.000	8.597.368
Burkina Faso	9.409.000	3.548.579	Islas Marshall	0	732.895
Burundi	13.697.000	3.071.631	Islas Salomón	654.400	1.544.284
Cabo Verde	620.000	1.432.105	Israel	106.360.000	88.941.785
Camboya	15.417.000	3.638.263	Italia	702.400.000	643.399.917
Camerún	24.462.600	15.143.031	Jamaica	40.613.000	18.282.420
Canadá	779.290.000	487.240.024	Japón	891.690.000	1.524.370.735
Chad	9.409.000	2.698.421	Jordania	16.887.000	18.790.315
Chile	121.924.000	60.332.259	Kazajstán	0	72.556.577
China	236.800.000	755.598.083	Kenya	36.990.000	21.465.683
Chipre	19.438.000	9.877.789	Kiribati	0	1.172.632
Colombia	114.271.000	50.278.523	Kuwait	26.744.400	265.006.330
Comoras	716.400	1.189.126	Lesotho	3.739.000	3.267.474
Congo, República del	9.719.000	7.254.842	Letonia	0	26.823.947
Congo, Rep. Dem. del <sup>2</sup>	86.309.000	29.429.734	Libano	4.393.200	38.407.852
Corea	72.911.200	161.497.847	Liberia <sup>2</sup>	21.007.000	7.194.789
Costa Rica	23.726.000	11.159.789	Libia	58.771.200	180.914.689
Côte d'Ivoire	37.828.000	32.002.209	Lituania	0	30.341.841
Croacia	44.205.369	32.484.735	Luxemburgo	16.955.000	22.767.894
Dinamarca	178.864.000	134.785.625	Macedonia, ex Rep. Yug. de	8.378.694	6.161.937
Djibouti	1.178.000	2.193.316	Madagascar	19.270.000	7.231.473
Dominica	592.400	1.166.547	Malasia	139.048.000	105.064.573
Ecuador	32.929.000	31.331.209	Malawi	10.975.000	3.946.737
Egipto	135.924.000	62.954.311	Maldivas	282.400	1.329.968
El Salvador	24.985.000	11.835.631	Mali	15.912.000	4.286.578
Emiratos Árabes Unidos	38.736.800	76.210.408	Malta	11.288.000	8.500.157
Eritrea	0	3.371.316	Marruecos	85.689.000	39.694.629
Eslovenia	25.430.888	18.689.374	Mauricio	15.744.000	5.744.473
España	298.805.000	268.572.777	Mauritania	9.719.000	4.206.000

Cuadro II.12 (conclusión)

País	Asignaciones acumulativas actuales	Asignación especial <sup>1</sup>	País	Asignaciones acumulativas actuales	Asignación especial <sup>1</sup>
México	290.020.000	223.973.725	Santo Tomé y Príncipe	620.000	992.368
Micronesia. Estados Federados de	0	1.026.053	San Vicente y las Granadinas	353.600	1.405.347
Moldova	0	26.384.210	Senegal	24.462.000	10.394.473
Mongolia	0	10.876.158	Seychelles	406.400	1.352.547
Mozambique	0	24.625.263	Sierra Leona	17.455.000	5.176.789
Myanmar	43.474.000	10.730.894	Singapur	16.475.200	88.358.061
Namibia	0	29.198.526	Somalia <sup>2</sup>	13.697.000	4.156.315
Nepal	8.104.800	7.139.410	Sri Lanka	70.868.000	18.134.735
Nicaragua	19.483.000	8.689.473	Sudáfrica	220.360.000	179.917.780
Níger	9.409.000	4.750.526	Sudán <sup>2</sup>	52.192.000	16.143.104
Nigeria	157.155.000	218.556.149	Suecia	246.525.000	226.631.831
Noruega	167.770.000	156.052.203	Suiza	0	724.217.247
Nueva Zelanda	141.322.000	49.259.943	Suriname	7.750.000	12.067.473
Omán	6.262.000	28.741.052	Swazilandia	6.432.000	4.268.263
Países Bajos	530.340.000	479.354.398	Tailandia	84.652.000	83.591.312
Pakistán	169.989.000	52.283.311	Tanzania	31.372.000	11.692.894
Panamá	26.322.000	17.534.420	Tayikistán	0	17.589.473
Papua Nueva Guinea	9.300.000	18.637.947	Togo	10.975.000	4.943.473
Paraguay	13.697.000	7.439.684	Tonga	0	1.465.789
Perú	91.319.000	45.321.892	Trinidad y Tabago	46.231.000	26.120.367
Polonia	0	289.786.572	Túnez	34.243.000	26.147.525
Portugal	53.320.000	110.144.838	Turkmenistán	0	14.071.579
Qatar	12.821.600	43.024.978	Turquía	112.307.000	75.900.364
Reino Unido	1.913.070.000	260.578.477	Ucrania	0	292.366.362
República Árabe Siria	36.564.000	24.969.841	Uganda	29.396.000	9.857.841
República Centroafricana	9.325.000	2.753.105	Uruguay	49.977.000	16.071.472
República Checa	0	172.845.891	Uzbekistán	0	58.484.999
República Dem. Pop. Lao	9.409.000	2.053.473	Vanuatu	0	3.664.474
República Dominicana	31.585.000	14.968.473	Venezuela	316.890.000	255.148.987
República Eslovaca	0	75.458.840	Vietnam	47.658.000	23.168.946
República Kirguisa	0	18.908.684	Yemen, República del	28.743.000	22.999.367
Rumania	75.950.000	145.120.363	Yugoslavia, República Federativa de (Serbia/Montenegro) <sup>2</sup>	56.664.797	41.660.359
Rusia	0	1.264.419.287	Zambia	68.298.000	38.264.892
Rwanda	13.697.000	3.745.894	Zimbabwe	10.200.000	66.402.156
Saint Kitts y Nevis	0	1.905.526	<b>Total<sup>3</sup></b>	<b>21.433.330.200</b>	<b>21.433.330.200</b>
Samoa	1.142.000	1.349.842			
San Marino	0	2.931.579			
Santa Lucía	741.600	2.483.137			

<sup>1</sup>Los participantes al 19 de septiembre de 1997 recibirán una asignación especial de DEG, de carácter excepcional, de modo que sus asignaciones acumulativas de DEG asciendan al 29,315788813% de su cuota en el marco de la novena revisión general.

<sup>2</sup>Las cuotas actuales de estos países corresponden a la octava revisión general. La República Federativa de Yugoslavia (Serbia/Montenegro) no ha concluido aún las formalidades para adquirir la calidad de país miembro del FMI por sucesión y, actualmente, no es participante en el Departamento de DEG.

<sup>3</sup>Todo país que se convierta en participante en el Departamento de DEG después del 19 de septiembre de 1997, y en el plazo de los tres meses siguientes a su ingreso en el FMI, recibirá una asignación especial de DEG de carácter excepcional basada en una cuota teórica conforme a la novena revisión general. Palau, que adquirió la condición de país miembro del FMI y participante en el Departamento de DEG en diciembre de 1997, con una cuota inicial de DEG 2,25 millones, tendrá derecho a recibir una asignación especial de DEG de carácter excepcional de DEG 659.605.

Cuadro II.13

**Resumen de las transacciones y operaciones en DEG; ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000***(miles de DEG)*

	Tenencias totales al 30-IV-99	Ingresos provenientes de participantes y tenedores autorizados		Transferencias a participantes y tenedores autorizados		Ingresos provenientes de la Cuenta de Recursos Generales	Transfe- rencias a la Cuenta de Recursos Generales	Intereses, cargos y- contribu- ciones (neto)	Saldo al 30 de abril de 2000		
		Mediante designación	Otros	Mediante designación	Otros				Tenencias	Asignaciones acumulativas netas	Tenencias como porcen- taje de las asignaciones acumulativas
<b>Participantes</b>											
Afganistán, Estado Islámico del	—	—	—	—	—	—	—	—	—	26.703	—
Albania	45.390	—	21.056	—	4.323	105	360	1.834	63.702	—	—
Alemania	1.471.368	—	—	—	388.244	243.918	—	394	1.327.435	1.210.760	109,6
Angola	125	—	—	—	—	—	—	4	129	—	—
Antigua y Barbuda	5	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—
Arabia Saudita	89.777	—	—	—	—	31.233	—	-2.564	118.446	195.527	60,6
Argelia	4.711	—	338.032	—	66.934	1.849	255.484	-4.189	17.986	128.640	14,0
Argentina	61.477	—	930.500	—	2.267	63.639	898.910	-9.631	144.809	318.370	45,5
Armenia	10.125	—	20.925	—	464	6.224	12.627	531	24.714	—	—
Australia	39.310	—	—	—	—	33.650	—	-15.037	57.923	470.545	12,3
Austria	221.607	—	3.320	—	135.200	23.906	—	-2.331	111.301	179.045	62,2
Azerbaiyán	3.606	—	33.850	—	2.392	83	33.772	61	1.437	—	—
Bahamas, Las	89	—	9.195	—	8.850	8.957	8.850	-359	181	10.230	1,8
Bahrein	152	—	—	—	—	1.230	—	-184	1.198	6.200	19,3
Bangladesh	25.830	—	67.500	—	68.766	19	3.999	-1.123	19.461	47.120	41,3
Barbados	76	—	238	—	—	51	—	-282	83	8.039	1,0
Belarús	1.728	—	52.470	—	—	1.522	54.359	43	1.403	—	—
Bélgica	489.692	—	43.704	—	—	58.727	375.725	-8.667	207.731	485.246	42,8
Belice	851	—	—	—	—	171	—	32	1.053	—	—
Benin	208	—	450	—	169	—	—	-327	162	9.409	1,7
Bhután	99	—	—	—	—	40	—	4	143	—	—
Bolivia	26.802	—	—	—	—	471	—	2	27.276	26.703	102,1
Bosnia y Herzegovina <sup>1</sup>	660	—	113	—	5.500	25.886	14.329	-488	6.341	20.481	31,0
Botswana	26.304	—	—	—	—	1.379	—	799	28.482	4.359	653,4
Brasil	3.084	—	25.950	—	814.050	1.245.170	443.767	-12.281	4.107	358.670	1,1
Brunei Darussalam	3.013	—	—	—	—	903	—	119	4.035	—	—
Bulgaria	27.035	—	—	—	52.300	214.132	121.624	1.281	68.524	—	—
Burkina Faso	492	—	250	—	219	276	—	-315	484	9.409	5,1
Burundi	113	—	451	—	29	98	—	-480	152	13.697	1,1
Cabo Verde	34	—	—	—	—	—	5	-21	8	620	1,2
Camboya	6.291	—	—	—	1.616	1	1.229	-346	3.101	15.417	20,1
Camerún	253	—	2.430	—	297	843	1.949	-848	432	24.463	1,8
Canadá	335.987	—	1.925	—	1.925	76.609	—	-14.282	398.314	779.290	51,1
Chad	99	—	458	—	128	13	7	-330	104	9.409	1,1
Chile	8.158	—	—	—	—	10.656	—	-3.900	14.913	121.924	12,2

China	504.429	—	2.638	—	21.625	62.452	—	10.170	558.065	236.800	235.7
Chipre	188	—	—	—	—	966	—	-674	480	19.438	2.5
Colombia	89.614	—	—	—	—	11.410	1.881	-710	98.433	114.271	86,1
Comoras	8	—	485	—	459	3	—	-24	13	716	1,8
Congo, Republica del	107	—	635	—	35	75	319	-341	122	9.719	1,3
Congo, República Democrática del	—	—	—	—	—	—	—	—	—	86.309	—
Corea	9.677	—	33.000	—	110.625	510.077	384.265	-1.864	56.000	72.911	76,8
Costa Rica	153	—	400	—	—	986	—	-825	714	23.726	3,0
Côte d'Ivoire	364	—	2.250	—	1.144	2.006	—	-1.312	2.164	37.828	5,7
Croacia <sup>1</sup>	154.072	—	—	—	—	12	31.336	3.696	126.444	44.205	286,0
Dinamarca	206.346	—	299.500	—	389.150	28.732	—	-1.715	143.712	178.864	80,3
Djibouti	199	—	660	—	35	29	642	-37	173	1.178	14,7
Domínica	9	—	550	—	550	563	550	-21	2	592	0,3
Ecuador	622	—	38.550	—	—	1.653	38.952	-1.099	773	32.929	2,3
Egipto	29.799	—	2.349	—	—	2.414	—	-3.600	30.962	135.924	22,8
El Salvador	24.981	—	44	—	—	—	39	-4	24.981	24.985	100,0
Emiratos Árabes Unidos	59.375	—	—	—	—	31	54.900	-263	4.242	38.737	11,0
Eritrea	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Eslovenia <sup>1</sup>	206	—	—	—	—	2.241	—	-861	1.586	25.431	6,2
España	164.166	—	—	—	—	38.154	—	-4.279	198.041	298.805	66,3
Estados Unidos	7.129.555	—	39.375	—	39.375	458.612	—	84.643	7.672.810	4.899.530	156,6
Estonia	221	—	9.372	—	4.675	4.703	9.404	4	222	—	—
Etiopía	97	—	580	—	177	35	—	-391	143	11.160	1,3
Fiji	3.896	—	—	—	—	388	—	-100	4.183	6.958	60,1
Filipinas	18.114	—	400	—	145.000	203.873	58.801	-3.970	14.616	116.595	12,5
Finlandia	201.844	—	266.039	—	357.028	15.225	—	1.110	127.189	142.690	89,1
Francia	149.561	—	—	—	38.696	159.205	—	-31.617	238.453	1.079.870	22,1
Gabón	190	—	3.300	—	—	9	2.837	-493	170	14.091	1,2
Gambia	163	—	2.950	—	—	26	—	-171	351	5.121	6,9
Georgia	822	—	21.400	—	761	57	20.765	45	798	—	—
Ghana	11.474	—	52.300	—	56.522	1.641	—	-1.779	7.114	62.983	11,3
Granada	18	—	805	—	800	810	800	-32	—	930	—
Grecia	614	—	—	—	—	8.088	—	-3.546	5.156	103.544	5,0
Guatemala	8.470	—	14.100	—	14.100	14.487	14.100	-684	8.174	27.678	29,5
Guinea	2.127	—	5.100	—	4.780	142	—	-579	2.010	17.604	11,4
Guinea-Bissau	33	—	200	—	27	—	55	-42	110	1.212	9,1
Guinea Ecuatorial	57	—	216	—	6	1	—	-204	64	5.812	1,1
Guyana	1.148	—	20.060	—	19.280	350	—	-485	1.793	14.530	12,3
Haití	451	—	9.397	—	76	201	9.066	-467	441	13.697	3,2
Honduras	721	—	2.177	—	231	715	1.936	-650	796	19.057	4,2
Hungría	621	—	—	—	—	3.898	—	64	4.584	—	—
India	5.827	—	20.500	—	—	8.951	5.385	-23.830	6.063	681.170	0,9
Indonesia	13.816	—	139.500	—	337.000	592.714	302.998	-7.757	98.275	238.956	41,1
Irán, República Islámica del	2.341	—	206.035	—	1.000	43	—	-7.923	199.496	244.056	81,7
Iraq	—	—	—	—	—	—	—	—	—	68.464	—

Cuadro II.13 (continuación)

	Tenencias totales al 30-IV-99	Ingresos provenientes de participantes y tenedores autorizados		Transferencias a participantes y tenedores autorizados		Ingresos provenientes de la Cuenta de Recursos Generales	Transfe- rencias a la Cuenta de Recursos Generales	Intereses, cargos y- contribu- ciones (neto)	Saldo al 30 de abril de 2000		
		Mediante designación	Otros	Mediante designación	Otros				Tenencias	Asignaciones acumulativas netas	Tenencias como porcen- taje de las asignaciones acumulativas
Irlanda	22.576	—	4.675	—	4.675	10.722	—	-2.094	31.204	87.263	35,8
Islandia	120	—	200	—	—	425	—	-576	169	16.409	1,0
Islas Marshall	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Islas Salomón	12	—	2	—	—	12	—	-23	3	654	0,4
Israel	801	—	2.800	—	—	1.072	—	-3.725	948	106.360	0,9
Italia	86.640	—	49.972	—	42.060	83.164	—	-21.227	156.489	702.400	22,3
Jamaica	1.306	—	3.850	—	—	344	2.779	-1.413	1.307	40.613	3,2
Japón	1.829.816	—	—	—	289.100	267.343	—	31.528	1.839.587	891.690	206,3
Jordania	707	—	20.000	—	297	51	14.951	-557	4.955	16.887	29,3
Kazajstán	256.721	—	5.000	—	—	407	147.018	7.586	122.696	—	—
Kenya	13.186	—	31.900	—	44.346	866	—	-1.210	395	36.990	1,1
Kiribati	8	—	—	—	—	—	—	—	9	—	—
Kuwait	45.303	—	—	—	—	11.150	—	790	57.243	26.744	214,0
Lesotho	857	—	—	—	336	122	—	-102	541	3.739	14,5
Letonia	749	—	10.022	—	—	6	10.391	22	409	—	—
Líbano	15.685	—	—	—	—	15.401	14.250	408	17.244	4.393	392,5
Liberia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21.007	—
Libia	355.421	—	—	—	—	22.898	—	10.855	389.174	58.771	662,2
Lituania	3.716	—	19.813	—	—	340	21.844	132	2.157	—	—
Luxemburgo	19.354	—	—	—	—	1.009	18.000	-272	2.091	16.955	12,3
Macedonia, ex Rep. Yug. de <sup>1</sup>	945	—	17.081	—	136	112	14.955	-272	2.775	8.379	33,1
Madagascar	177	—	800	—	117	89	—	-676	273	19.270	1,4
Malasia	49.341	—	—	—	—	18.798	—	-2.929	65.211	139.048	46,9
Malawi	403	—	14.000	—	9.051	153	4.877	-347	280	10.975	2,6
Maldivas	106	—	—	—	—	60	—	-6	160	282	56,8
Mali	191	—	650	—	356	368	—	-555	298	15.912	1,9
Malta	21.289	—	14	—	—	1.211	—	420	22.933	11.288	203,2
Marruecos	51.573	—	16.828	—	9.178	1.424	—	-1.268	59.380	85.689	69,3
Mauricio	15.845	—	—	—	—	287	—	19	16.151	15.744	102,6
Mauritania	83	—	—	—	81	341	—	-342	1	9.719	—
México	386.026	—	—	—	—	739.686	355.032	5.941	776.621	290.020	267,8
Micronesia, Estados Federados de	1.034	—	400	—	400	400	400	37	1.070	—	—
Moldova	1.076	—	4.700	—	—	428	5.889	15	330	—	—
Mongolia	345	—	3.625	—	3.893	108	—	9	195	—	—
Mozambique	42	—	8.790	—	8.787	—	—	2	48	—	—





Cuadro II.13 (conclusión)

	Tenencias totales al 30-IV-99	Ingresos provenientes de participantes y tenedores autorizados		Transferencias a participantes y tenedores autorizados		Ingresos provenientes de la Cuenta de Recursos Generales	Transfe- rencias a la Cuenta de Recursos Generales	Intereses, cargos y- contribu- ciones (neto)	Saldo al 30 de abril de 2000		
		Mediante designación	Otros	Mediante designación	Otros				Tenencias	Asignaciones acumulativas netas	Tenencias como porcen- taje de las asignaciones acumulativas
Tayikistán	1.754	—	24.030	—	14.780	5	6.790	31	4.249	—	—
Togo	200	—	450	—	159	55	—	-383	162	10.975	1,5
Tonga	—	—	—	—	—	46	—	1	47	—	—
Trinidad y Tabago	450	—	1.725	—	—	37	—	-1.623	589	46.231	1,3
Túnez	22.494	—	30.938	—	714	304	36.370	-621	16.031	34.243	46,8
Turkmenistán	—	—	6.800	—	6.800	6.800	6.800	—	—	—	—
Turquía	3.050	—	17.000	—	358.000	367.710	17.093	-3.922	8.744	112.307	7,8
Ucrania	94.570	—	339.000	—	—	222.567	590.879	2.695	67.953	—	—
Uganda	3.566	—	27.100	—	24.731	249	—	-913	5.271	29.396	17,9
Uruguay	1.792	—	6.000	—	—	708	4.654	-1.736	2.110	49.977	4,2
Uzbekistán	60	—	26.701	—	—	1.572	28.295	32	71	—	—
Vanuatu	549	—	—	—	—	56	—	20	625	—	—
Venezuela	34.033	—	444.100	—	—	15.312	432.776	-9.799	50.870	316.890	16,1
Vietnam	1.899	—	15.700	—	1.208	10	14.073	-1.619	708	47.658	1,5
Yemen, República del	140.833	—	12.940	—	18.373	78	25.147	3.942	114.273	28.743	397,6
Yugoslavia, República Federativa de (Serbia/Montenegro) <sup>1</sup>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	56.665	—
Zambia	586	—	2.200	—	2.151	2.472	—	-2.397	710	68.298	1,0
Zimbabwe	1.142	—	311	—	311	7.413	6.384	-332	1.840	10.200	18,0
<b>Total de participantes</b>	<b>17.391.191</b>	<b>—</b>	<b>6.993.236</b>	<b>—</b>	<b>6.500.877</b>	<b>7.357.301</b>	<b>6.953.134</b>	<b>-146.382</b>	<b>18.141.335</b>	<b>21.433.330</b>	<b>84,6</b>
<b>Tenedores autorizados</b>											
Fondo Monetario Árabe	47.113	—	92.023	—	118.069	—	—	373	21.439	—	—
Banco de los Estados de África Central	8.444	—	1.600	—	7.404	—	—	182	2.822	—	—
Banco de Pagos Internacionales	499.419	—	529.056	—	989.765	584.925	—	17.541	641.341	—	—
Banco de Desarrollo de África Oriental	183	—	—	—	—	—	—	7	190	—	—
Banco Central del Caribe Oriental	2.252	—	—	—	—	—	—	80	2.332	—	—
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	2.239	—	—	—	—	—	—	80	2.319	—	—
Banco Islámico de Desarrollo	2.645	—	—	—	—	—	—	94	2.739	—	—
<b>Total de tenedores autorizados</b>	<b>562.294</b>	<b>—</b>	<b>622.845</b>	<b>—</b>	<b>1.115.204</b>	<b>584.925</b>	<b>—</b>	<b>18.321</b>	<b>673.181</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>Cuenta de Recursos Generales</b>	<b>3.571.967</b>	<b>—</b>	<b>6.953.134</b>	<b>—</b>	<b>7.547.876</b>	<b>-394.350</b>	<b>—</b>	<b>141.017</b>	<b>2.723.892</b>	<b>—</b>	<b>—</b>
<b>Total</b>	<b>21.525.452</b>	<b>—</b>	<b>14.569.215</b>	<b>—</b>	<b>15.163.957</b>	<b>7.547.876</b>	<b>6.953.134</b>	<b>12.956</b>	<b>21.538.408</b>	<b>21.433.330</b>	<b>100,5</b>

<sup>1</sup>Cinco estados sucesores se hicieron cargo de los activos y pasivos de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia. Al 30 de abril de 2000, la República Federativa de Yugoslavia (Serbia/Montenegro) no había concluido las formalidades para adquirir la calidad de país miembro del FMI por sucesión.

adro II.14

**tenencias de DEG de todos los participantes y grupos de países, como porcentaje de sus respectivas asignaciones acumulativas de DEG; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1991-2000**

Ejercicio	Todos los participantes <sup>1</sup>	Países industriales <sup>2</sup>	Países no industriales <sup>2</sup>			
			Todos los países no industriales	Países acreedores netos	Países deudores netos	
					Todos los países deudores netos	Países pobres muy endeudados
1991	96,8	120,7	45,9	193,9	38,1	14,0
1992	96,8	121,2	44,6	200,1	36,5	8,2
1993	63,0	73,1	41,6	166,6	35,1	4,6
1994	71,0	77,9	56,3	222,5	47,7	12,5
1995	90,9	105,1	60,4	263,9	49,8	14,1
1996	91,4	102,4	67,9	285,5	56,6	17,4
1997	87,2	99,8	60,5	303,6	47,8	17,3
1998	95,0	107,0	69,4	323,7	56,1	24,1
1999	81,1	94,6	52,5	170,7	46,3	26,3
2000	84,6	95,0	62,5	174,1	56,6	20,6

Países miembros que son participantes en el Departamento de DEG. Al cierre del ejercicio 2000, del total de DEG asignados a los participantes en el Departamento de DEG (DEG 21.400 millones), DEG 3.400 millones no formaban parte de las tenencias de los participantes, sino del FMI y de los tenedores autorizados.

Basado en la clasificación utilizada en *EFI* (Fondo Monetario Internacional, *Estadísticas financieras internacionales*, varios años).

Cuadro II.15

**Principales tasas del FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000**

(porcentaje)

Período que comienza el	Tasa de interés del DEG y tasa de remuneración no ajustada <sup>1</sup>	Tasa de cargos básica <sup>1</sup>	Período que comienza el	Tasa de interés del DEG y tasa de remuneración no ajustada <sup>1</sup>	Tasa de cargos básica <sup>1</sup>
<b>1999</b>					
1 de mayo	3,24	3,68	1 de noviembre	3,72	4,22
3 de mayo	3,29	3,73	8 de noviembre	3,75	4,26
10 de mayo	3,32	3,77	15 de noviembre	3,76	4,27
17 de mayo	3,34	3,79	22 de noviembre	3,77	4,28
24 de mayo	3,33	3,78	29 de noviembre	3,78	4,29
31 de mayo	3,34	3,79			
			6 de diciembre	3,79	4,30
7 de junio	3,31	3,76	13 de diciembre	3,78	4,29
14 de junio	3,35	3,80	20 de diciembre	3,88	4,40
21 de junio	3,34	3,79	27 de diciembre	3,90	4,43
28 de junio	3,39	3,85			
<b>2000</b>					
5 de julio	3,34	3,79	3 de enero	3,81	4,32
12 de julio	3,35	3,80	10 de enero	3,86	4,38
19 de julio	3,34	3,79	17 de enero	3,89	4,42
26 de julio	3,32	3,77	24 de enero	3,92	4,45
			31 de enero	4,03	4,57
2 de agosto	3,36	3,81			
9 de agosto	3,38	3,84	7 de febrero	4,08	4,63
16 de agosto	3,36	3,81	14 de febrero	4,09	4,64
23 de agosto	3,38	3,84	21 de febrero	4,14	4,70
30 de agosto	3,45	3,92	28 de febrero	4,18	4,74
6 de septiembre	3,42	3,88	6 de marzo	4,16	4,72
13 de septiembre	3,37	3,82	13 de marzo	4,20	4,77
20 de septiembre	3,33	3,78	20 de marzo	4,22	4,79
27 de septiembre	3,38	3,84	27 de marzo	4,24	4,81
4 de octubre	3,54	4,02	3 de abril	4,22	4,79
11 de octubre	3,56	4,04	10 de abril	4,24	4,81
18 de octubre	3,67	4,17	17 de abril	4,23	4,80
25 de octubre	3,69	4,19	24 de abril	4,25	4,82
			30 de abril	4,25	4,82

<sup>1</sup>En virtud de la decisión sobre distribución de la carga en el ejercicio 2000, la tasa de remuneración se ajustó a la baja y la tasa de cargos se ajustó al alza a fin de distribuir la carga que representa proteger los ingresos del FMI ante los pagos en mora correspondientes a cargos y contribuir a la constitución de saldos precautorios. Los montos obtenidos en virtud de estos ajustes por distribución de la carga en el ejercicio 2000 son reembolsables una vez que se han pagado los cargos en mora y que las obligaciones en mora dejan de constituir un problema. La tasa de cargos básica presentada es la tasa vigente tras la reducción retroactiva efectuada después de finalizado el ejercicio. La tasa de cargos básica, fijada en el 113,7% de la tasa de interés del DEG, se redujo al 113,5% de la tasa de interés del DEG después de la reducción retroactiva.

Cuadro II.16

**Cuotas de los países miembros; al 30 de abril de 2000<sup>1</sup>***(millones de DEG)*

<b>País miembro</b>	<b>Cuota</b>	<b>País miembro</b>	<b>Cuota</b>
Afganistán, Estado Islámico del <sup>2</sup>	120,4	Estados Unidos	37.149,3
Albania	48,7	Estonia	65,2
Alemania	13.008,2	Etiopía	133,7
Angola	286,3	Fiji	70,3
Antigua y Barbuda	13,5	Filipinas	879,9
Arabia Saudita	6.985,5	Finlandia	1.263,8
Argelia	1.254,7	Francia	10.738,5
Argentina	2.117,1	Gabón	154,3
Armenia	92,0	Gambia	31,1
Australia	3.236,4	Georgia	150,3
Austria	1.872,3	Ghana	369,0
Azerbaiyán	160,9	Granada	11,7
Bahamas, Las	130,3	Grecia	823,0
Bahrein	135,0	Guatemala	210,2
Bangladesh	533,3	Guinea	107,1
Barbados	67,5	Guinea-Bissau	14,2
Belarús	386,4	Guinea Ecuatorial	32,6
Bélgica	4.605,2	Guyana	90,9
Belice	18,8	Haiti <sup>3</sup>	60,7
Benin	61,9	Honduras	129,5
Bhután	6,3	Hungría	1.038,4
Bolivia	171,5	India	4.158,2
Bosnia y Herzegovina	169,1	Indonesia	2.079,3
Botswana	63,0	Irán, República Islámica del	1.497,2
Brasil	3.036,1	Iraq <sup>2</sup>	504,0
Brunei Darussalam <sup>3</sup>	150,0	Irlanda	838,4
Bulgaria	640,2	Islandia	117,6
Burkina Faso	60,2	Islas Marshall <sup>3</sup>	2,5
Burundi	77,0	Islas Salomón	10,4
Cabo Verde	9,6	Israel	928,2
Camboya	87,5	Italia	7.055,5
Camerún	185,7	Jamaica	273,5
Canadá	6.369,2	Japón	13.312,8
Chad	56,0	Jordania	170,5
Chile	856,1	Kazajstán	365,7
China	4.687,2	Kenya	271,4
Chipre	139,6	Kiribati	5,6
Colombia	774,0	Kuwait	1.381,1
Comoras	8,9	Lesotho	34,9
Congo, República del	84,6	Letonia	126,8
Congo, República Democrática del <sup>2</sup>	291,0	Libano	203,0
Corea	1.633,6	Liberia <sup>2</sup>	71,3
Costa Rica	164,1	Libia	1.123,7
Côte d'Ivoire	325,2	Lituania	144,2
Croacia	365,1	Luxemburgo	279,1
Dinamarca	1.642,8	Macedonia, ex Rep. Yug. de	68,9
Djibouti	15,9	Madagascar	122,2
Dominica	8,2	Malasia	1.486,6
Ecuador	302,3	Malawi	69,4
Egipto	943,7	Maldivas	8,2
El Salvador	171,3	Mali	93,3
Emiratos Árabes Unidos	611,7	Malta	102,0
Eritrea	15,9	Marruecos	588,2
Eslovenia	231,7	Mauricio	101,6
España	3.048,9	Mauritania	64,4

Cuadro II.16 (conclusión)

<b>País miembro</b>	<b>Cuota</b>	<b>País miembro</b>	<b>Cuota</b>
México	2.585,8	San Marino	17,0
Micronesia, Estados Federados de	5,1	Santa Lucía	15,3
Moldova	123,2	Santo Tomé y Príncipe	7,4
Mongolia	51,1	San Vicente y las Granadinas	8,3
Mozambique	113,6	Senegal	161,8
Myanmar	258,4	Seychelles	8,8
Namibia	136,5	Sierra Leona	103,7
Nepal	71,3	Singapur	862,5
Nicaragua	130,0	Somalia <sup>2</sup>	44,2
Níger	65,8	Sri Lanka	413,4
Nigeria	1.753,2	Sudáfrica	1.868,5
Noruega	1.671,7	Sudán <sup>2</sup>	169,7
Nueva Zelanda	894,6	Suecia	2.395,5
Omán	194,0	Suiza	3.458,5
Países Bajos	5.162,4	Suriname	92,1
Pakistán	1.033,7	Swazilandia	50,7
Palau	3,10	Tailandia	1.081,9
Panamá	206,6	Tanzania	198,9
Papua Nueva Guinea	131,6	Tayikistán	87,0
Paraguay	99,9	Togo	73,4
Perú	638,4	Tonga	6,9
Polonia	1.369,0	Trinidad y Tabago	335,6
Portugal	867,4	Túnez	286,5
Qatar	263,8	Turkmenistán	75,2
Reino Unido	10.738,5	Turquia	964,0
República Árabe Siria	293,6	Ucrania	1.372,0
República Centrafricana	55,7	Uganda	180,5
República Checa	819,3	Uruguay	306,5
República Dem. Pop. Lao <sup>3</sup>	39,1	Uzbekistán	275,6
República Dominicana	218,9	Vanuatu	17,0
República Eslovaca	357,5	Venezuela	2.659,1
República Kirguisa	88,8	Vietnam	329,1
Rumania	1.030,2	Yemen, República del	243,5
Rusia	5.945,4	Zambia	489,1
Rwanda	80,1	Zimbabwe	353,4
Saint Kitts y Nevis	8,9	<b>Total</b>	<b>210.251,4</b>
Samoa	11,6		

<sup>1</sup>Resolución No. 53-2 de la Junta de Gobernadores, adoptada el 30 de enero de 1998.

<sup>2</sup>El país miembro tiene obligaciones financieras en mora frente a la Cuenta de Recursos Generales y, por consiguiente, no puede aceptar el aumento de su cuota conforme a la Resolución No. 53-2 de la Junta de Gobernadores

<sup>3</sup>El país miembro no ha aceptado el aumento de su cuota en el marco de la Resolución No. 53-2.

Cuadro II.17

**Países miembros que han aceptado las obligaciones del Artículo VIII, Secciones 2, 3 y 4, del Convenio Constitutivo**

<b>País miembro</b>	<b>Fecha de entrada en vigor de la aceptación</b>	<b>País miembro</b>	<b>Fecha de entrada en vigor de la aceptación</b>
Alemania	15 de febrero de 1961	Hungría	1 de enero de 1996
Antigua y Barbuda	22 de noviembre de 1983	India	20 de agosto de 1994
Arabia Saudita	22 de marzo de 1961	Indonesia	7 de mayo de 1988
Argelia	15 de septiembre de 1997	Irlanda	15 de febrero de 1961
Argentina	14 de mayo de 1968	Islandia	19 de septiembre de 1983
Armenia	29 de mayo de 1997	Islas Marshall	21 de mayo de 1992
Australia	1 de julio de 1965	Islas Salomón	24 de julio de 1979
Austria	1 de agosto de 1962	Israel	21 de septiembre de 1993
Bahamas, Las	5 de diciembre de 1973	Italia	15 de febrero de 1961
Bahrein	20 de marzo de 1973	Jamaica	22 de febrero de 1963
Bangladesh	11 de abril de 1994	Japón	1 de abril de 1964
Barbados	3 de noviembre de 1993	Jordania	20 de febrero de 1995
Bélgica	15 de febrero de 1961	Kazajstán	16 de julio de 1996
Belice	14 de junio de 1983	Kenya	30 de junio de 1994
Benin	1 de junio de 1996	Kiribati	22 de agosto de 1986
Bolivia	5 de junio de 1967	Kuwait	5 de abril de 1963
Botswana	17 de noviembre de 1995	Lesotho	5 de marzo de 1997
Brasil	30 de noviembre de 1999	Letonia	10 de junio de 1994
Brunei Darussalam	10 de octubre de 1995	Líbano	1 de julio de 1993
Bulgaria	24 de septiembre de 1998	Lituania	3 de mayo de 1994
Burkina Faso	1 de junio de 1996	Luxemburgo	15 de febrero de 1961
Camerún	1 de junio de 1996	Macedonia, ex Rep. Yug. de	19 de junio de 1998
Canadá	25 de marzo de 1952	Madagascar	18 de septiembre de 1996
Chad	1 de junio de 1996	Malasia	11 de noviembre de 1968
Chile	27 de julio de 1977	Malawi	7 de diciembre de 1995
China	1 de diciembre de 1996	Mali	1 de junio de 1996
Chipre	9 de enero de 1991	Malta	30 de noviembre de 1994
Comoras	1 de junio de 1996	Marruecos	21 de enero de 1993
Congo, República del	1 de junio de 1996	Mauricio	29 de septiembre de 1993
Corea	1 de noviembre de 1988	Mauritania	19 de julio de 1999
Costa Rica	1 de febrero de 1965	México	12 de noviembre de 1946
Côte d'Ivoire	1 de junio de 1996	Micronesia, Estados Federados de	24 de junio de 1993
Croacia	29 de mayo de 1995	Moldova	30 de junio de 1995
Dinamarca	1 de mayo de 1967	Mongolia	1 de febrero de 1996
Djibouti	19 de septiembre de 1980	Namibia	20 de septiembre de 1996
Dominica	13 de diciembre de 1979	Nepal	30 de mayo de 1994
Ecuador	31 de agosto de 1970	Nicaragua	20 de julio de 1964
El Salvador	6 de noviembre de 1946	Níger	1 de junio de 1996
Emiratos Árabes Unidos	13 de febrero de 1974	Noruega	11 de mayo de 1967
Eslovenia	1 de septiembre de 1995	Nueva Zelanda	5 de agosto de 1982
España	15 de julio de 1986	Omán	19 de junio de 1974
Estados Unidos	10 de diciembre de 1946	Países Bajos	15 de febrero de 1961
Estonia	15 de agosto de 1994	Pakistán	1 de julio de 1994
Fiji	4 de agosto de 1972	Palau	16 de diciembre de 1997
Filipinas	8 de septiembre de 1995	Panamá	26 de noviembre de 1946
Finlandia	25 de septiembre de 1979	Papua Nueva Guinea	4 de diciembre de 1975
Francia	15 de febrero de 1961	Paraguay	22 de agosto de 1994
Gabón	1 de junio de 1996	Perú	15 de febrero de 1961
Gambia	21 de enero de 1993	Polonia	1 de junio de 1995
Georgia	20 de diciembre de 1996	Portugal	12 de septiembre de 1988
Ghana	21 de febrero de 1994	Qatar	4 de junio de 1973
Granada	24 de enero de 1994	Reino Unido	15 de febrero de 1961
Grecia	7 de julio de 1992	República Centroafricana	1 de junio de 1996
Guatemala	27 de enero de 1947	República Checa	1 de octubre de 1995
Guinea	17 de noviembre de 1995	República Dominicana	1 de agosto de 1953
Guinea-Bissau	1 de enero de 1997	República Eslovaca	1 de octubre de 1995
Guinea Ecuatorial	1 de junio de 1996	República Kirguisa	29 de marzo de 1995
Guyana	27 de diciembre de 1966	Rumania	25 de marzo de 1998
Haití	22 de diciembre de 1953	Rusia	1 de junio de 1996
Honduras	1 de julio de 1950	Rwanda	10 de diciembre de 1998

Cuadro II.17 (conclusión)

<b>País miembro</b>	<b>Fecha de entrada en vigor de la aceptación</b>	<b>País miembro</b>	<b>Fecha de entrada en vigor de la aceptación</b>
Saint Kitts y Nevis	3 de diciembre de 1984	Tailandia	4 de mayo de 1990
Samoa	6 de octubre de 1994	Tanzanía	15 de julio de 1996
San Marino	23 de septiembre de 1992	Togo	1 de junio de 1996
Santa Lucía	30 de mayo de 1980	Tonga	22 de marzo de 1991
San Vicente y las Granadinas	24 de agosto de 1981	Trinidad y Tabago	13 de diciembre de 1993
Senegal	1 de junio de 1996	Túnez	6 de enero de 1993
Seychelles	3 de enero de 1978	Turquía	22 de marzo de 1990
Sierra Leona	14 de diciembre de 1995	Ucrania	24 de septiembre de 1996
Singapur	9 de noviembre de 1968	Uganda	5 de abril de 1994
Sri Lanka	15 de marzo de 1994	Uruguay	2 de mayo de 1980
Sudáfrica	15 de septiembre de 1973	Vanuatu	1 de diciembre de 1982
Suecia	15 de febrero de 1961	Venezuela, República Bolivariana de	1 de julio de 1976
Suiza	29 de mayo de 1992	Yemen, República del	10 de diciembre de 1996
Suriname	29 de junio de 1978	Zimbabwe	3 de febrero de 1995
Swazilandia	11 de diciembre de 1989		



Cuadro II. 18

**Regímenes de cambio y anclas de la política monetaria; al 31 de diciembre de 1999****Nuevo sistema de clasificación de los regímenes cambiarios**

El nuevo sistema de clasificación está basado en el régimen que efectivamente aplican los países miembros, que puede diferir del anunciado oficialmente. Conforme a este sistema, los regímenes de cambio se clasifican según su grado de flexibilidad. Para facilitar la evaluación de las consecuencias de la elección del régimen cambiario en lo que respecta al grado de independencia de la política monetaria, se distingue entre las formas más rígidas de los regímenes de tipo de cambio fijo (como los regímenes de caja de conversión), otros regímenes convencionales de tipo de cambio fijo frente a una sola moneda o una cesta de monedas, las bandas de fluctuación del tipo de cambio en torno a un vínculo fijo, los regímenes de vínculo móvil y las bandas cambiarias en torno a vínculos móviles. En esta clasificación se incluye una categoría que identifica a los regímenes de cambio de los países que no tienen una moneda nacional de curso legal. El nuevo sistema presenta los regímenes de cambio de los países miembros contrastándolos con otras posibilidades en cuanto al marco de política monetaria con la intención de utilizar ambos criterios como medio para dar mayor transparencia al esquema de clasificación e ilustrar los diferentes regímenes de cambio que serían compatibles con un marco monetario similar. A continuación se explican las distintas categorías.

**Régimen de cambio***Regímenes de cambio sin una moneda nacional de curso legal*

La única moneda de curso legal es la de otro país, o el país miembro pertenece a una unión monetaria o cambiaria en la cual los países que la integran comparten la misma moneda de curso legal. La adopción de un régimen de este tipo es una forma de renunciar al control monetario ya que no deja a las autoridades monetarias nacionales margen de maniobra alguno para aplicar una política monetaria independiente.

*Regímenes de caja de conversión*

Régimen monetario basado en un compromiso legislativo implícito de cambiar moneda nacional por una moneda extranjera especificada a un tipo de cambio fijo, en el cual las autoridades emisoras tienen ciertas restricciones para asegurar el cumplimiento de su obligación legal. Esto supone que sólo se emitirá moneda nacional respaldada por moneda extranjera y que estará totalmente respaldada por activos externos, lo que elimina las funciones tradicionales del banco central, como la de control monetario y la de prestamista de última instancia, y deja poco margen de maniobra para aplicar una política monetaria discrecional; de todos modos, puede contarse con cierta flexibilidad dependiendo del grado de rigurosidad de las normas que rijan la caja de conversión.

*Otros regímenes convencionales de vínculo fijo*

El país vincula su moneda (de manera formal o de facto), a un tipo fijo, a una moneda importante o a una cesta de monedas en que el tipo de cambio fluctúa dentro de un margen de  $\pm 1\%$  como máximo en torno a un tipo central. El valor ponderado se determina a partir de las monedas de los principales socios comerciales o financieros y la ponderación de cada una refleja la distribución geográfica del comercio, los servicios o los flujos de capital. Las monedas que componen la cesta también pueden normalizarse, como ocurre con las que componen el DEG y el ecu. La autoridad monetaria está dispuesta a mantener el vínculo fijo mediante la intervención, lo que limita el grado de discrecionalidad de la política monetaria; no obstante, el grado de flexibilidad de la política monetaria es mayor que en un régimen de caja de conversión o en las uniones monetarias, dado que el banco central aún puede cumplir sus funciones tradicionales, aunque con alcance limitado, y la autoridad monetaria puede ajustar el nivel del tipo de cambio, aunque con poca frecuencia.

*Tipos de cambio fijos dentro de bandas horizontales*

El valor de la moneda se mantiene dentro de ciertos márgenes de fluctuación en torno a un vínculo fijo formal o de facto, de una amplitud mayor que  $\pm 1\%$  en torno al tipo de cambio central. Incluye también los regímenes de los países que participan en el mecanismo de tipos de cambio (MTC) del sistema monetario europeo (SME) (reemplazado por el MTC II el 1 de enero de 1999). Existe cierto grado limitado de

discrecionalidad de la política monetaria, que depende de la amplitud de la banda.

*Tipos de cambio móviles*

La moneda es objeto de ajustes periódicos de pequeña magnitud, a una tasa preanunciada o en respuesta ante cambios de determinados indicadores cuantitativos (diferenciales de la inflación pasada con respecto a los principales socios comerciales, diferenciales entre la inflación fijada como meta y la inflación prevista en los principales socios comerciales, etc.). La tasa de fluctuación del tipo de cambio puede fijarse teniendo en mira generar variaciones ajustadas por la inflación del valor de la moneda ("retrospectiva") o puede establecerse una tasa fija preanunciada menor que los diferenciales de la inflación proyectada ("prospectiva"). El mantenimiento de un vínculo móvil creíble impone limitaciones a la política monetaria de manera similar a lo que ocurre con un sistema de vínculo fijo.

*Tipos de cambio dentro de bandas de fluctuación*

La moneda se mantiene dentro de ciertos márgenes de fluctuación en torno a un tipo de cambio central que se ajusta periódicamente a una tasa fija preanunciada o en respuesta ante cambios de determinados indicadores cuantitativos. El grado de flexibilidad del tipo de cambio depende de la amplitud de la banda; pueden adoptarse bandas simétricas en torno a un tipo central móvil o bandas que se amplíen gradualmente con una fluctuación asimétrica de la banda superior e inferior (en este último caso, no hay un tipo de cambio central preanunciado). También en este caso, el compromiso de mantener el tipo de cambio dentro de la banda impone limitaciones a la política monetaria, y el grado de independencia de ésta depende de la amplitud de la banda.

*Flotación dirigida sin una trayectoria preanunciada del tipo de cambio*

La autoridad monetaria influye en los movimientos del tipo de cambio mediante la intervención activa en el mercado cambiario sin especificar ni comprometerse con una trayectoria preanunciada del tipo de cambio. Los indicadores utilizados para regular el tipo de cambio son, en general, de carácter discrecional e incluyen, por ejemplo, el saldo de la balanza de pagos, las reservas internacionales y la evolución del mercado paralelo, y los ajustes pueden no ser automáticos.

*Flotación independiente*

El tipo de cambio está determinado por el mercado, y la intervención en el mercado cambiario sólo tiene por objeto moderar la tasa de variación y evitar fluctuaciones excesivas del tipo de cambio, pero no establecer su nivel. En principio, la política monetaria en estos regímenes es independiente de la política cambiaria.

**Marco de política monetaria**

Los regímenes de cambio de los países miembros se presentan contrastándolos con otros marcos posibles de política monetaria a fin de mostrar el papel del tipo de cambio en la política económica global y facilitar la identificación de las incompatibilidades que pueden producirse al articular las políticas monetaria y cambiaria.

*Uso del tipo de cambio como ancla*

La autoridad monetaria está dispuesta a comprar y vender divisas a determinadas cotizaciones para mantener el tipo de cambio en el nivel o rango preanunciado (el tipo de cambio cumple la función de ancla nominal o es un objetivo intermedio de la política monetaria). Estos regímenes abarcan los regímenes de tipo de cambio en los que no existe una moneda nacional de curso legal, las cajas de conversión, los tipos de cambio fijos con y sin bandas y los tipos de cambio móviles con y sin bandas, cuando la tasa de fluctuación es prospectiva.

*Uso de un agregado monetario como ancla*

La autoridad monetaria utiliza sus instrumentos para lograr la tasa de crecimiento fijada como meta para un agregado monetario (base monetaria, M1, M2, etc.) y el agregado fijado como meta se convierte en el ancla nominal o el objetivo intermedio de la política monetaria.

*Marco basado en la adopción de objetivos directos de inflación*

Un marco que establece objetivos con respecto a la inflación supone el anuncio público de metas numéricas a mediano plazo para la inflación y el compromiso institucional de la autoridad monetaria de alcanzar esas metas. Puede incluir otras características básicas, como una mayor comunicación con el público y los mercados sobre los planes y objetivos de las autoridades encargadas de la política monetaria y una mayor responsabilización del banco central por la consecución de sus objetivos de inflación. Las decisiones de política monetaria están orientadas por la desviación de los pronósticos de la inflación futura con respecto a la meta anunciada para la inflación, y el pronóstico de inflación actúa (implícita o explícitamente) como objetivo intermedio de la política monetaria.

*Programa monetario respaldado por el FMI u otro programa monetario*

Un programa monetario respaldado por el FMI u otro programa monetario supone la implementación de las políticas monetaria y cambiaria dentro de los confines de un marco que establece niveles mínimos para las reservas internacionales y niveles máximos para los activos internos netos del banco central. Dado que el tope fijado para los activos internos netos limita el aumento de la base monetaria mediante operaciones del banco central, este sistema también puede incluir metas indicativas para la base monetaria.

*Otros marcos*

El país no tiene un ancla nominal establecida explícitamente sino que efectúa un seguimiento de diversos indicadores en la conducción de la política monetaria, o no se dispone de información pertinente sobre el país.

**Marco de política monetaria<sup>1</sup>**

<b>Régimen de cambio (número de países)</b>	<b>Uso del tipo de cambio como ancla</b>			<b>Objetivos con respecto a un agregado monetario</b>	<b>Adopción de objetivos directos de inflación</b>	<b>Programa monetario respaldado por el FMI u otro</b>	<b>Otros marcos</b>
<b>Regímenes de cambio sin una moneda nacional de curso legal (37)</b>	<i>Moneda de curso legal de otro país</i>	<i>MCCO<sup>2</sup></i>	<i>Zona del franco CFA</i>				<i>Zona euro<sup>3,4</sup></i>
			<i>UEMOA</i>	<i>CEMAC</i>			
	Islas Marshall	Antigua y Barbuda	Benin*	Camerún*		Benin*	Alemania
	Kiribati	Dominica	Burkina Faso*	Chad		Burkina Faso*	Austria
	Micronesia	Granada	Côte d'Ivoire*	Congo,		Camerún*	Bélgica
	Palau	Saint Kitts y Nevis	Guinea-Bissau*	Rep. del Gabón		Côte d'Ivoire*	España
	Panamá	Santa Lucía	Mali*	Guinea		Guinea Bissau*	Finlandia
	San Marino	San Vicente y las Granadinas	Níger	República Ecuatorial		Mali*	Francia
			Senegal*	Gabón		República Centrafricana*	Irlanda
			Togo	República Centrafricana*		Senegal*	Italia
						-	Luxemburgo
							Países Bajos
							Portugal
<b>Regímenes de caja de conversión (8)</b>	Argentina*					Argentina*	
	Bosnia y Herzegovina*					Bosnia y Herzegovina*	
	Brunei Darussalam					Bulgaria*	
	Bulgaria*					Djibouti*	
	Djibouti*						
	Estonia						
	Hong Kong, RAE de						
	Lituania						
<b>Otros regímenes convencionales de tipo de cambio fijo (incluidos los regímenes de vinculación de facto a otra moneda, o combinación de monedas, en el marco de la flotación dirigida) (45)</b>	<i>Frente a una sola moneda (32)</i>		<i>Frente a una combinación de monedas (13)</i>		China* <sup>6</sup>		
	Antillas Neerlandesas		Bangladesh*			Bangladesh*	
	Arabia Saudita <sup>6,7</sup>		Botswana <sup>5</sup>			Cabo Verde*	
	Aruba		Fiji			El Salvador* <sup>6</sup>	
	Bahamas, Las <sup>5</sup>		Islas Salomón			Jordania* <sup>6</sup>	
	Bahrein <sup>6,7</sup>		Kuwait			Letonia*	
	Barbados		Letonia*			Macedonia, ex Rep. Yug. de* <sup>6</sup>	
	Belice		Malta			Pakistán* <sup>6</sup>	
	Buthán		Marruecos			Zimbabwe* <sup>6</sup>	
	Cabo Verde*		Myanmar <sup>5</sup>				
	China* <sup>6</sup>		Samoa				
	Comoras <sup>8</sup>		Seychelles				
	Egipto <sup>5,6</sup>		Tonga				
	El Salvador* <sup>6</sup>		Vanuatu				
	Emiratos Árabes Unidos <sup>6,7</sup>						
	Irán, Rep. Islámica del <sup>5,6</sup>						
	Iraq						
	Jordania* <sup>6</sup>						
	Lesotho						
	Libano <sup>6</sup>						
	Macedonia, ex Rep. Yug. de* <sup>6</sup>						
	Malasia						
	Maldivas <sup>6</sup>						
	Namibia						
	Nepal						
	Omán						
	Pakistán* <sup>6</sup>						
	Qatar <sup>6,7</sup>						
	República Árabe Siria <sup>5</sup>						
	Swazilandia						
	Trinidad y Tabago						
	Turkmenistán <sup>6</sup>						
	Zimbabwe* <sup>6</sup>						

Régimen de cambio (número de países)	Marco de política monetaria <sup>1</sup>						
	Uso del tipo de cambio como ancla		Objetivos con respecto a un agregado monetario	Adopción de objetivos directos de inflación	Programa monetario respaldado por el FMI u otro	Otros marcos	
Tipos de cambio fijos dentro de bandas horizontales (6) <sup>9</sup>	<i>En el marco de un acuerdo de cooperación MTC II (2)</i> Dinamarca Grecia		<i>Otros regímenes de banda cambiaria (4)</i> Chipre Libia Islandia Vietnam <sup>6</sup>				
Tipos de cambio móviles (5) <sup>6</sup>	Costa Rica Nicaragua* Turquía*					Bolivia Nicaragua* Túnez Turquía*	
Tipos de cambio dentro de bandas de fluctuación (7) <sup>6, 10</sup>	Israel* Uruguay*	Honduras* Polonia* Venezuela	Hungría Sri Lanka*	Sri Lanka*	Israel* Polonia*	Honduras* Uruguay*	
Flotación dirigida sin una trayectoria preanunciada del tipo de cambio (27)				Eslovenia Jamaica <sup>6</sup> Malawi Rep. Dem. Pop. Lao <sup>5</sup>	República Checa	Azerbaiyán Camboya <sup>5</sup> Croacia Kenya Mauritania Rep. Kirguisa Rumanía Tayikistán Ucrania	Argelia <sup>3</sup> Belarus <sup>3,5</sup> Burundi <sup>3,5</sup> Etiopía <sup>3</sup> Guatemala <sup>3</sup> Nigeria <sup>3</sup> Noruega <sup>3</sup> Paraguay <sup>3</sup> Rep. Dominicana <sup>3,5</sup> Rep. Eslovaca <sup>3</sup> Singapur Suriname <sup>3</sup> Uzbekistán <sup>3,5</sup>
Flotación independiente (50)			Colombia* Corea* Filipinas* Gambia* Ghana* Guinea* Guyana* Mauricio <sup>6</sup> Mongolia* Perú* Santo Tomé y Príncipe Sierra Leona* Yemen, República del*	Australia Brasil <sup>12</sup> Canadá Chile <sup>9</sup> Nueva Zelandia Reino Unido Suecia	Albania Armenia Colombia* Corea* Filipinas* Gambia* Georgia Ghana* Guinea* Guyana* Haití Indonesia Kazajistán Madagascar México Moldova Mongolia* Mozambique Perú* Rusia Rwanda Sierra Leona Sudán Tailandia Tanzania Uganda Yemen, Rep. del* Zambia <sup>5</sup>	Afganistán, Estado Islámico del <sup>5,11</sup> Angola <sup>3</sup> Congo, Rep. Dem. del <sup>3</sup> Ecuador <sup>3</sup> Eritrea <sup>3</sup> Estados Unidos <sup>3</sup> India <sup>3</sup> Japón <sup>3</sup> Liberia <sup>3</sup> Papua Nueva Guinea <sup>3</sup> Somalia <sup>5,11</sup> Sudáfrica <sup>3</sup> Suiza <sup>3</sup>	

Fuentes: Informes del personal del FMI.

<sup>1</sup>El asterisco indica que el país adopta más de un ancla nominal en la conducción de la política monetaria. Debe observarse, sin embargo, que por razones prácticas no sería posible inferir a partir de este cuadro cuál es el ancla nominal que desempeña la función más importante en la conducción de la política monetaria.

<sup>2</sup>Estos países también mantienen un régimen de caja de conversión.

<sup>3</sup>El país no tiene un ancla nominal establecida explícitamente sino que efectúa un seguimiento de diversos indicadores en la conducción de la política monetaria.

<sup>4</sup>Hasta que dejen de circular en el primer semestre de 2002, las monedas nacionales mantendrán su carácter de moneda de curso legal dentro del territorio del respectivo país.

<sup>5</sup>El país miembro mantenía regímenes de cambio que suponían la existencia de más de un mercado. El régimen indicado es el que rige en el mercado principal.

<sup>6</sup>El país indicado mantiene un régimen de facto en el marco de una política de flotación dirigida o independiente anunciada oficialmente. En el caso de Jordania, indica que el país mantiene una vinculación cambiaria de jure al DEG, pero una vinculación de facto al dólar de EE.UU. En el caso de Mauricio, las autoridades aplican una política de facto de flotación independiente y el banco central sólo interviene en el mercado con muy poca frecuencia.

<sup>7</sup>Los tipos de cambio se determinan basándose en una relación fija con el DEG, dentro de márgenes de hasta  $\pm 7,25\%$ . Sin embargo, debido al mantenimiento de una relación relativamente estable con el dólar de EE.UU., no siempre se observan estos márgenes.

<sup>8</sup>Comoras tiene el mismo acuerdo con el Tesoro francés que los países de la zona del franco CFA.

<sup>9</sup>La banda para estos países tiene la siguiente amplitud: Chipre ( $\pm 2,25\%$ ), Dinamarca ( $\pm 2,25\%$ ), Grecia ( $\pm 15\%$ ), Islandia ( $\pm 6\%$ ), Libia ( $\pm 77,5\%$ ), y Vietnam ( $0,1\%$  variación diaria, a un solo lado).

<sup>10</sup>La banda para estos países es: Honduras ( $\pm 7\%$ ), Hungría ( $\pm 2,25\%$ ), Israel (banda simétrica de  $43\%$ ), Polonia ( $\pm 15\%$ ), Sri Lanka ( $\pm 1\%$ ), Uruguay ( $\pm 3\%$ ) y Venezuela ( $\pm 7,5\%$ ).

<sup>11</sup>No se dispone de información pertinente sobre el país.

<sup>12</sup>Brasil está aplicando un programa respaldado por el FMI



## APÉNDICE III

# Principales decisiones de política del Directorio Ejecutivo

### A. Examen de la política de acceso a los recursos del FMI y de los límites de acceso en los tramos de crédito y en el marco del servicio ampliado del FMI

1. Conforme a la Decisión No. 11876-(99/2)<sup>1</sup>, del 6 de enero de 1999, el Fondo, tras haber examinado las directrices y los límites de acceso de los países miembros a los recursos generales de la institución en el marco de los tramos de crédito y del servicio ampliado del FMI, decide que dichos límites y directrices siguen siendo adecuados en las circunstancias actuales.

2. El próximo examen anual previsto en la Decisión No. 11876-(99/2), del 6 de enero de 1999, deberá quedar concluido a más tardar el 31 de diciembre de 2000.

*Decisión No. 12103-(99/135)*  
20 de diciembre de 1999

### B. Nivel de ingreso del FMI

#### a) Asignación del ingreso neto del ejercicio 2000

Del ingreso neto obtenido por el Fondo en el ejercicio 2000 como resultado de la aplicación del párrafo 2 de la Decisión No. 11944-(99/49)<sup>2</sup>, adoptada el 30 de abril de 1999, se asignarán a la reserva especial DEG 100.873.481 después del cierre del ejercicio.

La ganancia de DEG 268.262.272 obtenida en el ejercicio 2000 con la implementación de la norma internacional de contabilidad 19 sobre prestaciones al personal se depositará en la reserva especial del Fondo y se registrará separadamente en los libros del FMI.

*Decisión No. 12231-(00/68)*  
6 de julio de 2000

#### b) Tasa de cargos por el uso de recursos del Fondo durante el ejercicio 2001

1. No obstante lo dispuesto en la Regla I-6 4) a), con efecto al 2 de mayo de 2000 la proporción de la tasa de cargos a que hace referencia la Regla I-6 4) con respecto a la tasa de interés del DEG determinada con arreglo a la Regla T-1 será 115,9%.

2. Se fija como meta para el ejercicio 2001 un ingreso neto de DEG 48 millones. Todo ingreso neto del ejercicio 2001

que exceda de DEG 48 millones se utilizará para reducir reactivamente la proporción entre la tasa de cargos y la tasa de interés del DEG correspondiente al ejercicio 2001. Si el ingreso neto del ejercicio 2001 es inferior a DEG 48 millones, el monto del ingreso neto previsto para el ejercicio 2002 se incrementará en el equivalente de esa insuficiencia. A los efectos de esta disposición, el ingreso neto se calculará sin tener en cuenta el ingreso neto de operaciones generado por el servicio de complementación de reservas y la línea de crédito contingente ni el efecto acumulativo neto que tenga sobre el ingreso la aplicación de la norma internacional de contabilidad 19 sobre prestaciones al personal.

*Decisión No. 12188-(00/45)*  
28 de abril de 2000

#### c) Servicio de complementación de reservas y línea de crédito contingente: Asignación del ingreso neto de operaciones

En lo que respecta al ejercicio 2001, después de cubrir el costo de administración de la Cuenta Fiduciaria del SCLP, todo remanente del ingreso neto de operaciones generado por el servicio de complementación de reservas y la línea de crédito contingente se transferirá a la reserva general una vez cerrado el ejercicio.

*Decisión No. 12191-(00/45) SRF/CCL*  
28 de abril de 2000

### C. Departamento de DEG: Modificación de las normas sobre designación

Conforme al Artículo XIX, Sección 5 c), las normas sobre designación en el Departamento de DEG se modifican como sigue:

a) La designación de participantes a tenor del Artículo XIX, Sección 5 a) i), se hará por cantidades que contribuyan a igualar con el tiempo las razones entre sus tenencias de derechos especiales de giro en exceso de sus asignaciones acumulativas netas y sus cuotas actuales en el Fondo.

b) La fórmula que se empleará para llevar a cabo lo dispuesto en el apartado a) será tal que la designación de participantes se haga:

- i) en proporción a sus cuotas actuales en el Fondo en caso de que las razones a que se refiere el apartado a) sean iguales, y
- ii) en forma que reduzca gradualmente la diferencia entre las razones a que se refiere el apartado a).

*Decisión No. 11976-(99/59) S*  
3 de junio de 1999

<sup>1</sup>Véase *Selected Decisions*, vigesimocuarta edición (30 de junio de 1999), pág. 214.

<sup>2</sup>Ibíd., pág. 375.

## D. Segunda Cuenta Especial para Contingencias (CEC-2)

### a) Clausura anticipada de la CEC-2

Considerando que ya no es necesario mantener saldos precautorios en la Segunda Cuenta Especial para Contingencias (CEC-2), y en la expectativa de que por consiguiente podrá disponerse de estos saldos, o un monto equivalente, para complementar los recursos del Fondo Fiduciario SCLP-PPME, el Fondo decide clausurar la CEC-2 creada por Decisión No. 9471-(90/98)<sup>3</sup>, adoptada el 20 de junio de 1990.

*Decisión No. 12060-(99/130)*  
8 de diciembre de 1999

### b) Creación de la Cuenta Administrada postCEC-2

1. Conforme al Artículo V, Sección 2 b), el Fondo adopta el Instrumento de creación de la Cuenta Administrada postCEC-2, que se adjunta a esta decisión [véase el anexo].

2. Las disposiciones de dicho Instrumento podrán modificarse por decisión del Fondo adoptada con el asentimiento de los países miembros que hayan transferido los recursos remanentes en la cuenta en el momento en que se adopte la decisión.

*Decisión No. 12061-(99/130)*  
8 de diciembre de 1999

### Anexo

Para cumplir sus fines, el Fondo Monetario Internacional (el Fondo) ha adoptado el presente Instrumento por el que se crea una cuenta de conformidad con el Artículo V, Sección 2 b), que se regirá y administrará de acuerdo con lo establecido en este Instrumento.

1. Por el presente el Fondo crea una cuenta (la Cuenta) para la administración temporal de los recursos transferidos a la misma por un país miembro con posterioridad a la clausura de la CEC-2, hasta que se decida el destino final de dichos recursos.

2. La unidad de cuenta será el DEG. Podrán efectuarse transferencias en DEG o a cambio de DEG de acuerdo con los mecanismos que establezca el director gerente para el mantenimiento y la utilización de DEG por la Cuenta.

3. Los recursos de la Cuenta se invertirán, y el producto de las inversiones se reinvertirá, a discreción del director gerente. El director gerente está autorizado a i) establecer con las depositarias del Fondo todos los acuerdos, incluida la creación de cuentas a nombre del Fondo Monetario Internacional, que sean necesarios para llevar a cabo las operaciones de la cuenta, y ii) adoptar todas las medidas necesarias para aplicar lo dispuesto en este Instrumento.

4. El Fondo transferirá todos o parte de los recursos recibidos de un país miembro, junto con la participación proporcional de ese país en la renta de las inversiones, al Fondo Fiduciario SCLP-PPME, o conforme a las instrucciones del país.

5. Los activos de la Cuenta se mantendrán separados de los activos y bienes de todas las demás cuentas del Fondo,

incluidas las que éste administre. Los activos de la Cuenta no podrán utilizarse para cumplir obligaciones o cubrir las pérdidas en que incurra el Fondo en la administración de las demás cuentas.

6. Con sujeción a lo dispuesto en este Instrumento, en la administración de la Cuenta el Fondo aplicará, mutatis mutandis, los mismos procedimientos y normas que se aplican a las operaciones de la Cuenta de Recursos Generales del Fondo.

7. No se cobrará suma alguna a los países miembros por los servicios prestados por el Fondo en relación con la administración, el funcionamiento y la clausura de la Cuenta.

8. El Fondo mantendrá registros financieros separados y preparará estados financieros por separado para la Cuenta.

9. El despacho de auditores externos seleccionado conforme a la Sección 20 de los Estatutos del Fondo realizará la auditoría de las operaciones y transacciones de la Cuenta. La auditoría se relacionará con el ejercicio del Fondo.

10. El Fondo informará sobre los activos y bienes y sobre las operaciones y transacciones de la Cuenta en el Informe Anual del Directorio Ejecutivo a la Junta de Gobernadores, e incluirá en dicho informe anual el informe del despacho de auditores externos y del Comité de Auditoría Externa.

11. Una vez efectuadas las transferencias previstas en el párrafo 4 se clausurará la Cuenta.

12. Toda cuestión que surja entre un país miembro y el Fondo con respecto a este Instrumento se resolverá de común acuerdo.

### c) Uso de DEG en operaciones financieras en el marco del Fondo Fiduciario SCLP-PPME o de una cuenta administrada

Conforme al Artículo XVII, Sección 3, el Fondo establece que i) un participante o un tenedor autorizado, mediante acuerdo con otro participante o tenedor autorizado y a instancias del Fondo, podrá transferir DEG al participante o tenedor autorizado en cuestión para efectuar una transferencia a la Cuenta Administrada postCEC-2, o de dicha Cuenta, o un pago adeudado al Fondo o por éste en relación con operaciones financieras en el marco del Fondo Fiduciario SCLP-PPME o en el marco de una cuenta administrada creada en beneficio del Fondo Fiduciario SCLP-PPME; ii) las operaciones que se realicen conforme a estas disposiciones se registrarán de acuerdo con la Regla P-9.

*Decisión No. 12062-(99/130)*  
8 de diciembre de 1999

## E. Servicio reforzado de ajuste estructural (SRAE)

### a) SRAE y Fondo Fiduciario SRAE-PPME: Examen de la Cuenta de Reservas

De conformidad con la Decisión No. 10286-(93/23)ESAF<sup>4</sup>, el Fondo, habiendo examinado la suficiencia de la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE, determina que los montos existentes en dicha cuenta son suficientes para cumplir todas las obligaciones que podrían dar lugar a un pago con cargo a la Cuenta de Reservas a prestamistas de recursos

<sup>3</sup>Ibid., págs. 378-81.

<sup>4</sup>Ibid., págs. 417-19.



para la Cuenta de Préstamos de la Cuenta Fiduciaria del SRAE en los seis meses comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1999.

*Decisión No. 12008-(99/73) ESAF*  
30 de junio de 1999

**b) Obtención de préstamos para la Cuenta de Préstamos del SRAE: Consulta con los acreedores**

Tras haber celebrado consultas con todos los acreedores de acuerdo con la Decisión No. 10534-(93/170) ESAF<sup>5</sup>, adoptada el 15 de diciembre de 1993, se autoriza al director gerente a confirmar que no es su intención proponer al Directorio Ejecutivo la obtención de préstamos por más de DEG 11.500 millones para la Cuenta de Préstamos de la Cuenta Fiduciaria del servicio reforzado de ajuste estructural, salvo después de celebrar consultas con todos los acreedores con respecto a la justificación de la obtención de nuevos préstamos y a la suficiencia de la Cuenta de Reservas de dicha Cuenta Fiduciaria en relación con estos nuevos préstamos.

*Decisión No 12032-(99/87) ESAF*  
2 de agosto de 1999

**c) Transformación del servicio reforzado de ajuste estructural en el servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza**

(Véase el texto completo de la decisión en la sección F, apartado a), a continuación.)

**F. Servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza (SCLP)**

**a) Transformación del servicio reforzado de ajuste estructural en el servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza**

1. La denominación del servicio reforzado de ajuste estructural, creado por Decisión No. 8757-(87/176) SAF/ESAF<sup>6</sup>, adoptada el 18 de diciembre de 1987, se reemplaza por "servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza".

2. La Cuenta Fiduciaria del servicio reforzado de ajuste estructural, creada por Decisión No. 8759-(87/176) ESAF<sup>7</sup>, adoptada el 18 de diciembre de 1987, se modifica como sigue:

a) La Cuenta Fiduciaria pasará a denominarse Cuenta Fiduciaria del servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza; en consecuencia, en el párrafo 1 de la Decisión No. 8759 y en el título y la sección introductoria del anexo de dicha decisión, que contiene el Instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria, se modificarán las referencias a la denominación de la cuenta.

b) El párrafo 1 de la sección 1 del Instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria se modificará como sigue:

La Cuenta Fiduciaria contribuirá a la consecución de los fines del Fondo mediante el otorgamiento de préstamos en condiciones concesionarias (en adelante denominados préstamos de la Cuenta Fiduciaria) a países en desarrollo de bajo ingreso que reúnan las condiciones pertinentes para recibir asistencia en el marco de este Instrumento, a fin de respaldar programas

que refuercen considerablemente y de manera sostenible la situación de su balanza de pagos y promuevan un crecimiento duradero que permita elevar el nivel de vida y reducir la pobreza.

3. La denominación Fondo Fiduciario para las operaciones especiales en el marco del SRAE a favor de los países pobres muy endeudados y las operaciones de subvención en el marco del SRAE transitorio se reemplazará por "Fondo Fiduciario para operaciones especiales en el marco del SCLP a favor de los países pobres muy endeudados y operaciones de subvención en el marco del SCLP transitorio". En consecuencia:

a) En los párrafos 1 y 2 de la Decisión No. 11436-(97/10)<sup>8</sup>, adoptada el 4 de febrero de 1997, y en el título y la sección introductoria del anexo de dicha decisión, que contiene el Instrumento de creación del Fondo Fiduciario, se reemplazará la referencia al Fondo Fiduciario para las operaciones especiales en el marco del SRAE a favor de los países pobres muy endeudados y las operaciones de subvención en el marco del SRAE transitorio por "Fondo Fiduciario para operaciones especiales en el marco del SCLP a favor de los países pobres muy endeudados y operaciones de subvención en el marco del SCLP transitorio".

b) Todas las referencias al SRAE en la sección I, párrafos 1 viii) y ix), en la sección I, párrafo 2 b), en la sección III, párrafos 1 a) y 1 b), y en la sección III, párrafo 2 c) del Instrumento de creación del Fondo Fiduciario se reemplazarán por referencias al SCLP.

4. Las referencias en los demás instrumentos, decisiones, acuerdos o documentos del Fondo relacionados con el servicio reforzado de ajuste estructural, la Cuenta Fiduciaria del servicio reforzado de ajuste estructural, o cualquiera de sus cuentas, el SRAE, la Cuenta Fiduciaria del SRAE, el Fondo Fiduciario para las operaciones especiales en el marco del SRAE a favor de los países pobres muy endeudados y las operaciones de subvención en el marco del SRAE transitorio, o el Fondo Fiduciario SRAE-PPME se interpretarán como referencias al servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza, la Cuenta Fiduciaria del servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza, o cualquiera de sus cuentas, el SCLP, la Cuenta Fiduciaria del SCLP, el Fondo Fiduciario para operaciones especiales en el marco del SCLP a favor de los países pobres muy endeudados y operaciones de subvención en el marco del SCLP transitorio, o el Fondo Fiduciario SCLP-PPME, respectivamente.

5. La presente decisión entrará en vigor cuando las modificaciones hayan sido aceptadas por todos los contribuyentes de recursos a la Cuenta Fiduciaria del SRAE.

*Decisión No. 12087-(99/118) PRGF*  
21 de octubre de 1999

vigente desde el 22 de noviembre de 1999

**b) Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SCLP: Transferencia al Fondo Fiduciario SCLP-PPME**

1. En los ejercicios 2001-2004 no se efectuará reembolso alguno a la Cuenta de Recursos Generales con cargo a la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SCLP (a través

<sup>5</sup>Ibid., pág. 63.

<sup>6</sup>Ibid., págs. 411-12.

<sup>7</sup>Ibid., pág. 30.

<sup>8</sup>Ibid., pág. 64.

de la Cuenta Especial de Desembolsos) por el costo de administración de la Cuenta Fiduciaria del SCLP.

2. Al cierre de los trimestres financieros que finalizan el 31 de julio y el 31 de octubre de 2000, el 31 de enero y el 30 de abril de 2001, el 31 de julio y el 31 de octubre de 2001, el 31 de enero y el 30 de abril de 2002, el 31 de julio y el 31 de octubre de 2002, el 31 de enero y el 30 de abril de 2003, el 31 de julio y el 31 de octubre de 2003 y el 31 de enero y el 30 de abril de 2004, se transferirá al Fondo Fiduciario SCLP-PPME un cuarto del costo estimado.

*Decisión No. 12065-(99/130) PRGF  
8 de diciembre de 1999  
vigente desde el 10 de enero de 2000*

### **G. Línea de crédito contingente: Exención de los acuerdos ampliados, modificación de la Decisión No. 11627-(97/123) SRF<sup>9</sup> y de la exposición sumaria del presidente del Directorio Ejecutivo sobre la reunión 99/48 del Directorio**

1. En la Decisión No. 11627-(97/123) SRF, adoptada el 17 de diciembre de 1997, sobre el servicio de complementación de reservas y la línea de crédito contingente, se reemplaza el párrafo 18 por el siguiente texto:

18. No obstante lo dispuesto en el párrafo 16, el financiamiento al amparo de esta sección puede comprometerse y proporcionarse en el marco de los acuerdos ampliados en vigor al 30 de junio de 1999.

2. En la exposición sumaria sobre la línea de crédito contingente realizada por el presidente del Directorio Ejecutivo al término de la Reunión 99/48 del Directorio, celebrada el 23 de abril de 1999, se reemplaza la nota 1 al pie de página por el siguiente texto:

<sup>1</sup>Sin embargo, también podrán comprometerse recursos al amparo de la LCC en el marco de un acuerdo ampliado vigente al 30 de junio de 1999.

*Decisión No. 11982-(99/61) SRF/CCL  
8 de junio de 1999*

### **H. Creación del servicio de financiamiento para el problema informático del año 2000**

1. A partir del 15 de octubre de 1999 y hasta el 31 de marzo de 2000, el Fondo estará dispuesto a otorgar financiamiento, de conformidad con lo establecido en la presente decisión, a los países miembros que registren dificultades de balanza de pagos derivadas de una pérdida de confianza o de otros problemas relacionados con fallas potenciales o reales de los sistemas informáticos, dentro o fuera del territorio del país miembro, al no reconocerse los dígitos "00" como año 2000 (en adelante, "A2K").

#### **I. Habilitación y requisitos**

2. Las solicitudes de financiamiento en virtud de esta decisión se atenderán toda vez que el Fondo considere que:

a) El país miembro registra una necesidad de balanza de pagos derivada de problemas relacionados con el A2K y está

tomando las medidas necesarias para remediar los problemas de esa índole que estén bajo su control.

b) Posee las seguridades adecuadas con respecto a la capacidad del país miembro para efectuar recompras de conformidad con esta decisión, teniendo en cuenta las medidas pertinentes adoptadas por el país miembro, las medidas adicionales que planea poner en práctica y, de ser aplicable, las medidas adoptadas y por adoptar en otros países, para resolver los problemas del país miembro relacionados con el A2K.

c) El país miembro está aplicando medidas económicas y financieras generales acertadas, entre ellas medidas para hacer frente a otros factores que podrían dar lugar a dificultades de balanza de pagos.

d) El país miembro está utilizando correctamente sus reservas y otras fuentes disponibles de financiamiento externo para remediar sus dificultades de balanza de pagos.

e) El país miembro está cooperando con el Fondo de conformidad con el párrafo 5.

#### **II. Acceso**

3. El financiamiento en virtud de esta decisión no excederá del 50% de la cuota del país miembro, a menos que existan circunstancias excepcionales, y se otorgará en forma de una o más compras directas. Cada solicitud de compra debe satisfacer los requisitos establecidos en la presente decisión.

4. Al igual que en otros mecanismos, cuando el Fondo proporcione financiamiento en virtud de esta decisión, deberá prestar la debida atención a la capacidad del país miembro para atender el servicio de sus obligaciones financieras frente al Fondo y, teniendo en cuenta las obligaciones financieras del país miembro pendientes con el Fondo, podrá determinar el monto del financiamiento que suministrará.

#### **III. Cooperación**

5. Se considerará que un país está cooperando con el Fondo si:

a) la última consulta del Artículo IV con el país miembro se llevó a cabo generalmente de acuerdo con su ciclo normal de consultas y, posteriormente, las autoridades del país miembro han suministrado al Fondo información oportuna sobre la evolución económica y han mantenido un diálogo constructivo con los funcionarios del Fondo acerca de su política económica y financiera;

b) el país miembro tiene vigente un acuerdo con el Fondo, con resultados satisfactorios, o

c) el Fondo aprueba un acuerdo con ocasión de la solicitud.

#### **IV. Cargos**

6. Durante los primeros seis meses a partir de la fecha de cada compra en virtud de la presente decisión, la tasa de cargos de conformidad con el Artículo V, Sección 8 b) relativa a las tenencias adquiridas como resultado de esta decisión será de 300 centésimas de punto porcentual al año por encima de la tasa de cargos a la que se refiere la Regla I-6 4) ajustada con fines de distribución de la carga. Este recargo se incrementará en 50 centésimas de punto porcentual al final de ese plazo con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 7. Hasta que se decida el uso que se dará al ingreso generado en virtud de la presente decisión, ese ingreso no se tendrá en cuenta para

<sup>9</sup>Ibíd., págs. 276-81.

determinar el monto en que el ingreso neto supera la meta de los ingresos netos a los efectos del párrafo 2 de la Decisión No. 11944-(99/49)<sup>10</sup>, del 30 de abril de 1999.

7. Salvo lo establecido en la sección IV, se aplicarán las disposiciones de la Decisión No. 8165-(85/189) G/TR<sup>11</sup>, del 30 de diciembre de 1985, a las obligaciones financieras en mora que se produzcan en virtud de la presente decisión, con sujeción a la siguiente cláusula:

El FMI determinará la tasa de cargos de las recompras en mora, pero ésta no será inferior a la tasa máxima de cargos determinada conforme al párrafo 6.

#### V. *Recompras*

8. El país miembro que efectúe compras en virtud de la presente decisión recomprará los montos de su moneda pendientes de recompra originados por dichas compras, en el plazo de un año a partir de la fecha de cada compra.

9. Se esperará del país miembro que recompre, transcurridos seis meses a partir de la fecha de cada compra, los montos de su moneda pendientes de recompra originados por las compras en virtud de la presente decisión, pero el Fondo podrá, a solicitud del país miembro, decidir la ampliación del plazo de cada expectativa de recompra hasta que la recompra se haga exigible de conformidad con lo estipulado en el párrafo 8.

10. El Fondo no aprobará, y el director gerente no recomendará, la aprobación de una solicitud para el uso de recursos generales del Fondo presentada por un país miembro que no haya cumplido la expectativa de recompra prevista en el párrafo 9. En los acuerdos de derecho de giro y en los acuerdos en virtud del servicio ampliado se incluirá una cláusula para la suspensión de nuevas compras en virtud de dichos acuerdos cuando el país miembro no haya cumplido la expectativa de recompra prevista en el párrafo 9.

#### VI. *Otras disposiciones*

11. Las compras efectuadas en virtud de esta decisión y las tenencias originadas por dichas compras no se tendrán en cuenta para la definición de las compras en el tramo de reserva al amparo del Artículo XXX c).

12. Salvo para la determinación del nivel de condicionalidad que se aplicará a las compras en los tramos de crédito, las tenencias del Fondo en la moneda de un país miembro originadas por las compras en virtud de esta decisión se considerarán independientes de las tenencias de la misma moneda que posea el Fondo a raíz de compras en virtud de cualquier otra política con respecto al uso de recursos generales del Fondo. En casos de coincidencia de solicitudes de compra en virtud de la presente decisión y de compras en los tramos de crédito, se considerará que las compras en virtud de esta decisión se efectuaron primero.

13. Para los fines de la presente decisión, el Fondo estará dispuesto a otorgar una dispensa para el tope del 200% de la cuota estipulado en el Artículo V, Sección 3 b) iii), siempre que ello sea necesario para permitir compras en virtud de esta decisión o para permitir otras compras que eleven las tenencias del Fondo en la moneda del país miembro que efectúa la compra hasta un nivel superior a dicho tope a causa de las compras pendientes de recompra que se hayan efectuado en virtud de esta decisión.

14. Cuando se solicite una compra en virtud de esta decisión, el país miembro debe declarar que, mientras tenga recompras pendientes en virtud de la presente decisión, realizará consultas con el Fondo de vez en cuando, por iniciativa propia o a solicitud del director gerente.

*Decisión No. 12058-(99/110) Y2KF*  
24 de septiembre de 1999

#### I. **Undécima revisión general de cuotas: Nueva prórroga del plazo de aceptación de los aumentos**

Conforme al párrafo 4 de la Resolución No. 53-2 de la Junta de Gobernadores, "Aumento de las cuotas de los países miembros: Undécima revisión general", el Directorio Ejecutivo decide que las notificaciones de aceptación del aumento de la cuota por parte de los países miembros deberán recibirse en el Fondo antes de las 18.00, hora de Washington, del 31 de julio de 2000.

*Decisión No. 12125-(00/7)*  
19 de enero de 2000

#### J. **Oro**

##### a) **Realización por el Fondo de transacciones directas en oro: Proyecto de resolución de la Junta de Gobernadores**

El Directorio Ejecutivo aprueba el proyecto de resolución adjunto, que se someterá a la aprobación de la Junta de Gobernadores en las Reuniones Anuales de 1999.

*Decisión No. 12069-(99/110)*  
24 de septiembre de 1999

#### Anexo

##### **Resolución de la Junta de Gobernadores sobre la realización por el Fondo de transacciones directas en oro**

POR CUANTO el Directorio Ejecutivo considera la posibilidad de realizar transacciones directas en oro, consistentes en la venta de hasta 14 millones de onzas de oro fino, a precios de mercado, a los países miembros que estén cooperando, cuyas obligaciones de recompra frente al Fondo sean exigibles, y en la aceptación de idéntico volumen de oro, proveniente de dichos países miembros en pago de las obligaciones de recompra de esos países frente al Fondo, a su vencimiento;

POR CUANTO esas transacciones directas permitirán al Fondo colocar parte del producto de la venta, a razón de DEG 35 por onza de oro fino, en la Cuenta de Recursos Generales, y el resto en la Cuenta Especial de Desembolsos, a los efectos de realizar inversiones en beneficio del Fondo Fiduciario SRAE-PPME;

POR CUANTO el Comité Provisional ha recomendado a la Junta de Gobernadores la aprobación de ese mecanismo como operación por única vez, de carácter sumamente excepcional;

POR TANTO, la Junta de Gobernadores RESUELVE que:

Las transacciones directas consideradas, en virtud de las cuales el Fondo venderá hasta 14 millones de onzas de oro fino, constituirán una operación por única vez, de carácter sumamente excepcional, que forma parte de un conjunto de mecanismos de financiamiento que permitirán al Fondo contribuir a la resolución de los problemas de endeudamiento de los PPME al iniciarse un nuevo milenio, y seguir realizando operaciones concesionarias para respaldar los esfuerzos desplegados por los países para lograr un crecimiento económico sostenido y reducir la pobreza.

<sup>10</sup>Ibíd., pág. 375.

<sup>11</sup>Ibíd., págs. 328-30.



**b) Ventas directas de oro, aceptación del oro en pago de obligaciones de recompra y uso de los recursos generados por las ventas de oro colocados en la Cuenta Especial de Desembolsos**

1. El Fondo está dispuesto a vender el oro en su poder al 31 de agosto de 1975 para generar un monto equivalente a DEG 2.226 millones destinado a la Cuenta Especial de Desembolsos (utilidades derivadas del oro), hasta una cantidad máxima de 14 millones de onzas troy de oro fino, a países miembros que deseen adquirirlo y que reúnan las siguientes condiciones: i) tengan obligaciones de recompra ante el Fondo de próximo vencimiento, ii) declaren que no venderán en el mercado el oro que adquieran de esa manera y iii) declaren que es su intención utilizar el oro adquirido de esa manera para efectuar pagos de oro al Fondo en relación con una obligación de recompra que venza el día en que efectúe la compra de oro. Cada una de las ventas se efectuará a cambio de dólares de EE.UU., al precio en esa moneda a que se cote la onza troy de oro fino en Londres en la sesión de la mañana tres días hábiles antes de la fecha de valor de la venta, y el valor del dólar de EE.UU. expresado en DEG se determinará conforme a la Regla O-2 a). El pago deberá efectuarse en la misma fecha de valor que la obligación de recompra conexas. De conformidad con el Artículo V, Sección 12 c), el Fondo ha celebrado consultas con Estados Unidos, cuya moneda se utilizará para el pago de la venta de oro.

2. De acuerdo con el Artículo V, Sección 12 f), se colocará en la Cuenta de Recursos Generales una cantidad de los recursos obtenidos mediante las ventas de oro equivalente en el momento de la venta a un DEG por 0,888671 gramos de oro fino. Todo saldo que supere esta cantidad, hasta un máximo equivalente a DEG 2.226 millones, se colocará en la Cuenta Especial de Desembolsos y se invertirá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo V, Sección 12 h). De los recursos generados por estas inversiones, sólo nueve catorceavos (9/14) del equivalente de DEG 1.760 millones se transferirán, a medida que sea necesario, a una subcuenta separada del Fondo Fiduciario SCLP-PPME, y se utilizarán exclusivamente para financiar el alivio de la deuda que el Fondo otorgue en el marco de la iniciativa para los PPME a los países miembros habilitados a tal efecto o, si los recursos no se necesitaran a tal efecto, se utilizarán para reponer los recursos de otras fuentes que se hayan utilizado para otorgar alivio en esas condiciones. Los restantes cinco catorceavos (5/14) de los recursos generados por inversiones equivalentes a DEG 1.760 millones, según haga falta, se mantendrán, y reinvertirán, en la Cuenta Especial de Desembolsos hasta que se adopte una decisión ulterior sobre su utilización.

3. El Fondo está dispuesto a aceptar oro en pago de obligaciones de recompra de un país miembro que haya adquirido oro del Fondo de acuerdo con el párrafo 1 de la presente decisión, hasta la cantidad que se haya vendido al país de acuerdo con dicho párrafo. El oro que el Fondo reciba en pago a tenor de esta decisión se valorará en DEG sobre la base del precio en dólares de EE.UU. por onza troy de oro fino en la cotización de la mañana en Londres, tres días hábiles antes de la fecha de valor del pago, y el valor del dólar de EE.UU. expresado en DEG se determinará conforme a la Regla O-2 a).

*Decisión No. 12063-(99/130)*  
8 de diciembre de 1999

**c) Transacciones directas de oro durante el ejercicio 2000: Amortiguación del costo para el Fondo**

A los efectos del párrafo 2 de la Decisión No. 11944-(99/49)<sup>12</sup>, adoptada el 30 de abril de 1999, la renta neta se calculará sin tener en cuenta el efecto sobre el ingreso resultante de la aceptación del oro en pago de obligaciones de recompra ante el Fondo de próximo vencimiento según lo autorizado por la Decisión No. 12063-(99/130).

*Decisión No. 12064-(99/130)*  
8 de diciembre de 1999

**d) Inversiones de la Cuenta Especial de Desembolsos**

La primera oración de la Decisión No. 7990-(85/81), adoptada el 28 de mayo de 1985, se modifica como sigue:

El director gerente colocará en inversiones en DEG en el Banco de Pagos Internacionales (BPI) las monedas que se ingresen en la Cuenta Especial de Desembolsos como consecuencia de la venta de oro y, hasta el momento en que deban ser utilizadas, las monedas que se ingresen en la Cuenta Especial de Desembolsos como consecuencia de la disolución del Fondo Fiduciario, a menos que el director gerente considere, en relación con un depósito previsto en DEG, que las condiciones que ofrece el BPI no son lo bastante ventajosas.

*Decisión No. 12066-(99/130)*  
8 de diciembre de 1999

**K. Transparencia y política del Fondo**

**a) Plan de transacciones financieras: Modificación de la Regla O-10 (reemplazo de la denominación “presupuesto de operaciones” por “plan de transacciones financieras”)**

La Regla O-10 se modifica como sigue:

a) El Directorio Ejecutivo decidirá, a intervalos trimestrales, acerca del plan de transacciones, incluso las cantidades, relativo al uso de monedas y de DEG en las operaciones y transacciones del Fondo que se realicen por intermedio de la Cuenta de Recursos Generales, hasta que entre en vigor la siguiente decisión.

b) El Directorio Ejecutivo podrá decidir en cualquier momento adoptar un plan especial de transacciones.

c) A solicitud de un país miembro, de un director ejecutivo o del director gerente, el Directorio Ejecutivo revisará y, si fuera necesario, modificará todo plan de transacciones que se hubiere adoptado conforme a los apartados a) y b).

*Decisión No. 12145-(00-18)*  
25 de febrero de 2000

**b) Publicación del plan de transacciones financieras**

A partir del plan de transacciones financieras para el periodo marzo-mayo de 2000, el Fondo publicará los resultados del plan de transacciones financieras tres meses después del período que comprenda cada plan.

*Decisión No. 12146-(00/18)*  
25 de febrero de 2000

<sup>12</sup>Ibid., pág. 375.

**c) Uso de recursos del Fondo: Publicación de la declaración del presidente del Directorio Ejecutivo**

Después de que el Directorio Ejecutivo adopte una decisión con respecto a la solicitud de uso de recursos del Fondo presentada por un país miembro, o del examen de un acuerdo del Fondo, se publicará una declaración del presidente del Directorio Ejecutivo sobre las deliberaciones, en la que se hará hincapié en las principales opiniones expresadas por los directores ejecutivos. Antes de la publicación de la declaración, el presidente la leerá ante el Directorio Ejecutivo, oportunidad en que los directores ejecutivos podrán formular comentarios.

*Decisión No. 11971-(99/58)*  
3 de junio de 1999

**d) Notas de información al público sobre cuestiones normativas**

Después de una reunión del Directorio Ejecutivo en la que se traten cuestiones normativas, el Directorio podrá decidir que se publique una nota de información al público sobre las deliberaciones. Esta nota se basará en la exposición sumaria realizada por el presidente del Directorio, o en la decisión que el Directorio adopte, o en ambas, según corresponda. También incluirá una sección breve en la que se presentará información de referencia sobre el tema de que se trate.

El Directorio Ejecutivo revisará esta decisión al cabo de un año, a la luz de la experiencia que se recoja.

*Decisión No. 11972-(99/58)*  
3 de junio de 1999

**e) Proyecto piloto sobre publicación de los informes del personal en relación con las consultas del Artículo IV**

El Fondo establece un proyecto piloto en el marco del cual podrán publicarse los informes del personal sobre las deliberaciones relativas a las consultas del Artículo IV con los países miembros, incluidos los informes que se refieran exclusivamente al uso de recursos del Fondo. Todo país miembro que desee participar en este proyecto lo pondrá en conocimiento del director gerente. Antes de la publicación de un informe, el país en cuestión podrá proponer al director gerente que se suprima la información que pueda tener importantes repercusiones en el mercado. El Fondo publicará (entre otros medios, en Internet) el informe, junto con la nota de información al público y toda declaración que el país formule con respecto a la consulta del Artículo IV, en cuanto se prepare dicha nota. Todo país podrá revocar su participación en este proyecto en cualquier momento. Al cabo de un año se iniciará una evaluación de los resultados del proyecto. El proyecto finalizará el 4 de octubre de 2000, salvo decisión del Fondo en contrario.

*Decisión No. 11973-(99/58)*  
3 de junio de 1999

**f) Publicación de las cartas de intención, los memorandos de política económica y financiera y los documentos sobre parámetros de política económica**

Cuando un país presente una solicitud en relación con un acuerdo del Fondo, se presumirá que las cartas de intención, los memorandos de política económica y financiera y el documento sobre parámetros de política económica (en su caso) se

publicarán (entre otros medios, en el sitio del Fondo en Internet) a más tardar poco después de que el Fondo apruebe la solicitud. Si, en un determinado caso, el país no desea publicar estos documentos, se dará a conocer al Fondo esta decisión y se explicarán sus fundamentos, a través del director ejecutivo del país, antes de que el Fondo apruebe toda solicitud relativa a un acuerdo del Fondo.

*Decisión No. 11974-(99/58)*  
3 de junio de 1999

**L. Cartas complementarias y uso de recursos del Fondo**

**Confidencialidad**

1. La gerencia, el personal del Fondo y los directores ejecutivos actuarán con la máxima confidencialidad con respecto a la existencia y el contenido de las cartas complementarias.

**Definición de carta complementaria**

2. Una carta complementaria es una nota u otra comunicación escrita de las autoridades de un país miembro a la gerencia o al personal del Fondo en la que se expongan acuerdos de política económica de carácter confidencial que complementen o expliquen los establecidos en cartas de intención nuevas o en vigor en respaldo de una solicitud de uso de recursos del Fondo.

3. Los acuerdos contenidos en las cartas complementarias no contradirán ni revocarán el contenido de las cartas de intención pertinentes.

**Utilización de cartas complementarias**

4. Se alienta a los países miembros que solicitan el uso de recursos del Fondo a incluir todos los acuerdos de política económica en las cartas de intención. Se recurrirá a las cartas complementarias esporádicamente y sólo en circunstancias en que las autoridades consideren, y la gerencia consienta, que exigen una comunicación excepcional de ese tipo.

5. El uso de cartas complementarias para mantener la confidencialidad de determinados acuerdos puede justificarse sólo si su publicación menoscabase directamente la capacidad de las autoridades para aplicar el programa o elevase el costo de su aplicación. Por consiguiente, normalmente el uso de estas cartas se limitará a los casos en que la divulgación prematura de la información pudiese provocar una reacción adversa de los mercados o socavase los esfuerzos de las autoridades por preparar las condiciones internas de la aplicación de una determinada medida.

6. Aunque no se establece presunción alguna con respecto al tipo específico de medidas que pudieran incluirse en una carta complementaria en lugar de una carta de intención, algunas de las cuestiones que en ciertos casos podrían incluirse son, a título ilustrativo: i) normas sobre intervención en el mercado de cambios, ii) cierre de bancos, iii) medidas fiscales contingentes y iv) medidas que afecten a precios clave.

**Comunicación de las cartas complementarias al Directorio Ejecutivo**

7. Antes de que las autoridades de los países miembros envíen cartas complementarias, el personal del Fondo informará a dichas autoridades sobre esta decisión relativa a la comunicación de cartas complementarias al Directorio Ejecutivo.

8. Tras la comunicación de la carta de intención pertinente, el Directorio Ejecutivo considerará poco después, en sesión restringida, toda carta complementaria. En esa sesión, la jurisdicción de cada director ejecutivo estará representada por una

sola persona. A cada uno de los representantes se le entregará una copia numerada de la carta complementaria, que deberá devolver al final de la reunión. Participarán en la sesión funcionarios que responderán a las preguntas que se formulen, incluidas las preguntas sobre las circunstancias que justificaron el uso de una carta complementaria.

9. En principio, el texto completo de la carta complementaria se comunicará al Directorio Ejecutivo. Sin embargo, a solicitud de las autoridades, el director gerente podrá suprimir de las copias que se distribuyan a los directores ejecutivos la información específica que:

- i) no revista importancia sustancial para la consideración por los directores ejecutivos de la solicitud de uso de recursos del Fondo, y
- ii) cuya divulgación: a) menoscabaría gravemente la capacidad de las autoridades para gestionar la política económica, o b) conferiría una ventaja desleal en el mercado a personas no autorizadas a tener conocimiento de la información.

10. Entre los datos que podrían suprimirse en casos concretos a tenor del apartado 9 se incluyen los siguientes: cifras con respecto al mercado de divisas (por ejemplo, indicadores que den lugar a intervenciones en el mercado de cambio o montos de la intervención), nombres de bancos o empresas específicos, o fechas concretas de adopción de determinadas medidas de política económica.

### ***Comunicación de las cartas complementarias por los directores ejecutivos a las autoridades de los países miembros***

11. Los directores ejecutivos que decidan comunicar información sobre una carta complementaria a sus respectivas autoridades: i) deberán limitar el número de destinatarios de esta información a los que estrictamente deban tener conocimiento de la misma; ii) deberán informar a las personas a las que se dé a conocer la información que habrán de considerarla estrictamente confidencial y iii) deberán informar a dichas personas sobre el procedimiento aplicable a la comunicación de cartas complementarias al Directorio Ejecutivo en el marco de esta decisión.

12. Los directores ejecutivos que comuniquen información sobre una carta complementaria a sus respectivas autoridades informarán al respecto, sin demora, al director gerente y al director ejecutivo del país que presentó la carta en cuestión.

#### ***Examen***

13. Esta decisión será examinada por el Directorio Ejecutivo en el plazo de un año; no obstante, será objeto de examen sin demora antes de esa fecha si no se respetara el carácter confidencial de una carta complementaria.

*Decisión No. 12067-(99/108)*

*22 de septiembre de 1999*



## APÉNDICE IV

### Relaciones del FMI con otros organismos internacionales

La economía mundial ha atravesado un período turbulento durante los últimos años de la década de los noventa. Las crisis financieras y la inestabilidad de los mercados financieros obedecieron en gran medida a la mayor integración de la economía mundial y al mayor volumen de flujos internacionales de capital. En el nuevo milenio, para abordar éstos y otros problemas, el FMI colabora de forma cada vez más estrecha con otras instituciones internacionales y regionales. En colaboración con el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio (OMC), las Naciones Unidas (ONU) y sus organismos especializados, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Unión Europea (UE) y el Banco de Pagos Internacionales (BPI), los bancos regionales de desarrollo y los grupos intergubernamentales, el FMI procura hacer frente a los desafíos económicos, financieros y sociales que plantea la globalización.

#### Enlaces con otros organismos

El FMI ha establecido varias oficinas con el objeto de desarrollar y mantener relaciones de colaboración con otras instituciones internacionales y regionales. Estas oficinas comprenden la Oficina del FMI en las Naciones Unidas en Nueva York, la Oficina Europea, la Oficina de Ginebra y la Oficina Regional para Asia y el Pacífico, en Tokio. El director y representante especial ante las Naciones Unidas, al frente de la Oficina del FMI en Nueva York, se encarga de observar y analizar la situación y las actividades de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. La Oficina Europea, situada en París, mantiene estrechas relaciones de trabajo con los principales organismos internacionales con sede en Europa, a saber: la OCDE, el BPI y las instituciones de la UE, así como las autoridades monetarias europeas. La Oficina de París también se encarga de coordinar las actividades del Grupo de los Diez países industriales. La Oficina de Ginebra informa sobre las actividades, siguiéndolas de cerca y analizándolas, de varias instituciones, como la OMC, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y otros organismos socioeconómicos con sede en Ginebra, en particular los que prestan atención especial al sistema financiero y multilateral de comercio. También se encarga de seguir la evolución de las cuestiones relacionadas con el comercio en la Unión Europea. Además, la Oficina de Ginebra colabora estrechamente con la Oficina Europea a fin de garantizar un análisis adecuado de las actividades de la OCDE relacionadas con el comercio.

Entre las principales actividades de la Oficina Regional para Asia y el Pacífico, situada en Tokio, cabe señalar el fortalecimiento de la supervisión que lleva a cabo el FMI en Asia

analizando la evolución de los mercados financieros y facilitando el diálogo entre el FMI y las autoridades responsables de la política económica en diversos foros regionales. Esta Oficina mantiene estrecho contacto con otros dos organismos regionales: el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD) y la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP), y también con la oficina del Banco Mundial en Japón. Facilita la participación del FMI en las reuniones del Grupo Consultivo de países donantes que se celebran en Asia y la región del Pacífico. Esta Oficina también constituye el punto de contacto entre el FMI y otros grupos regionales como el Consejo de la Cooperación Económica en Asia y el Pacífico (APEC), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), el Manila Framework Group y el Foro del Pacífico Sur (FORUM).

Las oficinas del FMI en el exterior colaboran con los organismos internacionales y regionales en una amplia gama de otras actividades. Por ejemplo, los funcionarios de las diversas oficinas asisten a reuniones y participan en seminarios y grupos de expertos, e intercambian información y documentos con otras instituciones regionales. Estas oficinas también mantienen relaciones operativas con la gerencia y los expertos técnicos del FMI en la sede.

Durante el ejercicio 2000, el FMI participó activamente en reuniones y actividades de varios grupos intergubernamentales, como el Grupo de los Siete, el Grupo de los Diez, el Grupo de los Veinticuatro, el nuevo Foro sobre Estabilidad Financiera (FEF) y el Grupo de los Veinte. El FMI es miembro del FEF, establecido a principios de 1999 por los ministros de Hacienda y los gobernadores de los bancos centrales de los países del Grupo de los Siete. Su función principal es fomentar la cooperación internacional en materia de supervisión de los mercados financieros y la estabilidad financiera internacional intensificando el intercambio de información (véase el capítulo 4). El FMI también es miembro del Grupo de los Veinte, constituido en septiembre de 1999 con el objeto de establecer un mecanismo permanente de consulta en cuestiones relacionadas con el sistema financiero internacional. Está integrado por un grupo de países que representan a países desarrollados y a economías emergentes de todas las regiones del mundo.

#### Relaciones con las Naciones Unidas

Los contactos institucionales entre el FMI y la ONU se han intensificado considerablemente en los últimos años y la colaboración con esta institución aumentó durante el ejercicio 2000. Por ejemplo, el presidente del Comité Provisional (denominado actualmente Comité Monetario y Financiero Inter-



nacional) y el director gerente del FMI celebraron una reunión informativa con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) tras las reuniones de primavera de 1999 del Comité Provisional. Los miembros del Directorio Ejecutivo del FMI se reunieron en dos ocasiones con los embajadores del ECOSOC con el objeto de mejorar la transparencia de la política y las operaciones del FMI y de beneficiarse de los puntos de vista de otros organismos internacionales en cuestiones tales como la erradicación de la pobreza y el alivio de la deuda. La Oficina del FMI en las Naciones Unidas se encarga de intensificar la participación de los funcionarios del FMI en las reuniones e iniciativas organizadas por los comités y comisiones de la ONU. Coordina el intercambio de información y facilita la colaboración en ámbitos relacionados con los aspectos sociales del ajuste, el medio ambiente, el fortalecimiento de la capacidad, cuestiones de género, el desarrollo sostenible y otras cuestiones que puedan afectar a la formulación de las medidas macroeconómicas, financieras y fiscales. Esta Oficina informa al Directorio Ejecutivo del FMI una vez al año sobre las deliberaciones que celebran la Asamblea General y el ECOSOC. Las deliberaciones del período de sesiones de 1999 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (celebrado en Nueva York del 14 de septiembre al 23 de diciembre de 1999) se centraron en la globalización y la interdependencia, el sistema financiero internacional, la erradicación de la pobreza y el problema de la deuda externa de los países en desarrollo. Se invitó al FMI a intensificar la colaboración y el diálogo con los miembros del sistema de las Naciones Unidas en estos ámbitos. Los temas del período anual sustantivo de sesiones del ECOSOC (celebrado en Ginebra en julio de 1999) fueron el papel del empleo, la erradicación de la pobreza y el adelanto de la mujer. Se instó al FMI a redoblar sus esfuerzos por reestructurar el sistema monetario y financiero internacional, a fin de reducir la futura inestabilidad del mercado y reforzar los sectores público y empresarial mediante la amplia divulgación de normas operativas convenidas a escala internacional.

### Relaciones con la Organización Mundial del Comercio

Desde que el FMI y la OMC firmaron el Acuerdo de Cooperación en diciembre de 1996, la coordinación de las actividades de ambas instituciones ha seguido creciendo. Se ha invitado a la Secretaría de la OMC a participar en calidad de observadora en las reuniones de la Comisión de Enlace con la OMC y en ciertas reuniones del Directorio Ejecutivo. El FMI continúa colaborando con la OMC en los debates del Comité de la OMC sobre Restricciones de la Balanza de Pagos relativos a las consultas con los países miembros. El 30 de noviembre de 1999, los máximos responsables del FMI, el Banco Mundial y la OMC dieron a conocer una declaración conjunta ante la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC en Seattle, en la que se reiteró que los tres organismos seguirán colaborando estrechamente, y con los gobiernos de los países miembros, a fin de aumentar la coherencia en la formulación de la política económica. En la declaración también se hizo hincapié en que, en negociaciones futuras de la OMC, la cooperación institucional se centrará en respaldar las necesidades de los países en desarrollo, sobre todo las de los países más pobres del mundo.

### Colaboración con el Banco Mundial

El Banco Mundial y el FMI —instituciones que fueron establecidas ambas en la Conferencia de Bretton Woods de 1944— mantienen vínculos históricos sólidos y duraderos. En

cumplimiento de lo que disponen sus respectivos Convenios Constitutivos y del Concordato de 1989 firmado entre ellas, cada una desempeña un papel importante y complementario en los esfuerzos por garantizar la estabilidad y el crecimiento de la economía mundial. En los últimos años, el ritmo acelerado de la globalización y el mayor volumen de los flujos internacionales de capital han contribuido a una colaboración más estrecha que nunca entre las dos instituciones, con el objeto de seguir de cerca la evolución del sistema financiero y ayudar a los países miembros a reforzar sus sistemas financieros para evitar la aparición de crisis sistémicas y paliar los problemas de la pobreza y el sector social.

Una medida orientada a reforzar dicha colaboración fue la creación, en 1998, del Comité de Enlace para el Sector Financiero. En el ejercicio 2000, el CESF estableció las directrices de la colaboración entre el Banco y el FMI en las actividades relacionadas con el sector financiero. El objetivo consiste en ampliar el intercambio de información e intensificar la coordinación del programa de trabajo a fin de que puedan utilizarse de la forma más eficaz los limitados recursos disponibles. Se puso en marcha un proyecto piloto, denominado programa de evaluación del sector financiero (PESF), bajo los auspicios del Comité, en mayo de 1999. El PESF tiene por objeto mejorar el alcance y el análisis de los sistemas financieros de los países miembros mediante una colaboración más estrecha entre el Banco y el FMI (véase el capítulo 4).

Además de los programas del sector financiero, el Banco y el FMI han atribuido mayor importancia a la reforma del sector público y a las cuestiones relacionadas con el sector social. En su comunicado del 26 de septiembre de 1999, el Comité Provisional del FMI respaldó la propuesta de reemplazar el servicio reforzado de ajuste estructural (SRAE) por el servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza (SCLP). Uno de los componentes esenciales de este enfoque económico orientado al crecimiento es el documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP). Cada país prepara dicho documento, con la asistencia del FMI y del Banco Mundial, y ambas instituciones participan en el seguimiento de la aplicación de la estrategia de reducción de la pobreza formulada por el país. El Comité Provisional y el Comité para el Desarrollo, en una reunión conjunta también celebrada el 26 de septiembre de 1999, manifestaron su respaldo a la iniciativa reforzada para los países pobres muy endeudados (iniciativa para los PPME) (véase el capítulo 5).

En noviembre de 1999 se inició una serie conjunta de seminarios de estudio del Banco y del FMI para facilitar el intercambio de información en temas de interés mutuo. Ambas instituciones celebran consultas periódicas entre altos funcionarios, participan en las misiones de una y otra institución, asisten a las reuniones de uno y otro organismo e intercambian documentos. La colaboración del personal, en materia de asesoramiento de política y cuestiones operativas, recibe el respaldo del diálogo abierto entre la gerencia del FMI y la del Banco Mundial.

### Cooperación con los bancos regionales de desarrollo

Ya sea en la superación de las crisis, el alivio de la pobreza o el fortalecimiento del sistema financiero mundial, el FMI colabora estrechamente con los bancos multilaterales y regionales de desarrollo. Esta colaboración comprende la formulación y aplicación de medidas de política en el terreno económico y financiero, la divulgación de información y el intercambio de

visitas del personal. En el ejercicio 2000, el FMI colaboró con el BAoD para hacer frente a la crisis en Timor Oriental, con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) para hacer frente a la crisis en Kosovo, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para estabilizar la situación en Ecuador y con el Banco Africano de Desarrollo (BAfD) para organizar la cumbre de jefes de Estado africanos en Gabón. Además, el personal del FMI participa regularmente en reuniones, seminarios y foros patrocinados por otros organismos regionales, económicos y financieros de África, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe y Oriente Medio. Se invita a los representantes de los acreedores multilaterales a participar en las deliberaciones del Directorio Ejecutivo sobre un país determinado en cuestiones relacionadas con la iniciativa para los PPME. Las mejoras introducidas recientemente en los programas en el marco del SCLP y la iniciativa para los PPME, con miras a fortalecer la relación entre el alivio de la deuda y la reducción de la pobreza, intensifican la necesidad de mantener la cooperación en el futuro.

### Función de la gerencia del FMI

El ritmo acelerado de la globalización obliga a la gerencia del FMI a prestar cada vez más atención a la arquitectura del sistema financiero y monetario mundial. La estrecha cooperación entre las instituciones financieras internacionales ha adquirido una mayor importancia. La gerencia del FMI desempeña un papel importante en la tarea de fomentar la colaboración entre los organismos financieros, comerciales y de desarrollo. El director gerente y los subdirectores gerentes trabajan conjuntamente en la divulgación de las opiniones del FMI en muchos foros internacionales.

El 17 de mayo de 1999, el director gerente pronunció un discurso ante la Asamblea General Internacional del Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico, celebrada en la RAE de Hong Kong, en el que analizó la forma en que los gobiernos

deben adaptarse a la globalización a fin de garantizar el crecimiento económico. En la vigésimo cuarta Conferencia Anual de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV), celebrada en Lisboa el 25 de mayo de 1999, se refirió a la necesidad de fomentar la transparencia y de establecer normas en los sistemas financieros del siglo XXI. El director gerente pronunció un discurso ante la Conferencia Monetaria Internacional, celebrada en Filadelfia el 8 de junio de 1999, sobre el papel del sector privado en el fortalecimiento del sistema financiero mundial. El 5 de julio de 1999 asistió a la Reunión de Alto Nivel del ECOSOC en Ginebra, donde examinó los temas de la superación de las crisis, el alivio de la pobreza y los esfuerzos en pro de la paz. En la Junta Confederativa de la Confederación Mundial del Trabajo, celebrada en Washington el 26 de octubre de 1999, se refirió al fortalecimiento de la relación entre las políticas económica y social. En Seattle, durante la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC, presentó los puntos de vista del FMI con respecto a la última ronda de negociaciones comerciales. El director gerente pronunció un discurso de apertura y otro de clausura ante la Cumbre de jefes de Estado africanos en Libreville, celebrada los días 18 y 19 de enero de 2000. En la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Bangkok el 13 de febrero de 2000, abogó por un enfoque multilateral para hacer frente al desarrollo económico y reducir la pobreza.

Entre las numerosas conferencias, reuniones y seminarios a los que asistieron los subdirectores gerentes del FMI cabe señalar la Conferencia Internacional sobre Política de los Bancos Centrales, celebrada en Macao el 14 de mayo de 1999, el Comité Preparatorio del Grupo de los Setenta y Siete para la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Ginebra el 7 de junio de 1999, y la Comisión Asesora sobre las Instituciones Financieras Internacionales, celebrada en Washington el 2 de febrero de 2000.



## APÉNDICE V

### Relaciones externas

Durante el ejercicio 2000, el FMI intensificó sus esfuerzos por ampliar la información que da a conocer al exterior y explicar mejor la labor que desempeña —y la política económica de los países miembros— a un público más amplio. Las medidas adoptadas por el FMI para mejorar las comunicaciones externas obedecen a:

- La mayor transparencia exigida por los países miembros al FMI en los últimos años.
- La mayor atención del público a las actividades del FMI, en parte debido al papel más destacado de la institución (como consecuencia de la labor que ha desempeñado en ámbitos tales como el proceso de transición, la asistencia a los países más pobres y las crisis en las economías de mercado emergente de Asia y otras regiones), pero también debido a la atención más directa prestada por las ONG y otras entidades.

A pesar de estos esfuerzos por ampliar las comunicaciones externas, el FMI hizo frente a continuas críticas de la prensa, las ONG, los poderes legislativos de los países miembros, el mundo académico y el público en general, críticas que se expresaron de forma particularmente visible en las manifestaciones públicas contra el FMI y el Banco Mundial ocurridas durante las reuniones celebradas por ambas instituciones en abril de 2000.

En un esfuerzo concertado por explicar mejor la labor que desempeña, en el ejercicio 2000 el FMI dedicó más recursos de personal a las relaciones externas; reorganizó las actividades relacionadas con las comunicaciones externas, los medios de comunicación y la prensa; aceleró sus esfuerzos por poner a la disposición del público un número cada vez mayor de documentos en el sitio de la institución en Internet y mediante publicaciones (véase el cuadro V.1); recurrió con mayor frecuencia y de forma más oportuna a presentaciones públicas, por medio de discursos y resúmenes de prensa regulares pronunciados por los altos funcionarios del FMI y publicando otros documentos informativos; estableció un programa oficial de relaciones comunitarias y cívicas; aumentó el número de contactos del personal con parlamentarios que representan a una amplia gama de países miembros, y avanzó con rapidez en la construcción del nuevo Centro del FMI, un servicio de divulgación de datos y de comunicación con el público que se inaugurará a principios del ejercicio 2001.

Además, durante el ejercicio financiero y para respaldar estos esfuerzos, el FMI encargó —conforme a la recomendación del Directorio Ejecutivo— la realización de varios estudios externos sobre las percepciones que diferentes grupos tienen del FMI, con el objeto de adoptar una actitud más dinámica en lo que respecta a la comunicación con el público y mejorar la forma en que se transmite la información y se comprende la labor que desempeña el FMI. Las conclusiones de estos estudios se centraron en varios ámbitos:

#### *Relaciones con el público*

- Muchos representantes de los medios de comunicación, el sector empresarial, la sociedad civil y el mundo académico no comprenden bien la labor que desempeña el FMI.
- El FMI debería mejorar el enfoque y la coordinación de la información que divulga al público y adoptar una estrategia más dinámica en lo que respecta a las comunicaciones externas.

#### *Relaciones con los mercados financieros*

- La credibilidad del FMI parece haberse deteriorado, en parte debido a los errores percibidos en materia de política económica, pero también a deficiencias con respecto a la comunicación con los mercados.
- Para recuperar credibilidad, el FMI debería establecer contactos oficiales con los mercados financieros, comprender mejor los intereses y sensibilidades regionales y hacer que sus declaraciones públicas y publicaciones sean más comprensibles.

#### *Relaciones con el Congreso de Estados Unidos*

- Si bien el FMI ha logrado algunas mejoras, como una mayor apertura, sobre todo con la ampliación del sitio de la institución en Internet, persisten algunas deficiencias.
- El FMI debe responder a las críticas provenientes de todos los grupos políticos, no sólo de sus adversarios o partidarios.
- El FMI debe establecer una relación más dinámica con el Congreso de Estados Unidos, incluido el personal clave de esa Cámara.

#### *Relaciones con los medios de comunicación*

- El lenguaje técnico y matizado del FMI constituye un obstáculo que dificulta la transparencia.
- El FMI debe mejorar el nivel de servicios ofrecido en la sala de prensa durante las reuniones ministeriales que se celebran dos veces al año.
- La creciente publicación de documentos del FMI y, por lo tanto, la mayor transparencia, han contribuido a que los medios de comunicación soliciten en mayor medida al personal del FMI su interpretación, análisis y opinión.

El Directorio Ejecutivo se reunió en febrero de 2000 para analizar estas conclusiones y las medidas propuestas por el personal del FMI para tenerlas en cuenta. Los directores ejecutivos expresaron su satisfacción por las mejoras logradas en la política de comunicaciones del FMI desde las deliberaciones del Directorio en julio de 1998 sobre esta cuestión. Convinieron en la necesidad de reforzar en mayor medida las comunicaciones externas y proporcionar recursos con el objeto de aplicar una estrategia reforzada.

Los directores señalaron que la evaluación externa de las comunicaciones del FMI con el exterior realizadas por consultores en 1999 ha sido útil. Las conclusiones indican las dificultades a las que debe hacer frente el FMI para comunicarse de forma más eficaz con el público. La mayor parte de los directores estuvo de acuerdo en general con las conclusiones globales de los diversos estudios en el sentido de que el FMI encara problemas en lo que respecta a las comunicaciones externas y de que el público percibe a la institución de forma menos favorable que a otros organismos internacionales, y que estas fuerzas pueden socavar la eficacia de la labor que desempeña la institución.

No obstante, los directores ejecutivos reconocieron que la misión del FMI limita indudablemente su popularidad. Los directores estuvieron de acuerdo en general con las conclusiones de los consultores de que el FMI puede hacer frente a los problemas en el ámbito de las comunicaciones externas adoptando medidas más amplias, firmes y dinámicas. También reconocieron que la mayor apertura solicitada al FMI por los países miembros afectará aún más a la función de la institución en el ámbito de las relaciones externas y exigirá una coordinación más eficaz de las actividades relacionadas con las comunicaciones externas entre el personal del FMI. De hecho, los directores subrayaron la necesidad de adoptar medidas en toda la institución para mejorar las comunicaciones *internas*, incluido el papel importante que le corresponde al Directorio Ejecutivo.

Los directores ejecutivos consideraron que el plan de acción propuesto por el personal refleja de forma adecuada las recomendaciones de los consultores, las opiniones de los altos funcionarios y de los directores ejecutivos y las directrices de la gerencia. Sin embargo, algunos directores solicitaron que se examine más a fondo la relación entre las recomendaciones de

los consultores y el uso actual y propuesto de los recursos. Los directores expresaron su satisfacción por muchas de las iniciativas propuestas en el plan. Consideraron que la mayor parte de las medidas y acciones propuestas podrían contribuir a mantener y fomentar la credibilidad del FMI, aspecto que los directores ejecutivos destacaron en julio de 1998 como el objetivo más importante de la estrategia orientada a reforzar las comunicaciones externas.

Concretamente, el Directorio convino en el gran valor de comunicación pública que tiene el sitio del FMI en Internet y en la necesidad de aumentar el volumen de documentos distribuidos a la prensa escrita y al público en los que se explique la labor del FMI, además de mejorar la "voz del Fondo". Entre otros elementos útiles de una estrategia reforzada de comunicaciones, los directores señalaron la necesidad de dar a conocer en mayor medida la labor de la institución a la sociedad civil, colaborando con las autoridades nacionales pertinentes, reforzando el programa de publicaciones del FMI, estableciendo contactos entre los poderes legislativos de los países miembros y el Directorio Ejecutivo y mejorando las relaciones con el sector financiero privado. También subrayaron la necesidad de que el FMI adopte un enfoque lo más amplio y extenso posible, sobre todo habida cuenta del carácter prácticamente universal del FMI. Los directores ejecutivos señalaron que ya se ha puesto en marcha una serie de medidas del plan de acción que utiliza los recursos disponibles, lográndose resultados y respuestas positivos.

En respaldo de la necesidad de reforzar la estrategia de comunicaciones del FMI, y en particular de las diversas medidas propuestas por el Departamento de Relaciones Externas, los directores ejecutivos aprobaron 10 nuevos puestos en dicho departamento para el ejercicio 2001.

## Cuadro V.1

### Publicaciones aparecidas durante el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000

#### Informes y otros documentos

*Informe anual del Directorio Ejecutivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999\** (En alemán, español, francés e inglés). Distribución gratuita.

*Annual Report on Exchange Arrangements and Exchange Restrictions, 1999* \$95,00; \$47,50 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva.

*Selected Decisions and Selected Documents of the IMF\**, vigesimocuarta edición, 30 de junio de 1999. Distribución gratuita.

*Summary Proceedings of the Fifty-Fourth Annual Meeting of the Board of Governors\** (1999). Distribución gratuita.

*Comité del FMI sobre Estadísticas de Balanza de Pagos, Informe Anual, 1999\**. Distribución gratuita.

#### Publicaciones periódicas

*Balance of Payments Statistics Yearbook*  
Vol. 50, 1999. Anuario en dos secciones. \$68,00 por año.

*Direction of Trade Statistics*  
Trimestral, más un anuario. \$110,00 por año; \$55,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva. \$32,00 para el anuario solo.

*Government Finance Statistics Yearbook*  
Vol. 23, 1999 (la introducción y la denominación de las partidas en español, francés e inglés). \$60,00.

*Estadísticas financieras internacionales*  
Mensual, más un anuario (en español, francés e inglés). \$246,00 por año; \$123,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedi-

cación exclusiva. \$65,00 para el anuario solo. *Estadísticas financieras internacionales* puede obtenerse también en CD-ROM (en inglés); los interesados pueden solicitar información sobre precios.

*IMF Staff Papers\**  
Cuatrimestral. \$56,00 por año; \$28,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva.

*Finanzas y Desarrollo\**  
Trimestral (en árabe, chino, español, francés e inglés). Distribución gratuita. Tarifa aérea, \$20,00.

*Boletín del FMI\**  
Se publica (en español, francés e inglés) dos veces al mes, salvo en diciembre en que aparece un solo número. \$79,00 al año para las empresas privadas y los particulares.



**Serie de estudios (Occasional Papers)**

No. 176. *Back to the Future: Postwar Reconstruction and Stabilization in Lebanon*, edición a cargo de Sena Eken y Thomas Helbling.

No. 177. *Perspectives on Regional Unemployment in Europe*, Paolo Mauro, Eswar Prasad y Antonio Spilimbergo.

No. 178. *IMF-Supported Programs in Indonesia, Korea, and Thailand: A Preliminary Assessment*, Timothy Lane, Atish Ghosh, Javier Hamann, Steven Phillips, Marianne Schulze-Ghattas y Tsidi Tsikata.

No. 179. *Dinsinflation in Transition: 1993-97*, Carlo Cottarelli y Peter Doyle.

No. 180. *Revenue Implications of Trade Liberalization*, Liam Ebrill, Janet Stotsky y Reint Gropp.

No. 181. *The Netherlands: Transforming a Market Economy*, C. Maxwell Watson, Bas B. Bakker, Jan Kees Martijn y Ioannis Halikias.

No. 182. *Tax Reform in the Baltics, Russia, and Other Countries of the Former Soviet Union*, preparado por un equipo de funcionarios dirigido por Liam Ebrill y Oleh Havrylyshyn.

No. 183. *Economic Reforms in Kazakhstan, Kyrgyz Republic, Tajikistan, Turkmenistan, and Uzbekistan*, Emine Gürgen, Harry Snoek, Jon Craig, Jimmy McHugh, Ivailo Izvorski y Ron van Rooden.

No. 184. *Growth Experience in Transition Countries, 1990-98*, Oleh Havrylyshyn, Thomas Wolf, Julian Berengaut, Marta Castello-Branco, Ron van Rooden y Valerie Mercer-Blackman.

No. 185. *Oman Beyond the Oil Horizon: Policies Toward Sustainable Growth*, edición a cargo de Ahsan Mansur y Volker Treichel.

No. 186. *Anticipating Balance of Payments Crises: The Role of Early Warning Systems*, Andrew Berg, Eduardo Borensztein, Gian Maria Milesi-Ferretti y Catherine Pattillo.

No. 187. *Philippines: Toward Sustainable and Rapid Growth, Recent Developments and the Agenda Ahead*, Markus Rodlauer, Prakash Loungani, Vivek Arora, Charalambos Christofides, Enrique G. De la Piedra, Piyabha Kongsamut, Kristina Kostial, Victoria Summers y Athanasios Vamvakidis.

No. 188. *Financial Sector Crisis and Restructuring: Lessons from Asia*, Carl-Johan Lindgren, Tomás J.T. Baliño, Charles Enoch, Anne-Marie Gulde, Marc Quintyn y Leslie Teo.

No. 189. *Current Account and External Sustainability in the Baltics, Russia, and Other Countries of the Former Soviet Union*, Donal McGettigan.

No. 190. *Capital Controls: Country Experiences with Their Use and Liberalization*, Akira Ariyoshi, Karl Habermeier, Bernard Laurens, Inci Ötker-Robe, Jorge Iván Canales Kriljenko y Andrei Kirilenko.

No. 191. *Social Issues in IMF-Supported Programs*, Sanjeev Gupta, Louis Dicks-Mireaux, Ritha Khemani, Calvin McDonald y Marijn Verhoeven.

Los números 154-91 de la Serie de estudios (Occasional Papers) pueden adquirirse al precio de \$18,00 el ejemplar; \$15,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva.

**Estudios económicos y financieros mundiales***Perspectivas de la economía mundial\**

Estudio elaborado por los funcionarios del Fondo Monetario Internacional. Se publica dos veces al año (en mayo y octubre) (en árabe, español, francés e inglés).

\$36,00; \$25,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva.

*International Capital Markets: Developments, Prospects, and Key Policy Issues*

Preparado por un equipo de funcionarios dirigido por Charles Adams, Donald J. Mathieson y Garry Schinasi.

\$25,00; \$20,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva.

*Exchange Rate Arrangements and Currency Convertibility: Developments and Issues*

Estudio elaborado por un equipo de funcionarios dirigido por Barry Johnston.

\$25,00; \$20,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva.

**Libros y volúmenes de seminarios**

*Africa: Adjusting to the Challenges of Globalization*, edición a cargo de Laura Wallace.

\$23,50

*Current Developments in Monetary and Financial Law*, volumen 1, Departamento Jurídico del FMI.

\$65,00

*Economic Adjustment and Reform in Low-Income Countries: Studies by Staff of the IMF*, edición a cargo de Hugh Bredenkamp y Susan Schadler.

\$26,50

*Economic Policy and Equity*, edición a cargo de Vito Tanzi, Ke-young Chu y Sanjeev Gupta.

\$27,00

*External Evaluation of IMF Economic Research\**, preparado por un grupo de expertos independientes.

\$19,00

*External Evaluation of IMF Surveillance\**, preparado por un grupo de expertos independientes.

\$19,00

*Financial Programming and Policy: The Case of Turkey*, Richard Barth y William Hemphill, y contribuciones de Irina Aganina, Susan George, Joshua Greene, Caryl McNeilly y Jukka Paljarvi.

\$28,00

*Orderly and Effective Insolvency Procedures: Key Issues*, Departamento Jurídico del FMI.

\$22,00

*Post-Bubble Blues: How Japan Responded to Asset Price Collapse*, edición a cargo de Charles Collyns y Tamim Bayoumi.

\$26,00

*Programmation financière: Méthodes et application à la Tunisie*, Roland Daumont, Mario de Zamaróczy, Philippe Calliet y Bernard Ziller, con contribuciones de Malangu Kabédi-Mbuyi.

\$23,00

*The Changing Role of Export Credit Agencies*, Malcolm Stephens.

\$23,50

*Transforming Financial Systems in the Baltics, Russia, and Other Countries of the Former Soviet Union*, edición a cargo de Malcolm Knight, Arne B. Petersen y Robert T. Price.

\$24,50

*West Bank and Gaza Strip: Economic Developments in the Five Years Since Oslo*, Patricia Alonso-Gamo, Max Alier, Thomas Baunsgaard y Ulric Erickson von Allmen.

\$15,00

**Economic Issues (Temas de economía)**

No. 17. *Liberalizing Capital Movements: Some Analytical Issues*, Barry Eichengreen, Michael Mussa, Giovanni Dell'Ariccia, Enrica Detragiache, Gian Maria Milesi-Ferretti y Andrew Tweedie. (En francés e inglés.) Distribución gratuita.

No. 18. *Privatization in Transition Countries: Lessons of the First Decade*, Oleh Havrylyshyn y Donal McGettigan. (En francés e inglés.) Distribución gratuita.

No. 19. *Hedge Funds: What Do We Really Know?*, Barry Eichengreen y Donald Mathieson.  
(En francés e inglés.) Distribución gratuita.

**Serie de folletos\***

No. 45. *Organización y operaciones financieras del FMI*, quinta edición, Departamento de Tesorería del FMI.  
(En español, francés e inglés.) Distribución gratuita.

No. 51. *Alivio de la deuda para los países de bajo ingreso: Iniciativa reforzada para los países pobres muy endeudados*, David Andrews, Anthony R. Boote, Syed S. Rizavi y Sukhwinder Singh.  
(En español, francés e inglés.) Distribución gratuita.

**Otros folletos publicados**

*De la crisis a un crecimiento nuevo*  
Fragmentos de una selección de discursos de Michel Camdessus.  
(En español, francés e inglés.) Distribución gratuita.

*Integration and Growth in a Globalized World Economy*  
Cuatro comentarios de Allassane D. Ouattara.  
(En francés e inglés.) Distribución gratuita.

*The IMF and Human Development: A Dialogue with Civil Society*  
Michel Camdessus.  
Distribución gratuita.

*Research Activities of the International Monetary Fund —January 1991–December 1998\**.

Preparado por el Grupo de Trabajo Interdepartamental sobre el asesoramiento del FMI en materia de política económica.  
Distribución gratuita.

**Working Papers** (documentos de trabajo) y **Policy Discussion Papers** (documentos de análisis de política económica)\*

Estas dos series de documentos tienen por objeto poner a disposición de un amplio número de destinatarios los estudios preparados por los funcionarios del FMI. En ellos se describen los trabajos que está realizando la institución; se recogen las opiniones de los autores y no del FMI.

En el ejercicio 2000 se publicaron los documentos de trabajo del WP/99/62 al WP/99/178 y del WP/00/1 al WP/00/85.  
\$7, 00 cada uno; \$210,00 la suscripción anual.

En el ejercicio 2000 se publicaron los documentos de análisis de política económica del 99/4 al 99/8 y del 00/1 al 00/3.  
\$7, 00 cada uno; \$80,00 la suscripción anual.

**IMF Economic Reviews** (análisis económicos del FMI) y **Public Information Notices (PINs)** (notas de información al público), Nos. 1999:2 y 1999:3. Distribución gratuita. Serie suprimida.

**Staff Country Reports** (informes del FMI sobre las economías nacionales)\*

Esta serie presenta información muy completa sobre la evolución y las tendencias de la economía de los países miembros. Los informes son preparados por los funcionarios del FMI que participan en misiones y se utilizan como información de referencia para las consultas periódicas con los países miembros. Comprenden información sobre la evolución económica reciente, temas seleccionados, documentos de referencia y anexos y apéndices estadísticos.

En el ejercicio 2000 se publicaron los informes sobre las economías nacionales del 99/35 al 99/145 y del 00/1 al 00/62.  
\$15,00 cada uno.

En el sitio del FMI en Internet puede consultarse el texto completo de muchas de las publicaciones. La versión impresa de todas ellas puede pedirse a: Publication Services, International Monetary Fund, 700 19th Street, N.W., Washington, D.C. 20431, EE.UU.:

Teléfono: (202) 623-7430  
Telefax: (202) 623-7201  
Correo electrónico: [publications@imf.org](mailto:publications@imf.org).  
Internet: [www.imf.org](http://www.imf.org)

En [www.imf.org](http://www.imf.org), se puede obtener información adicional sobre el FMI y sus publicaciones, incluidos la última edición de *Publications Catalog*, la base de datos de publicaciones del FMI y la información y los formularios para solicitar las publicaciones.

\*El texto completo en Internet ([www.imf.org](http://www.imf.org)) puede consultarse en inglés y algunos otros idiomas.